

# **CORTES GENERALES**

## **DIARIO DE SESIONES DEL**

# **SENADO**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ**

**Sesión Plenaria núm. 13**

**celebrada el martes, 16 de diciembre de 1986**

### **ORDEN DEL DIA**

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

— De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Se tramita por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 7, de 13 de diciembre de 1986) (Continuación).

### **S U M A R I O**

*Se abre la sesión a las once y diez de la mañana.*

**Declaración Institucional ..... 285**

*El señor Presidente informa a la Cámara acerca del aniversario de la firma de los Pactos de los derechos civiles y políticos. La señora Secretaria (Urcelay López de las Heras) da lectura de una Declaración institucional, que la Cámara aprueba.*

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados ..... 285**

**De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (Continuación) 285**

*Se aprueba la exposición de motivos.*

*El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a los artículos 3 a 11. El señor Vendrell i Durán defiende las enmiendas del*

*Grupo de Convergencia y Unión. El señor García Royo defiende las enmiendas de la Agrupación de Senadores del PDP. El señor Dorrego González defiende las enmiendas del Grupo Mixto. El señor Díaz-Ambrona Bardají defiende las enmiendas de Coalición Popular. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces intervienen los señores Aguirre Barañano, García Royo, Dorrego González, Díaz-Ambrona Bardají y Barreiro Gil.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergencia y Unión.*

*Se rechaza la enmienda número 28, de la Agrupación de Senadores del PDP.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Mixto.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Coalición Popular.*

*Se aprueban los artículos 3, 5, 8, 9 y 11.*

*Se aprueban los artículos 4, 6, 7 y 10.*

*El señor Bosque Hita defiende la enmienda 564 al Título II.*

*El señor López Henares defiende su enmienda 570. El señor Macías Santana defiende su enmienda 567. El señor Vendrell i Durán, del Grupo Convergencia y Unión, defiende las enmiendas 308 y 309. El señor García Royo defiende las enmiendas 29 y 30, de la Agrupación de Senadores del PDP. El señor Dorrego González defiende las enmiendas del Grupo Mixto. El señor López Henares defiende las enmiendas del Grupo Coalición Popular. Para turno en contra interviene el señor Herrero Merediz. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Vendrell i Durán, López Henares y Herrero Merediz.*

*Se rechaza la enmienda 564.*

*Se rechaza la enmienda 570.*

*Se rechaza la enmienda 567.*

*Se rechazan las enmiendas 308 y 309.*

*Se rechazan las enmiendas 29 y 30.*

*Se rechazan las enmiendas 249, 250, 251, 252, 253 y 254.*

*Se rechazan las enmiendas 560, 561, 562, 566 y 569.*

*Se aprueban los artículos 12 al 26 del Título II.*

*El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos al Título III. El señor Oliveras i Terradas defiende las enmiendas del Grupo de Convergencia y Unión. El señor Baselga García-Escudero defiende las enmiendas del Grupo Coalición Popular y un veto a la Sección de Clases Pasivas. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Villalonga Riudavets. En turno de portavoces intervienen los señores Aguirre Barañano, Oliveras i Terradas, Dorrego González, Baselga García-Escudero y Villalonga Riudavets. El señor Baselga García-Escudero hace uso de la palabra para un cuestión de orden. Le contesta el señor Vicepresidente (Arespachaga y Felipe).*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergencia y Unión.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.*

*La señora Secretaria (Urcelay López de las Heras) da lectura de dos enmiendas transaccionales a los artículos 28 y 36.*

*Se aprueban las dos enmiendas transaccionales.*

*Intervienen los señores Oliveras i Terradas y Baselga García-Escudero.*

*Se aprueba el artículo 28, a excepción de la parte ya aprobada.*

*Se aprueban los artículos 29 a 35.*

*Se aprueba el artículo 36, a excepción de la parte no votada.*

*Se suspende la sesión a la una y cincuenta de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a la cuatro y treinta y cinco de la tarde.*

*El señor García Royo defiende las enmiendas 31 a 42, de la Agrupación de Senadores del PDP. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas al Título IV. El señor Chueca Aguinaga defiende las enmiendas del Grupo Coalición Popular al Título IV y a la Sección 06. Para turno en contra interviene el señor Rallo Romero. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores García Royo, Dorrego González, Chueca Aguinaga y Rallo Romero. El señor Secretario (Aguilera Bermúdez) da lectura de una enmienda transaccional al artículo 37.*

*Se aprueba la enmienda transaccional.*

*El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) da lectura de la corrección que afecta a las enmiendas 582 y 586, del Grupo Coalición Popular.*

*Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de Senadores del PDP.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Mixto.*

*Se aprueban las enmiendas 582 y 586, con la corrección indicada.*

*Se rechazan siete enmiendas del Grupo Coalición Popular.*

*Se aprueba el artículo 37 resultante de las enmiendas incorporadas al mismo.*

*Se aprueban los artículos 38 a 40.*

*El señor Galván Bello retira la enmienda 173 y defiende la enmienda 174. El señor Martínez Randulfe defiende la enmienda 389. El señor Zapatero González defiende seis enmiendas. El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Pi-Sunyer i Bayó defiende las enmiendas del Grupo Convergencia y Unión. El señor García Royo defiende las enmiendas del Grupo de Senadores del PDP al Título V. El señor Dorrego González defiende las enmiendas del Grupo Mixto. El señor Díaz-Ambrona Bardají defiende las enmiendas del Grupo Coalición Popular. Contesta el señor Barreiro Gil. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Aguirre Barañano, Pi-Sunyer i Bayó, García Royo, Dorrego González, Zapatero González y Barreiro Gil. La señora Secretaria (Urcelay López de las Heras) da lectura de una enmienda de adición al artículo 57. Interviene el señor Barreiro Gil. Le contesta el señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo).*

*Se rechazan las enmiendas del señor Galván Bello.*

*Se rechaza una enmienda del señor Martínez Randulfo.  
Se rechazan las enmiendas del señor Zapatero González.  
Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Naciona-  
listas Vascos.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergencia y  
Unión.*

*Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de Senadores  
del PDP.*

*Se rechazan las enmiendas 181, 182 y 183, del Grupo Mixto.*

*Se rechazan las enmiendas 255 a 259, del Grupo Mixto.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.*

*Se aprueba el articulado del Título.*

*El señor Alierta Izuel defiende su enmienda número 2 al Tí-  
tulo VI. El señor Bosque Hita defiende las enmiendas 640  
a 648.*

*El señor Macías Santana defiende las enmienda 644 a 647.*

*El señor Trías i Fargas defiende cinco enmiendas del Grupo  
de Convergencia y Unión.*

*El señor García Royo defiende dos enmiendas de la Agrupa-  
ción de Senadores del PDP. El señor Tomey Gómez defien-  
de dos enmiendas del Grupo de Coalición Popular. Les  
contesta la señora Cerdeira Monterero. En turno de por-  
tavoces hacen uso de la palabra los señores Dorrego Gon-  
zález, Mesa Noda y Tomey Gómez, y la señora Cerdeira  
Monterero.*

*Se rechaza la enmienda del señor Alierta.*

*Se rechazan las enmiendas del señor Bosque Hita.*

*Se rechazan las enmiendas del señor Macías.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Convergencia y Unión.*

*Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de Senadores  
del PDP.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo Coalición Popular.*

*La señora Secretaria (Urcelay López de las Heras) da lectura  
de una enmienda transaccional al artículo 61.*

*Se aprueba.*

*Se aprueban los artículos 58, 60, 64 y 65.*

*Se aprueba el resto de los artículos.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las nueve y veinte de la noche.*

---

*Se abre la sesión a las once y diez de la mañana.*

#### DECLARACION INSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE: Antes de continuar con la dis-

cusión del orden del día, he de comunicar a la Cámara que hoy es el aniversario de la firma de los pactos de los derechos civiles y políticos. Por lo tanto, la Mesa del Congreso, como la del Senado, en Junta de Portavoces han decidido a estos efectos hacer una declaración institucional.

Ruego a la señora Urcelay que tenga la bondad de leerla.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Dice así: «El Senado, en la conmemoración del XX aniversario de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y el Protocolo facultativo del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, consciente de que uno de los propósitos de las Naciones Unidas que establece en su Carta es el promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin distinción de ningún tipo, convencido de que todos los miembros de las Naciones Unidas han de cooperar en la realización de este propósito y que con la entrada en vigor de estos pactos internacionales se dio un paso trascendental en la institucionalización de un sistema vinculante de promoción y protección internacional de los derechos fundamentales, deseando que mediante el respeto a sus disposiciones se contribuya a la plena cooperación entre los Estados para una perfecta realización de los principios de la Carta Magna de las Naciones Unidas, expresando su convencimiento de que sin el respeto a la dignidad de la persona no podrá realizarse el ideal del ser humano libre, acuerda hacer esta Declaración en el aniversario que celebramos, invitando a los Estados que aún no lo han hecho a hacerse parte en estos instrumentos, con el fin de que los derechos que los mismos reconocen adquieran una garantía verdaderamente universal, en el entendimiento de que el respeto de los derechos contenidos en los pactos es el camino para conseguir una ordenación más justa de la convivencia humana».

El señor PRESIDENTE: La Presidencia propone que se apruebe por asentimiento esta declaración. (Asentimiento. Aplausos.)

Muchas gracias, queda aprobada.

#### DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1987 (Continuación)

El señor PRESIDENTE: En la reunión que hemos tenido con la Junta de Portavoces esta mañana y ante el unánime criterio de los señores Portavoces, la Presidencia ha decidido cambiar el orden de discusión, de modo que em-

pezaremos por el articulado de la Ley, salvo los artículos uno y dos, que se discutirán al final de toda la discusión de los Presupuestos.

Empezamos, señores Senadores, votando la exposición de motivos, que no tiene enmiendas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 176; a favor, 167; en contra, cinco; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la exposición de motivos.

Título I, artículos tres a once.

Título I  
artículos  
tres a once

Quisiera preguntar al señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista si va a impugnar las enmiendas al final.

El señor LABORDA MARTIN: Sí, discutiríamos por Títulos, como en otras ocasiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos para defender sus enmiendas a este Título, por tiempo de cinco minutos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores. Tal como adelantábamos ayer, nosotros tenemos cuatro enmiendas al Título I. Una de ellas es al artículo siete, apartado uno A), que es de modificación, donde se habla de transferencias y cuya redacción proponemos que se cambie.

Comprendemos que es necesario que un Ministerio tenga la posibilidad de poder cambiar partidas de uno a otro programa; pero también nos parece que, en orden a un mejor control parlamentario, es preciso que no disminuyan la dotación total de los créditos por inversiones, reales o financieras, ni las subvenciones de capital que se asignen a los programas.

También propondríamos en este mismo artículo que el Ministro de Defensa pueda autorizar, además, transferencias entre créditos de varios programas de una misma función, siempre que se cumpla la condición anteriormente citada.

Con análogo criterio, hemos presentado una enmienda al artículo ocho, en la cual se mantiene la misma observación. Es decir, se autorizan las transferencias de créditos entre programas, pero siempre y cuando las dotaciones totales de los créditos para inversiones no disminuyan ni tampoco las subvenciones de capital asignadas a cada función.

Con el mismo criterio, proponemos en el artículo ocho la supresión de la letra d) y, análogamente, proponemos la supresión del artículo nueve.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Portavoz de Convergencia y

Unión, por tiempo de seis minutos, para defender sus enmiendas.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a defender globalmente estas enmiendas, números 302 a 307, al Título I, que se refieren a artículos que dan al Gobierno, en la aplicación de los Presupuestos, una casi total libertad en la modificación, en la transferencia, en la habilitación y en la ampliación de créditos. Todos estos cambios que, al amparo de tales artículos, el Gobierno puede realizar, serán de imposible control por las Cámaras, pues para realizarlos no tiene ni siquiera la obligación de dar información a las Cortes.

Esto mismo se puso ayer de manifiesto por algunos de los portavoces de la oposición en el debate de los vetos a la totalidad, al considerar que tales artículos y otros similares suponen dar un cheque en blanco al Gobierno. Es tanto como acabar con el sistema de programas, sin que por parte del Grupo Socialista se diera ayer ninguna respuesta a estas consideraciones, que son verdad.

Año tras año, el Gobierno, con su legítima mayoría, se autoconcede mayores facultades que, a nuestro juicio, debieran cumplir —y no cumplen— el principio de especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos del Presupuesto, establecido en la Ley General Presupuestaria.

Ya se comprende que la complejidad del Estado moderno obliga a dar al Ejecutivo una cierta libertad de movimientos, pero dentro de unos límites, que permitan en todo caso el control de las Cámaras. De lo contrario —y ésta es la realidad de este Presupuesto—, tenemos unos Presupuestos Generales simplemente indicativos. De ahí que nuestro bloque de enmiendas tenga por finalidad corregir la excesiva discrecionalidad que se concede al Gobierno para transformar, para modificar la finalidad del gasto.

Así, en la enmienda 302 se pretende no excepcionar, como lo hace el artículo cuatro, punto uno, los gastos de personal, de compra de bienes corrientes, de inversiones reales, que deberían ser también vinculantes a nivel de artículo presupuestario, en lugar de a nivel de concepto.

La siguiente enmienda, número 303, la establecemos porque consideramos que se amplían excesivamente en este artículo las autorizaciones para realizar cambios en las transferencias de créditos. Consideramos que debe suprimirse el artículo seis, al que se refiere nuestra enmienda 303, ya que las limitaciones para efectuar transferencias entre los créditos presupuestados ya están reguladas por la Ley General Presupuestaria de 1977. No es necesario este artículo seis, que, por otra parte, lo que hace es ampliar las facultades del Gobierno respecto a lo previsto en la Ley Presupuestaria.

Las enmiendas a los artículos siete y diez pretenden también reducir las facultades del Gobierno y que se sujete a la Ley General Presupuestaria. Así, en el artículo siete, aunque en este sentido tiene una característica especial, pretendemos enmendar su punto cuatro, porque la forma en que está redactado establece una discrecionalidad a la hora de hacer transferencias a las Comunidades Autónomas de los créditos correspondientes a la Se-

guridad Social, cuando, en realidad, lo que debe decir el artículo —y éste es el sentido de la enmienda— es que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acordará las transferencias, en lugar de decir que podrá acordarlas.

Nuestra enmienda 305 pretende la supresión del punto cinco de este mismo artículo siete, puesto que la Ley General Presupuestaria establece los supuestos en que se autoriza a crear conceptos en los diferentes capítulos de los presupuestos. Cuando no es posible utilizar la vía reglamentaria, la ley citada se remite a la necesidad de tramitar un proyecto de ley de crédito extraordinario, y este artículo no va por este camino, pues con la modificación del sistema que supone, el Parlamento se limita a aprobar las cantidades globales presupuestadas en este acto y no a las actuaciones concretas.

Finalmente, pretendemos suprimir íntegramente el artículo diez, pues otorga competencias exorbitantes al Ministerio de Economía y Hacienda para instrumentar modificaciones presupuestarias. Alternativamente, al menos en la última de las enmiendas se pretende la supresión de los puntos dos y tres de este artículo diez, por iguales motivos.

Consideramos importante este aspecto de la libertad de actuación del Gobierno, que no es excesiva, según resulta de los preceptos del articulado que estamos debatiendo, y que debe ser limitada en los términos que establece la Ley General de Presupuestos de 1977. De otra manera, como decía al principio, se trata de un presupuesto meramente indicativo y escapa totalmente al control de las Cámaras.

Por ello, insistimos en nuestras enmiendas.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor portavoz de la Agrupación de Senadores del PDP, por tres minutos.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 28 pretende sustituir el contenido de los artículos cinco a once, con referencia al artículo cinco, para dejar sentado un principio de general aplicación, que es el contenido de las prioridades que se reseñan fundamentalmente en la Ley General Presupuestaria, porque, como se desprende de su contenido cuando dice que no se modifiquen tales artículos modificadores —por decirlo de alguna manera—, pensamos que la redacción es insólita, aparte de que se sale del principio de legalidad que contiene la Ley General Presupuestaria que estamos contemplando y que, al menos, pretendemos que se aplique.

En cuanto al artículo siete, sobre las competencias de los titulares de los Departamentos ministeriales en materias de transferencias, vemos una potenciación del Ministerio de Defensa que es irrepetible y no se da en modo alguno. Ciertamente que el hecho histórico nos sitúa en el año 1977, cuando se dictaron las normas complementarias.

Un segundo concepto es la generación de créditos por aportaciones personales. Se trata del apartado B) del ar-

tículo siete: los ingresos obtenidos por reintegro de pagos realizados, que repetimos se refieren a este apartado, además de otras incorporaciones de créditos de ejercicios anteriores, señalados en los apartados b) y d) del artículo setenta y tres. Aquí sí se citan, pero nada más que extraídos, y de una manera interesada, de Ley General Presupuestaria, en cuanto a las ampliaciones de créditos contenidas en el anexo número uno, porque no se remiten a las formalidades que también exige la mencionada Ley.

En cuanto al artículo ocho, competencias específicas del Ministerio de Hacienda, se contemplan nueve esquemas de autorización, con casi 75 ó 79 autorizaciones, lo cual resulta inaudito en una Ley anual de presupuestos, dejando de esta manera obsoleta, u ortopédicamente inválida, la Ley General Presupuestaria, que hasta el año pasado se venía observando.

Por último, el artículo nueve es el más sorpresivo, porque no sólo entre programas, cualquiera que sea su función o cualquiera que sea el Departamento, sino incluso entre los organismos autónomos de que se trate, se permiten las transferencias de créditos, acabando —repetimos— con lo que se iniciaba en ejercicios anteriores por el Gobierno socialista: la seguridad jurídica del principio de legalidad contenida en el artículo 59 y siguientes de la Sección 2.ª del Título II de la Ley Presupuestaria tantas veces citada y el artículo 134 de la Constitución.

Señor Presidente, va a resultar muy lamentable que en este momento estemos votando unos presupuestos, cuyos gastos acumulados consolidados ascienden a los 13,9 billones de pesetas, que ahora pueden quedar aprobados, pero que no sabemos el destino que van a tener, ya lo dije ayer, a partir del lunes próximo, puesto que las facultades, más las del Consejo de Ministros que las del señor Ministro, que también son omnímodas pero no en ese estilo, autorizan cambio de programas entre función y entre Departamentos, con lo cual un presupuesto de una inversión real para Soria puede muy fácilmente pasar a gasto corriente o a gasto de Personal.

Esto suena mal para quienes llevamos años sometidos a la ortodoxia que establece la Ley General Presupuestaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Mixto, por cuatro minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, vamos a defender las enmiendas 247 y 248. Por tanto, nos quedarán dos minutos.

Vamos en la misma línea que han puesto de manifiesto los portavoces anteriores. Hablábamos ayer, en la propuesta del veto, de que en este momento, tal como está redactada la Ley de Presupuestos, se iba a dar un cheque en blanco al Gobierno para que pudiera hacer las transferencias de crédito que quisiera. Y decíamos que nos preocupaba de alguna manera que, como ha dicho el Senador García Royo, fondos dedicados a la inversión pu-

dieran ser dedicados al gasto corriente. Por eso proponemos la supresión de los artículos cinco al once, ya que nos parece que están suficientemente regulados en la Ley General Presupuestaria de 1977, en los artículos correspondientes, 59 a 73.

De todas formas, como tenemos duda de que vaya a ser aceptada nuestra enmienda, proponemos una enmienda al artículo siete, uno, en la que, aunque parezca paradójico, aumentemos la capacidad del Ministro en una función, y es que en aquellos gastos contraídos con anterioridad por el Ministerio, en ejercicios anteriores, pueda hacer las transferencias de crédito el propio Ministro, para dar así una mayor agilidad a estas liquidaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dorrego.

Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular, por tiempo de diez minutos.

El señor DIAZ-AMBRONA BARDAJI: Gracias, señor Presidente.

Si lo estima oportuno, iba a dar por defendida también la enmienda número 673, que corresponde al anexo número uno.

El señor PRESIDENTE: No sé, ahora, en estos momentos.

El señor DIAZ-AMBRONA BARDAJI: Si le parece, señor Presidente, cuando llegue su momento, indicamos que ya ha sido defendida.

El señor PRESIDENTE: Sí, es mejor así. Muchas gracias.

El señor DIAZ-AMBRONA BARDAJI: Dentro del Título I, el Grupo Popular ha presentado diez enmiendas, todas ellas referidas al Capítulo II, que tiene como rúbrica «Normas de modificación de créditos presupuestarios».

Puede decirse que, aunque sean enmiendas parciales, representan un veto a la totalidad de este Título I y, en su conjunto, tienen como fundamento el poder que se le confiere al Ejecutivo para que modifique, a su entera voluntad, todas las partidas del Presupuesto. En suma, la facultad de modificación del Presupuesto, una vez aprobado, se hurta a la competencia de esta Cámara e igualmente a la del Congreso, en definitiva, a las Cortes Generales, y se atribuye exclusivamente al Poder Ejecutivo.

No son exageradas las expresiones que se han utilizado, tanto aquí como en el Congreso, en el sentido de que el Presupuesto aprobado se convierte en papel mojado, que se le da un cheque o un talonario en blanco al Gobierno para que pueda modificarlo o que éste tiene facultades para hacer mangas y capirotas con él. Fundamentalmente, en el artículo nueve se permite al Consejo de Ministros modificar todas las partidas del Presupuesto, cambiándolas y alterándolas, no sólo entre Secciones, si no igualmente entre programas.

No voy a entrar en el tema, que también se ha suscitado, de si estas facultades que se conceden al poder Ejecutivo son o no constitucionales si las ponemos en relación con el artículo 134 de nuestra Norma Fundamental. Sabido es que en este artículo, en el párrafo 1, se atribuye a las Cortes Generales las facultades de examen, enmienda y aprobación de los Presupuestos y, en el párrafo 5, se dice que luego el Gobierno podrá presentar proyectos de ley que impliquen aumento del gasto público o disminución de los ingresos. No voy a entrar —repito— en si es o no inconstitucional, pero sí está clarísimo que la voluntad de nuestra más alta Norma legislativa contiene una filosofía, y es la de establecer una separación entre las competencias del Legislativo y el Ejecutivo, de tal manera que sea el poder Ejecutivo, el Gobierno, el que elabore el Presupuesto y que sean las Cortes Generales quienes lo aprueben, y luego, sin perjuicio de dejarle cierta capacidad de modificación para no encorsetar la actuación de la Administración, que no sea ésta una facultad absolutamente omnímoda.

En este sentido y ratificando lo que es la filosofía de nuestra legislación, tendríamos que citar también el artículo 397 del Código Penal —y con esto no quiero hacer ninguna referencia que bordee en estos momentos la legislación penal—, en el que se viene a considerar como un delito de malversación simplemente la alteración por un funcionario de los destinos dados a los caudales públicos. Quiere decirse, por tanto, que nuestra legislación es especialmente rigurosa en todo lo que se refiere a la aplicación del dinero público para aquellos fines establecidos por la legislación.

Pues bien, por el juego de las autorizaciones que aquí se conceden al Ejecutivo, vemos que ese artículo incluso quedaría en papel mojado. Además, lo grave no es que se concedan estas facultades, sino que examinamos lo que ha ocurrido en la ejecución de los ejercicios económicos ya transcurridos en los años 1984, 1985 y 1986, podremos observar que las modificaciones que se han hecho en los Presupuestos, después de aprobados, han sido tan importantes que se puede decir que una fue la película que el Gobierno contó en las Cámaras de lo que iba a hacer con el Presupuesto, y otra muy distinta, la película que en su día se pasó a todos los ciudadanos.

Pensamos, por tanto, que procede la estimación de las enmiendas que hemos presentado, que van en un camino muy simple. La mayoría son enmiendas de supresión, en el sentido de modificar esta legislación específica que aquí se articula de nuevo, por una legislación que ya está establecida y que es la Ley General Presupuestaria. Reconocemos que esta Ley tiene efectivamente una serie de incorrecciones, no está probablemente del todo adaptada a las circunstancias actuales, pero evidentemente se trata de una Ley que, con leves modificaciones, podría ser aplicada, en lugar de tener que hacer una nueva regulación que, en definitiva, lo único que hace es conceder esas facultades totales al Gobierno.

Entendemos que, además, esto es susceptible de crítica por dos razones fundamentales, que son las que, a nuestro juicio, han llevado al Partido que apoya al Gobierno

a establecer y a aceptar el proyecto de ley, tal como viene: En primer lugar, la falta, por parte del Gobierno, de unos claros criterios de la política económica que va a llevar a cabo. Como no tiene estos criterios definidores, tiene que reservarse la facultad de hacer todas las modificaciones que estime oportunas, y además, para que no se le puedan criticar estas modificaciones, las hace al margen del Parlamento.

En segundo lugar, y aunque ello sea incidir en algo que se ha dicho muchas veces, el gusto del Partido Socialista por el uso del tan famoso llamado rodillo, que muchas veces se convierte en un martillo pilón. No es ya que no se nos admita una sola enmienda a los Grupos de la oposición ni en el Congreso ni en el Senado, sino que incluso lo que se hace es convertir todo este debate en un puro ejercicio oratorio sin finalidad alguna, porque todos somos conscientes de que lo que aquí se diga no sirve para nada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Barreiro tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, de nuevo nos encontramos con el reiterado debate de la flexibilidad supuestamente excesiva de que puede disponer el Gobierno para ejecutar los Presupuestos Generales del Estado. Especialmente me sorprende la reiteración un tanto alta de tono además, aunque correcta, por parte del Grupo Popular, habida cuenta de que quien ahora les habla leyó ayer ante la Cámara la intervención de un miembro de un Gobierno autonómico del Grupo Popular en el que se defienden, para beneficio de un Gobierno constituido mayoritariamente por el Grupo Popular, los mismos criterios que en esta Cámara el Grupo Socialista apoya para la gestión del Gobierno de la nación. Desconozco si es que la mejor buena fe que hemos de suponer en los gobernantes conservadores, mejor con respecto a la que pueda sospecharse de los gobernantes socialistas, hace que un mismo instrumento sea lícito para unos e ilícito para otros, o que en todo caso la gestión de unos y la gestión de otros dependa más de la identificación ideológica que los portavoces de los Grupos Parlamentarios en esta Cámara tengamos con quienes la aplican.

Creo sinceramente que es antiguo también el debate acerca de la innovación presupuestaria que se produjo en España en los últimos años, en la que se sustituye un presupuesto financiero de medios por un presupuesto de fijación de objetivos por programas. Tal modificación, señorías, supone una tan drástica sustitución de los criterios de elaboración presupuestaria y de los trámites de ejecución presupuestaria que no es posible, por mucho que nos empeñemos, mantener, como otras enmiendas de otros Grupos Parlamentarios sostienen, una estricta vinculación con los conceptos que recogía la Ley General Presupuestaria. Digo estricta adecuación, mas no incumplimiento. Si el presupuesto por programas ha sido introducido en las prácticas presupuestarias españolas en los últimos tres años, me veo obligado a recordar a SS. SS., que

seguramente lo saben mejor que yo, que la Ley General Presupuestaria es de 1977, es decir, en aquella ley no se incluía tipo alguno de previsión acerca de las modificaciones presupuestarias que en la década de los ochenta iba a tener la fortuna de introducir en las prácticas españolas un Gobierno socialista.

Parece que la Senadora Palacio está contenta con este hecho. Le puedo asegurar que yo también y mucho, puesto que es evidente —vuelvo a decir— que, a la vista de los logros, las innovaciones —entre otras cosas, también presupuestarias— introducidas por el Gobierno socialista han dado resultados, al menos, relativamente satisfactorios. No quiero decir que altamente satisfactorios, porque SS. SS. podrían estar en franco desacuerdo; por no buscar los desacuerdos totales, diría que al menos relativos.

La ejecución presupuestaria nunca ha sido tan clara en España, nunca han tenido los Grupos Parlamentarios, incluidos desde luego los de la oposición, semejante nivel de información acerca de los trámites previos y los trámites posteriores de preparación, elaboración y ejecución presupuestaria, aunque también es cierto que debo añadir que los Grupos Parlamentarios —de la oposición, en este caso— no han innovado ni un ápice sus propias técnicas de control de la gestión presupuestaria y siguen limitándola a la misma técnica de control presupuestario que se ejercía antes de que los presupuestos estuviesen elaborados de esta forma.

Comprendo quizá que no soy yo quien ha de juzgar la eficacia o no de las acciones de los demás, pero lo comento a efectos de constatar lo que podemos constatar todos a través de la observación de los «Diarios de Sesiones» y del «Boletín Oficial de las Cortes Generales», en donde aparecen las preguntas de los señores Senadores.

Al Senador García Royo lo que le preocupa, dentro de este gran talonario de cheques en blanco —es la segunda vez que oigo la expresión del talonario— es que una carretera de Soria pueda convertirse, no en un gasto corriente, que pueda convertirse a lo mejor en un puente en Algeciras.

Si lo que se me pide es que ocupe mi lugar como ciudadano de Santiago de Compostela y me olvide, que diga aquello de Compostela, España, y el resto tierra conquistada, quizá podría entrar en algún tipo de razones así. Pero si lo que se me pide en cambio es que yo asuma mi responsabilidad como Senador de la nación, he de decir que lo que me preocupa no es tanto eso, sino que el objetivo conjunto del bienestar esté satisfecho, y no tengo gran preocupación porque la carretera se haga en Compostela o el puente se haga en Algeciras. Lo que sí busco es que, cuando se presenten los resultados conjuntos de mi ejecución pueda decirse: hoy los españoles viven mejor que ayer.

Ese es uno de los conceptos más importantes que incluye la filosofía de elaboración de los presupuestos por programas, y es la eficacia final de los objetivos definidos. Por cierto, este año no nos ha hablado el Senador García Royo del presupuesto base cero; lo dejamos para otro año.

En todo caso, Senador García Royo, por centrarme más



en su intervención, puesto que ha hecho un especial hincapié en este tema —creo recordar que al igual que el representante del Partido Nacionalista Vasco—, usted sabe mucho mejor que yo, porque conoce la Ley General Presupuestaria más que al detalle, que no parece lógico que las modificaciones presupuestarias que se puedan introducir en un presupuesto elaborado fuera de la filosofía de la Ley General Presupuestaria tengan que ser sometidas a un juego de conceptos, en este terreno caducos, que aquella Ley recoge.

Sin embargo, me veo obligado a señalarle algunos de ellos. Las limitaciones contenidas en la Ley General Presupuestaria, como bien sabe S. S., respecto a las transferencias de créditos se mantienen en este proyecto de Ley, todas, salvo las que hacen referencia a gastos de personal, las subvenciones nominativas y las que se derivan del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas.

Bien sabe S. S. que son tres cuestiones que, desde que hemos decidido aprobar nuestra Constitución y dotarnos de una nueva estructuración estatal, se han modificado de manera extremadamente notable y que, por tanto, tampoco es posible que las recoja una Ley nacida antes de que semejantes modificaciones se produjesen.

Por otra parte, me veo precisado a señalar la satisfacción que me produce que el representante del Grupo Parlamentario Mixto en esta sesión, el militante del Centro Democrático y Social, se vea obligado a justificar con los mismos argumentos que yo estoy exponiendo ahora, una segunda enmienda suya que va en contra de la primera, que iba contra estos argumentos. No sé si me lié en la palabra, pero al menos sí fue un lío lo que yo percibí del Senador Dorrego. No puede S. S. ser tan drástico en la afirmación de que ésta es una ruptura de los controles parlamentarios, que es una ruptura del principio de legalidad y del de especialidad, y, a continuación, decir: aunque a SS. SS. les choque, yo creo que vale la pena que flexibilicemos algo la cuestión en un aspecto. O juega para todos o no juega para ninguno. En todo caso, y con brevedad, pues no exige más la defensa de este Título del proyecto de Ley, quizá no fuese excesivo recordar a SS. SS. que el Grupo Parlamentario Socialista ha introducido una enmienda a los artículos séptimo, octavo y noveno, que debería haber matizado algo más los discursos de sus señorías.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Señores Portavoces que piden la palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente, simplemente, para recordarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que nosotros lo que hemos pedido es que no disminuyan las dotaciones totales de los créditos por inversiones ni las subvenciones de capital, simplemente eso.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la pala-

bra el señor Portavoz de la Agrupación de Senadores del PDP.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente, para insistir en la postura sentada en nuestra enmienda y lamentar que el Senador que se ha opuesto a las enmiendas no haya entrado en el fondo del tema, inclusive hablándonos de las modificaciones que se han introducido «ex post» en el texto que estamos contemplando. Aquí, a lo que vamos es a que con ese artículo nueve, señor Presidente, señorías, estos presupuestos, ya lo he dicho varias veces, salen de esta Cámara para la libre disponibilidad del Ejecutivo. Aquí el Parlamento, el Poder Legislativo en este momento está haciendo una función que bordea el ridículo, porque no hace sino entregar unas conductas, unas clasificaciones previas del gasto, para que luego el Consejo de Ministros, el Ministro o los distintos encargados de los departamentos dispongan de facultades de modo liberal —sobre todo el Consejo de Ministros, como hemos dicho anteriormente— trasladando partidas inclusive entre distintos departamentos, algo que en modo alguno, como nos ha querido decir, se recoge ni en el Derecho comparado presupuestario —y lo pongo a su disposición— ni mucho menos en la Ley española específicamente reguladora de temas presupuestarios con las normas supletorias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Mixto.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, yo pienso que no hay ninguna incoherencia en mis palabras, porque si bien he dicho que había que suprimir los artículos séptimos a once, y he dado las razones que todos conocemos, de lo que no hay duda es de que he dicho a continuación que como sospechaba que no se iba a aprobar la enmienda y creía que se iban a mantener en su postura, había que mejorar el artículo séptimo en un punto que quizá para nosotros es importante. Pero S. S. ha dicho que no va a haber ningún problema, que lo que interesa es que los puentes se hagan en Soria o en Algeciras, que da lo mismo; pues a lo mejor es verdad. Sin embargo, en lo que no hay duda es en lo que sí nos preocupa, señor Portavoz del Grupo Socialista, y es que en los últimos datos fiables que tenemos, que son los resultados del Presupuesto del 85, hubo algunos Ministerios, por ejemplo el de Sanidad, que cerraron con un 50 por ciento sólo de inversión. Y eso sí nos preocupa, que dinero dedicado a la inversión pueda destinarse a gastos corrientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Portavoz de Coalición Popular.

El señor DIAZ-AMBRONA BARDAJI: Gracias, señor Presidente, muy brevemente, para ratificarnos en los argumentos anteriormente expuestos y, como ya también se ha apuntado por algún otro Portavoz, insistir en que no



parece que haya en el Derecho comparado ningún caso similar al aquí nos ocupa. Tan es así que, en toda la discusión del Congreso, sólo se pudo hacer por el Portavoz del Grupo Socialista una alusión a determinado momento del régimen constitucional y legislativo de Francia, y entonces se acude únicamente al Derecho menor comparado a las Comunidades Autónomas. Esto no me vale, porque, sin aceptar que en las Comunidades Autónomas se den estos amplísimas facultades —y ya lo he expuesto en su día en la Asamblea de Extremadura—, es lo cierto que no se puede comparar el volumen de ingresos y de gastos y el volumen de actividad de una Comunidad Autónoma con el volumen de ingreso, de gasto y de organismo que comprende los Presupuestos Generales del Estado, donde, como se sabe, además de la Administración del Estado, están los organismos autónomos, la Seguridad Social, etcétera. Es decir, que se diga lo que se quiera, esta medida, la de las omnímodas facultades del Poder Ejecutivo, no tiene parangón en ningún otro país.

En cuanto a la información que se nos ha dado, si se refiere, evidentemente, al voluminoso número de papeles que se nos entrega con los Presupuestos, ciertamente hay que reconocer que, si fuera al peso, la información que nos da es verdaderamente cumplida. Pero no ocurre lo mismo con la relativa a la ejecución de los presupuestos, pues nos encontramos muchas veces con una postura siempre de obstrucción a la hora de hacer el oportuno seguimiento de las modificaciones tributarias.

Y ya que se refería al Derecho comparado de las Comunidades Autónomas, yo le puedo decir que, por ejemplo, el Partido Socialista en Extremadura se niega sistemáticamente a que en la Comisión de Presupuestos podamos siquiera pedir información de cómo se han efectuado esas modificaciones tributarias. Algunas veces se ha dicho que lo que la oposición pretende con estas enmiendas es encorsetar al Poder Ejecutivo. Yo tendría que decirle que nosotros no tratamos en absoluto de encorsetar, pero lo que tampoco nos parece posible es que, como pretende el Gobierno, se aplique siempre el «top-less», que si está bien en las playas no parece adecuado para los Presupuestos Generales del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Socialista.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente. Con la misma brevedad con que los portavoces parlamentarios han intervenido en este segundo turno.

Me parece, Senador García Royo, que no es exactamente que yo no haya entrado en el fondo; es que no hay fondo en el planteamiento de este debate por tercera vez en esta Cámara. No hay fondo, y puede verlo S. S. en la intervención de su antiguo compañero. ¿Es que el volumen de una cuantía presupuestaria puede convertir en aleatorio el principio de legalidad? ¿Es que puede ser legal o no legal la actuación presupuestaria en función de que manipule 12 billones de pesetas o que manipule 120.000 millones de pesetas? ¿Es menos delito el robo de una ga-

llina que el robo de una empresa? (Varios señores Senadores: ¡Sí! Risas.) Quizá haya razones. (Rumores.) Veo que sí, probablemente porque ellos están colocados más cerca de un delincuente que del otro. (Rumores. Protestas. El señor Presidente agita la campanilla.) No lo sé, y retiro las palabras que acabo de pronunciar. En todo caso, lo que puedo entender es que cuando se asume un criterio de actuación general se asume para todas las situaciones. Yo no sé si lo que el Grupo Popular propone es que abramos las cárceles españolas para todos aquellos que no robaron empresas; podría ser una cuestión absolutamente inaudita en la vida social de este país. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor BARREIRO GIL: Senador Dorrego, su segunda enmienda puede ser interpretada de dos maneras. O es una enmienda de prudencia: al menos, ya que no consigo que estos chicos entren en razón, ponemos una tirita en algún sitio (una tirita que va más allá de lo que el Grupo Socialista dice), o también puede ser entendida como: si los demás ganan, yo me subo a su carro para no quedarme demasiado atrás. Podría ser entendida así; seguramente no es ésa la pretensión y ha sido la primera.

En todo caso, S. S., como últimamente parece bastante habitual en el cálculo político en que S. S. se mueve, tiene los dos discursos en esta Cámara: un discurso más aquí y un discurso más allá. Nos gustaría que el discurso quedase exactamente aquí y pudiésemos entendernos con un solo lenguaje.

Lo que se pide a un Gobierno moderno en un país moderno y con situaciones económicas altamente variables en el tiempo, en muy corto espacio de tiempo, es que tenga la capacidad de actuación ágil y eficaz sobre esas condiciones variables.

Yo, se lo digo sinceramente, encontraría perfectamente democrático —otra cosa es que fuese necesario— que se aprobasen los artículos uno y dos de este Presupuesto y, a partir de ahí, se abriese una dinámica de control parlamentario eficaz, que no existe en este momento —lo reitero—, sobre la actuación que sobre esos dos artículos haga el Gobierno de la nación. Lo que ocurre es que SS. SS. para poder ejercer un control parlamentario eficaz sobre la acción de Gobierno tienen que esforzarse algo más.

Gracias, señor Presidente. (El señor Dorrego pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ya se ha terminado el turno de portavoces y no es costumbre conceder, ni por el artículo 87, la palabra después de terminado este turno.

Antes de pasar a las votaciones, voy a leer una nota que recibe esta Presidencia. «Señor Presidente, ¿podía recordar a SS. SS. que no se fuma? Ayer por la tarde se hacía insufrible la atmósfera y hoy vamos por ese camino».

Recuerdo a SS. SS. que no se fuma. En las votaciones largas, sí, pero estas votaciones van a ser cortísimas.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 27; en contra, 136; abstenciones, 51.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo Convergencia i Unió. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 27; en contra, 134; abstenciones, 51.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 28, de la Agrupación de Senadores del PDP. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 75; en contra, 135; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo Mixto. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 30; en contra, 136; abstenciones, 48.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo Coalición Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 63; en contra, 137; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos el texto del dictamen, es decir, artículos tres a once, ambos inclusive. (El señor Oliveras pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, quisiéramos que se votaran separadamente los artículos cuatro, seis, siete y diez.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a votar los artículos tres, cinco, ocho, nueve y once. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 144; en contra, 65; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. Votamos los artículos cuatro, seis, siete y diez. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 134; en contra, 76.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. Entramos en la discusión del Título II.

Tiene la palabra el Senador don Vicente Bosque Hita, por tiempo de tres minutos, para defender la enmienda

564. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, esta enmienda es la Sección catorce, pero si es muy difícil acomodar las situaciones, ruego entonces que se dé por defendida y se vote en su momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Bosque Hita, la enmienda 564 es el artículo diecisiete, tres, b).

El señor BOSQUE HITA: Perdón, señor Presidente. Voy a defenderla desde este lugar.

Ruego que se tenga en cuenta que respecto a las retribuciones de personal, es absolutamente necesario una consideración alrededor de lo que corresponde al haber del soldado. No parece que se a prudente en estos momentos seguir manteniendo cantidades tan escasas en cuanto a las remuneraciones para alimentación, porque quedan en una situación grave de agravio comparativo no solamente por las necesidades energéticas que cada soldado necesita en cada momento para poder cumplir adecuadamente con sus funciones, sino con otros colectivos a los que, por parte del Estado, se les asignan cantidades bastante superiores para la alimentación dentro de establecimientos propios del Estado.

Por esta razón es por lo que consideramos que debe tenerse por presentada esta enmienda, y rogaría que se votara afirmativamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Senador.

Para defender su enmienda número 570, tiene la palabra el señor López Henares, por tiempo de tres minutos.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señores Senadores, en tan breve tiempo es casi imposible defender esta enmienda que me gustaría se escuchara con atención.

Este artículo del proyecto de Ley de Presupuestos, concede una autorización, como tantas otras, para contratar personal. En nuestra Función Pública, la selección debe hacerse por un riguroso sistema de competencia profesional a fin de asegurar un principio esencialmente político: que la Administración es de todos y para todos. Sin embargo, se sigue inveteradamente una grave costumbre y es que, por la vía de la contratación se disloca o se quebranta este principio. Las propias autoridades administrativas y el Ministerio de Hacienda son incapaces para limitar esta tendencia expansiva que tienen los organismos públicos, es decir, el aumento extraordinario de nuestra burocracia, lo que incide posteriormente sobre el gasto público. La finalidad que tiene esta enmienda es, precisamente, involucrar también al Parlamento y establecer un sistema de control, que es una de las misiones que tiene el Parlamento, para evitar esta tendencia constante a la contratación y al incremento de nuestros servicios públicos y que esta fórmula de reclutamiento se realice ex-

Título II,  
artículos  
doce  
a veintiséis,  
ambos  
inclusive

clusivamente en los casos necesarios y claramente demostrados. Lo que pretende esta enmienda es obligar al Gobierno, y, concretamente, al Ministerio de Hacienda, a remitir trimestralmente a esta Cámara una relación de las contrataciones efectuadas para que cuando llegue el momento de la deliberación del próximo presupuesto tengamos la información con la anticipación debida y no esa pesada información —a la cual aludía el Senador Barreiro— que es prácticamente imposible poder leerla en dos días.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Senador.

A continuación pasamos a la enmienda número 567, del Senador Macías Santana. Tiene la palabra para su defensa por tiempo de tres minutos.

El señor MACÍAS SANTANA: Gracias, señor Presidente. Voy a emplear muy poco tiempo.

Se trata del complemento familiar. Propongo que donde dice: «Cinco. El complemento familiar se regirá por su normativa específica, excluyéndose del aumento a que se refiere la presente Ley», diga: «El complemento familiar se regirá por su normativa específica, incrementándose en un 10 por ciento, con cargo a los fondos previstos en el artículo 13 y en el artículo 19 de esta Ley».

La justificación la baso en que en el artículo trece existe un fondo de siete millones para mejora retributiva del personal de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos. Aparte de ello, en el artículo diecinueve existen 2.500 millones también para mejora retributiva del personal de la Seguridad Social.

Debemos tener en cuenta que las prestaciones sociales, en este caso concreto de la Seguridad Social, no han experimentado aumento desde hace mucho tiempo. Es más, han tenido disminuciones, como ha sido la desaparición de las prestaciones por natalidad y nupcialidad. Por lo tanto, propongo esta enmienda para que se aumente no un 5, sino un 10 por ciento.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Macías.

A continuación, tiene la palabra el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió para defender sus enmiendas números 308 y 309.

El señor portavoz de Convergencia i Unió tiene la palabra por tiempo de cuatro minutos.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, se trata de la defensa de dos enmiendas, la 308 y la 309. La primera de ellas lo es al artículo doce y con ella se pretende añadir un último punto, el número cuatro, a este artículo. Este artículo se refiere al incremento del conjunto de retribuciones del personal al servicio del sector público, acorde con la previsión que hace el Gobierno del incremento del índice de precios al con-

sumo para 1987. Así prevé un incremento del 5 por ciento de estos sueldos.

Entendemos que, como ayer se puso de manifiesto en el debate de los vetos a la totalidad, los índices de precios al consumo, la inflación son siempre cantidades aleatorias que no se sabe hasta dónde pueden llegar y el Gobierno no acierta del todo en la previsión. Ayer se hablaba de que este año se cerrará con un 8, 8,5 ó 9 por ciento de inflación. Para el año que viene, si se prevé un 5 por ciento de aumento, se corre el riesgo de que el índice de precios al consumo sobrepase este tope del 5 por ciento anual. Por tanto, conviene preverlo en la Ley de Presupuestos.

De esta manera, al considerar necesario establecer un mecanismo de revisión de las retribuciones del personal al servicio del sector público, es por lo que se presenta esta enmienda, para aplicarla, en el supuesto de un incumplimiento de las previsiones de crecimiento de la inflación previstas por el Gobierno para el año 1987, con efecto retroactivo desde primero de enero de 1987 en la cuantía en que hubiese excedido a este 5 por ciento.

La otra enmienda, la 309, lo es al artículo veintitrés. Tiene por objeto modificar el primer párrafo del punto dos de este artículo en tanto se refiere a las dos pagas extraordinarias que contempla el artículo, que dice que equivaldrán a una mensualidad del sueldo, trienios, etcétera. Pero se olvida —y nosotros pretendemos que se añada— que se han de tener en cuenta para el cómputo de esta paga extra el nivel de complemento de destino correspondiente al grado personal consolidado.

El denominado grado personal, por Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adquiere, desde el momento en que queda consolidado, la condición de retribución básica o de retribución ligada directa y estrechamente al funcionario que la ostenta. De ahí el motivo de que se tenga presente en la redacción del artículo y se introduzca esta enmienda que presentamos, para que sea más completa y más acorde con la realidad las pagas extraordinarias.

Nada más, señor Presidente, señorías. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Para la defensa de las enmiendas números 29 y 30, tiene la palabra, por tiempo de cuatro minutos, el Senador representante de la Agrupación de Senadores del PDP, del Grupo Mixto.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

La primera de las enmiendas intenta evitar la discriminación contenida en el párrafo 1 del artículo veintidós al establecer que durante 1987 continuará devengándose la indemnización por residencia en territorio nacional en las cuantías correspondientes a 1986, excepto en Ceuta y Melilla, donde se incrementan un 5 por ciento. Es decir, que a cuestiones como las que afectan a residencia, se les aplica el crecimiento lineal que se ha establecido para los funcionarios y, sin embargo, todos los demás van a tener un

crecimiento que se supone que va a ser proporcional para esa tipificación de remuneraciones.

Nosotros lo que pretendemos es la siguiente redacción: «La indemnización por residencia en territorio nacional, incluidas Ceuta y Melilla» (ahí está la discriminación que queremos evitar) «se incrementará en un 5 por ciento respecto a la cuantía vigente en 1986». Creo que está suficientemente claro en su propia justificación.

En cuanto al artículo veinticuatro 1. b), hemos visto que las condiciones retributivas del personal no funcionario y laboral del Tribunal de Cuentas se pretende que queden comprometidas con arreglo a su independencia. Por lo tanto, siendo como es un organismo de control externo del gasto público, teniendo una independencia que viene establecida por la propia Ley Orgánica, no comprendemos por qué precisamente en los conceptos de personal no funcionario y laboral haya de intervenir para estas limitaciones que aquí se establecen.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador García Royo.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, por tiempo de seis minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que voy a consumir un poco menos de ese tiempo.

En primer lugar, nuestra enmienda 249 al artículo catorce ya ha sido tratada con anterioridad. Dice: «Las retribuciones de los altos cargos experimentarán respecto a las cuantías que perciben en la actualidad, el incremento general previsto para los funcionarios públicos».

Si el aumento de las retribuciones del sector público, de los funcionarios, va a ser del 5 por ciento y en el propio Presupuesto se reconoce que las retribuciones de los altos cargos, en conjunto, van a aumentar hasta un 15 o un 16 por ciento, no nos parece que sea un mecanismo de hacer justicia social.

En segundo lugar, se trata de una enmienda que, aunque el Grupo Socialista quiera ver otra cosa, no tiene más que un carácter puramente técnico, esto es, para evitar situaciones que, con posterioridad, pudieran ser conflictivas. Y es incluir en los altos cargos al Director General, puesto que hasta que no se clarifique la categoría administrativa de los Directores Generales, modificando la Ley 30/1984, habrá que convenir que lo más coherente en este momento es seguir considerando a tales Directores Generales como altos cargos y no como personal funcional.

Las otras enmiendas son de supresión y de concordancia con las anteriores; es decir, para dejar regulado definitivamente el texto.

La enmienda 254, al artículo veintidós, 5, propone sustituir este punto 5 por una nueva redacción en la que diga que «el complemento familiar queda fijado en 2.000 pesetas para el cónyuge que no esté incluido en ningún Régimen General de la Seguridad Social, y 1.500 pesetas por cada hijo según las condiciones establecidas en su norma-

tiva específica». La Ley presupuestaria se remite a la Ley general sobre beneficios a la familia, no fija cuáles van a ser estas cantidades y sospecho que no van a querer llegar a esta dotación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene la palabra su Portavoz, para la defensa de sus enmiendas, por tiempo de nueve minutos. El Senador López Henares tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, este Título se refiere, como bien saben, a la retribución del personal de la Función Pública. En una Administración como la nuestra, tan vasta y tan amplia, éste es un título de excepcional importancia por el número de profesionales a que afecta, porque se refiere al eje esencial del sector público y por las numerosas familias implicadas.

El sistema de retribución de la Función Pública, según la Ley 30/1984, la llamada Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que los elementos esenciales para la retribución son una retribución básica en función del nivel de competencia profesional exigido, el grado, que es aquel nivel que se adquiere en virtud de los puestos desempeñados y que se consolida a lo largo de la carrera del funcionario, carrera seriamente quebrantada —hay que decirlo— por la forma en que se aplica esta Ley de medidas y, en tercer lugar, el complemento del puesto de trabajo más los incentivos o premio, digamos, a la antigüedad.

Nuestras enmiendas pretenden, especialmente, la 561, que el grado que se obtenga sea efectivamente cuando se consolida el que corresponde dentro de la escala a la que pertenece el funcionario. Este era un principio que se recogía ya en las leyes de Presupuestos anteriores con una coherente previsión y, sin embargo, ha desaparecido en el Presupuesto de este año. Estimamos que es un olvido y por esa razón llamamos la atención de la Cámara para que, efectivamente, se acepte esta enmienda, porque, si no lo es, es un elemento más de dislocación de nuestra Función Pública y esto es grave, señores Senadores. La profesionalización de la Función Pública, por el sistema por el que metódica y sistemáticamente cada quincena se distribuyen los puestos de trabajo, está siendo quebrantada y por eso, hoy día, nuestros funcionarios están profundamente desmotivados, porque no existe carrera realmente. Existe el arbitrio del poder, con el fin de dar los puestos a quien le plazca, y no se tiene en cuenta precisamente la especialización profesional de los funcionarios. Para otorgar los puestos —esto resulta ridículo, pero hay que decirlo— se fijan todos los puestos que se ofertan y se dice sencillamente: las condiciones para desempeñar es pertenecer a un nivel, bien sea el A o el B, es decir, un nivel de competencia profesional, a veces el B, el C o el A, lo que constituye la discrecionalidad suma y, después, cuando se exigen los requisitos, en algún caso, a lo mejor,

se dice conocimientos de un sector determinado, es decir, lo mismo da un estudiante de primero de Derecho que un Letrado del Estado, o a veces, que es lo frecuente, se dice discrecionalidad, es decir, la voluntad libérrima de quien decide. Pues bien, resulta que el grado que se va a consolidar mediante este sistema se adquiere ya para siempre. Las leyes de Presupuestos anteriores permitían que al menos este grado fuera dentro de la escala a que el funcionario pertenece. Ahora lo que se pretende es que, incluso, el capricho del poder haya podido otorgar grados o niveles que no corresponden al nivel de competencia profesional del funcionario y que, después se consolide, con la grave —y aquí insisto en esto— postergación de otros funcionarios que tienen el nivel. La gravedad del asunto está en que esto se perpetúa. Porque no basta decir que es una designación discrecional, lo grave, señores Senadores, señor Presidente, es que aquí se va a perpetuar la libre discrecionalidad en la otorgación de los puestos.

Por esta razón es por lo que presentamos esta enmienda, que creemos es perfectamente coherente con un buen principio de ordenación de las retribuciones para tener en cuenta (y por eso llamo la atención de la oposición que dice representar los intereses de los trabajadores) el interés de los trabajadores y no el capricho del poder.

En segundo lugar, la enmienda 562 pretende que el complemento para cada puesto de trabajo se otorgue, efectivamente, para cada puesto. Resulta, señores Senadores, que el abanico de retribuciones que se establece en virtud de los niveles básicos de responsabilidad se dice que va de uno a tres y medio. Es muy social, el abanico es escaso; somos un país muy progresista. Pero, sin embargo, cuando se establece el nivel de los puestos de trabajo, pásmense ustedes, va de cero a 1.500.000 pesetas anuales. El abanico ya es espantoso, es inmenso y hay bastantes puestos de trabajo que tienen nivel cero. Una de dos, si tenemos efectivamente un sistema de retribuciones en el que los puestos de trabajo tienen que estar calificados en función del nivel de responsabilidad o de dificultad para ejercerlo, es lógico que incluso los más bajos tengan un complemento, aunque sea mínimo.

También invoco su sensibilidad en este sentido respecto a los trabajadores para que, efectivamente, no se premien tanto las altas y supuestas responsabilidades que se realizan en los altos niveles y, sin embargo, se desprecie tan elocuentemente los puestos de trabajo sin nivel.

La otra enmienda que va también en este sentido es que el incremento del complemento familiar debe ser, por lo menos, el cinco por ciento. Ya hemos visto que algún otro Senador ha presentado enmiendas en este sentido y, por eso no vamos a insistir en ello, incluso nos gustaría mucho que se aprobara la enmienda propuesta por el Grupo Mixto, porque, evidentemente, señores Senadores, se ha hablado mucho del salario familiar. Es decir, que el salario debe estar en función, naturalmente, de la magnitud de la familia. Creo que nuestro sistema, hay que decirlo, desprecia totalmente a la familia y a las responsabilidades que tienen los trabajadores y los ciudadanos españoles con su familia. La desprecia el Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal que solamente hace una

deducción de 15.000 pesetas que es tanto como decir que para cada hijo con 45.000 ó 75.000 pesetas al año hay suficiente. Y la desprecia, evidentemente, cuando existe un sistema de complemento familiar con unas asignaciones realmente ridículas.

Pues bien, aquí nosotros pretendemos que, por lo menos, el incremento de las retribuciones que se supone que se va a producir —éste es más pequeño— que se tenga en cuenta en el complemento familiar.

Finalmente, hay otra enmienda, señor Presidente, la 569 que pretendemos también, en aras de los derechos de los trabajadores y los funcionarios, lo son las pagas extraordinarias, comprendan la totalidad de las retribuciones; no solamente las retribuciones básicas, sino también los complementos y especialmente el grado. Creo que esto los trabajadores españoles, los funcionarios en este caso, a quien nos estamos refiriendo, nos darían las gracias, sencillamente por tener sensibilidad respecto a sus aspiraciones y por un principio de coherencia y de reconocimiento e igualdad entre todos. Si nosotros estimamos que en la Cámara esto debe hacerse, no veo por qué no debe hacerse con el resto de los funcionarios.

Esto es todo, señor Presidente; pero sí quiero decir que para abreviar el debate, renunciamos a la defensa y, por lo tanto, retiramos las enmiendas números 559, 563, 565 y 568. Pero sí pedimos, por favor, que se atiendan nuestras enmiendas y que se reflexione antes de aplicar el rodillo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Herrero, por un tiempo de 15 minutos.

El señor HERRERO MEREDIZ: Señor Presidente, quisiera, por favor, que me facilitara el detalle de las enmiendas retiradas por el Grupo Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Según le consta a esta Presidencia, por lo que acaba de manifestar el señor López Henares, han sido retiradas las enmiendas números 559, 563, 565 y 568, del Grupo Popular.

El señor HERRERO MEREDIZ: Con la venia, señor Presidente, creo que en una discusión de Presupuestos todo lo que no sea precisión es literatura y, entonces, voy a ir artículo por artículo defendiendo la postura del Grupo Socialista de votar en contra de las enmiendas presentadas, por una razón de coherencia con la política del Gobierno.

Empezaremos con el artículo 12.4, enmienda 308, de Convergencia y Unión, en la cual se pide añadir un punto cuarto, diciendo que, en caso de superarse el 31 de diciembre de 1987 las previsiones del Gobierno sobre crecimiento del índice de precios al consumo, se revalorizarían con efecto retroactivo los salarios del personal del sector público desde el 1 de enero de 1987, en el porcentaje que supere el 5 por ciento anual previsto. Aquí hay

un problema simplemente técnico, que es que esta enmienda no es admisible en los Presupuestos del año 1987, porque siempre tendrían que ser los gastos en los Presupuestos, en su caso, del año 88. O sea, que es metafísicamente imposible que figure en los Presupuestos del año 87.

El artículo trece tiene una enmienda de Coalición Popular retirada, por lo que no pasamos a contestarla.

Al artículo catorce hay una serie de enmiendas, fundamentalmente, del Grupo CDS. En todas ellas se discute la situación de los altos cargos y de los directores generales. Técnicamente, la situación está muy clara. Es decir, los directores generales son altos cargos porque están incluidos en la parte del Presupuesto que prevé las dotaciones de los altos cargos. Ahí no hay ninguna discusión. Y técnicamente también está claro que las retribuciones fijadas para los altos cargos tienen un incremento del cinco por ciento globalmente sobre el año 1986. Ahí no hay tampoco ningún problema y eso es así.

Lo que también es claro para nosotros es que hay diferencias retributivas entre los directores generales. ¿Por qué? Porque el Grupo Socialista considera que no es lo mismo un director general que tiene, por ejemplo, a su cargo 65.000 funcionarios, como son los de Correos, que otros directores generales, que también tienen una responsabilidad, pero no a este alto nivel.

Entonces, insisto que las ideas básicas son las siguientes: los directores generales son altos cargos, su retribución va a aumentar un cinco por ciento, globalmente, y va a haber diferencias entre ellos, justificadas —insistimos— por esta diferencia de responsabilidad.

Está también en este artículo catorce la enmienda 560, que no ha sido retirada, del Grupo de Coalición Popular, a la que votaremos que no, porque se pide suprimir los trienios de los altos cargos. Nosotros decimos —insistimos— que los directores generales son altos cargos, que está previsto en el artículo 29.2 de la Ley 30/84, de dos de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, un derecho a solicitar estos trienios todos los funcionarios públicos retribuidos a catorce mensualidades y que, por lo tanto, no hay ninguna razón para eximir a los directores generales de este derecho que tienen concedido —insistimos— en la Ley 30/84, de dos de agosto.

En el artículo quince hay unas enmiendas vivas, la 561 y 562, del Grupo de Coalición Popular, y una retirada, la 563. Creemos que es una innecesaria reiteración, porque en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado es evidente que existe ya la prohibición de que los funcionarios puedan consolidar un grado personal superior al máximo de intervalos del nivel de puestos de trabajo que se asigne a su Cuerpo o escala de procedencia. Y eso está también contenido en el Real Decreto 2617/85, de nueve de diciembre, «Boletín Oficial» de 16 de enero de 1986, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, que, desde luego, no se hace arbitrariamente, sino con arreglo a este Real Decreto.

Al artículo dieciséis existían enmiendas pero han sido decaídas, por lo tanto, no paso a contestarlas.

Al artículo diecisiete está presentada la enmienda 564, del Senador Bosque Hita, que pide muy estrictamente que se vincule el salario mínimo a las retribuciones del voluntariado especial. Aquí el problema está en que puede implicar, evidentemente, incremento del gasto público y, por tanto, el incremento del déficit, preocupación constante del Grupo de Coalición Popular y también del nuestro.

La propuesta que se hace en esta enmienda de que se cubra el posible exceso con cargo al fondo previsto en el artículo trece de esta Ley, excluyéndose la intervención de las centrales sindicales citadas en el mismo, desde luego, la consideramos inaceptable porque creemos que, precisamente, el fondo previsto en ese artículo trece de la Ley y en colaboración, en diálogo con las centrales sindicales es lo que permitirá suplir las posibles deficiencias que haya con algunos sectores del funcionariado que puedan experimentar algún problema si no existe la previsión de inflación, que se calcula por el Gobierno en el cinco por ciento.

En el artículo diecinueve hay una enmienda a la que se ha renunciado por parte del Grupo de Coalición Popular y, por tanto, no la contesto.

Al artículo veinte había una enmienda del Grupo Mixto, decaída por no haberse presentado en Comisión; por lo tanto, no contesto.

Al artículo veintidós existe una serie de enmiendas: una, la enmienda 29, al apartado 1 del artículo veintidós, del PDP, donde se dice en su número 5 que la indemnización por residencia en territorio nacional, incluidas Ceuta y Melilla, se incrementará en un 5 por ciento respecto a la cuantía vigente en el 86. Esta enmienda, evidentemente, pretende evitar el que sean solamente Ceuta y Melilla las que tengan este incremento del 5 por ciento, pero significaría también un aumento del gasto público, y no se detalla cómo se podría cubrir este aumento.

Existe también la enmienda 254, del Grupo Parlamentario Mixto, CDS, donde se pide que el complemento familiar quede fijado en 2.000 pesetas por el cónyuge que no esté incluido en ningún Régimen General de la Seguridad Social y 1.500 pesetas por cada hijo, según las condiciones establecidas en su normativa específica. Estimamos que esta enmienda, que significaría también un aumento del gasto público, va a ser mejor contestada cuando llegue el momento de discutir los presupuestos de la Seguridad Social, que, evidentemente, será una discusión muy interesante.

También el Grupo de Coalición Popular presenta la enmienda 567, que queda viva, porque la 568 está retirada, al artículo veintidós, punto 8. Votaremos negativamente, ya que la cuantía del anticipo, por su propia definición, debe coincidir con la cantidad que posteriormente se ha de satisfacer al funcionario mediante la correspondiente nómina de haberes, es decir, el importe íntegro deducidas retenciones y descuentos.

Al artículo 23 existen también dos enmiendas, una de Convergencia i Unió y, otra, del Grupo Coalición Popular,

que queda viva respecto a las pagas extraordinarias. Esquemáticamente, diríamos que significa también un aumento del gasto público e insistimos en nuestra preocupación, compartida por la oposición, del déficit del sector público.

Al artículo veinticuatro, número 1, existe una enmienda 30, de la Agrupación del PDP, en la cual hay la preocupación de que las modificaciones retributivas del personal laboral del Tribunal de Cuentas puedan significar una intromisión en la independencia del Tribunal de Cuentas. Creemos que, desde luego, el Tribunal de Cuentas está comprendido en el ámbito de la política de rentas diseñada en el proyecto de Ley de Presupuestos. Por otra parte, el catálogo de puestos de trabajo del Tribunal y sus variaciones están sujetas a idénticos trámites que las restantes Secciones presupuestarias. Y, desde luego, la independencia, que está prevista en la Constitución, de este órgano supremo fiscal de las cuentas del Estado, no puede estar vinculada a las modificaciones retributivas de este colectivo.

En el artículo 25 —y con esto acabo, creo no haberme olvidado de ninguna enmienda y haberlas contestado todas puntualmente— hay la enmienda número 70, del Senador López Henares. En ella se pide que se remita, por parte de los Ministros de Economía y Hacienda y el de Trabajo y Seguridad Social, trimestralmente, al Congreso y al Senado sendas memorias. Creemos que esto es una reiteración; que, dentro de los Reglamentos del Congreso y del Senado existe el deber y el derecho de control por parte de los Senadores y de los Diputados y que, por lo tanto, no es preciso aclarar esto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sino que, simplemente, es un derecho que ya tenemos concedido y su reiteración sería innecesaria y superflua. Existen —insistimos— esas preguntas de control, para saber cómo va el desarrollo concreto de los Presupuestos del Estado, a lo largo de todo el año.

Muchas gracias por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Herrero.

Turno de portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Señorías, simplemente para manifestar que nos parece exagerada la manifestación del portavoz del Grupo Socialista al responder a nuestras enmiendas, de que esa revalorización con efectos retroactivos, desde 1.º de enero de 1987, en el porcentaje que supere al cinco por ciento anual previsto, que propone nuestra enmienda, es algo metafísicamente imposible. Con estas palabras ya ha dado por terminada la oposición a esta enmienda, cuando es bien sabido que soluciones hay. No voy a intentar yo ahora marcar estas soluciones que harían posible esa revalorización, con efectos de 1.º de enero de 1987, porque también sería inútil. Pero sí hemos de poner de manifiesto, por parte de mi Grupo, la falta de voluntad política de tener en cuenta esa revalorización, que sería de justicia, en todo lo que atañe a los sueldos del personal

dedicado a la Administración, que podría quedar bajo, con arreglo al porcentaje del cinco por ciento, que prevé el Presupuesto, si después resulta que este cinco por ciento ha quedado corto, en cuanto al índice de precios al consumo, al finalizar el año.

Por otra parte, en lo referente a la otra enmienda, consideramos que no es un problema de falta de medios el tenerlo presente —nos ha parecido entenderlo así—, porque, en realidad, creo yo que ha contestado a la enmienda del Grupo Popular, que es muy similar a la nuestra. En todo caso, lo único que nosotros pedíamos es que se añadiera a la cuantía del sueldo, trienios, etcétera, que prevé el artículo también el nivel de complemento de destino correspondiente al grado personal consolidado. Y esto, señorías, realmente no supone ningún descalabro presupuestario y es, únicamente, hacer las cosas con arreglo a las retribuciones que se perciben; es justo que, al hablarse de pagas extraordinarias, sean éstas equivalentes a la mensualidad que se devengue por los diferentes conceptos, y, sobre todo, por este del grado personal, al que nos referimos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señores Senadores, con toda cortesía, con la mayor corrección, con afecto incluso, le quiero decir al Senador Herrero que no es literatura el hablar, en una discusión del Presupuesto, sobre los artículos que afectan a su contenido y que inciden tan profundamente en todo el sistema de retribuciones de los funcionarios.

No me ha dicho nada —o por lo menos no le he entendido—, Senador Herrero, respecto a nuestra enmienda, tan importante a nuestro juicio, de que los puestos de trabajo deben tener su calificación para obtener el complemento adecuado y evitar que se produzca esa gravísima dislocación.

Quiero llamar la atención de SS. SS. acerca de que la diferencia de retribución por nivel de dificultad en los puestos de trabajo está entre cero y 1.500.000 pesetas. Ahí queda eso.

Quiero decirle también al señor Herrero que me congratula mucho el que esa posible dislocación de premiar los grados fuera de la escala esté corregida por el decreto, pero no sobraba el que en una ley, sobre todo en la Ley de Presupuestos, se confirmase ese principio.

En segundo lugar, el incremento del 5 por ciento nos parece correcto, e insistimos en ello. Respecto al salario familiar, es decir, una mejor atención a las familias y, por tanto, a las cargas familiares.

Finalmente, señor Presidente, y quiero ser muy breve, hay una cosa que me ha llamado extraordinariamente la atención. Es cierto que el principio de que no se pueden rebasar los gastos es siempre una excusa para evitar enmiendas, pero no se nos diga que la razón por la cual no



se incluyen como paga extraordinaria los complementos del puesto de trabajo y del grado es para hacer frente al déficit público. No carguemos sobre los funcionarios el tener que pechar con un excesivo déficit cuya corrección se puede y se debe hacer de otra forma, y ayer se lo decíamos al señor Ministro. No puede haber complacencia —y esto no es literatura— respecto a este tema, y, sobre todo, no se puede decir que para poder aguantar ese déficit no se pagan en la debida cuantía las pagas extraordinarias de los funcionarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Herrero.

El señor HERRERO MEREDIZ: Empezaré contestando a Convergencia i Unió que, evidentemente, la voluntad política del Gobierno es mantener la inflación para el año 1987 en el cinco por ciento, y ésa es una voluntad política que nosotros, como Grupo Parlamentario, vamos a sostener. Por eso creemos que no es políticamente oportuno prever ya que vamos a superar esa tasa de inflación y, desde luego, también creemos que es metafísicamente imposible. Si cree que la palabra «metafísicamente» es demasiado exagerada la retiro, pero creemos que es imposible en los presupuestos de 1987 prever un aumento que, en todo caso, sería conocido en enero o febrero de 1988, por lo menos.

Respecto a Coalición Popular, yo lo que quería decir es que yo no iba a hacer literatura. No consideraba que las intervenciones de mis oponentes fuesen literatura. Por tanto, ha habido un mal entendido y quiero especificarlo.

Lo que sí quisiera dejar claro es que para el Grupo Socialista estos presupuestos, en sus artículos doce al veintiséis, siguen la línea marcada por la ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Vamos a hablar de historia, y no voy a hablar yo personalmente, pero sí quisiera mencionar textualmente unas líneas del catedrático de Derecho Administrativo de la Complutense don Fernando Garrido Falla. Dice así: «Lo primero que se observa al estudiar el funcionamiento de la Administración española es la increíble continuidad de la organización burocrática española desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días». Lo dice textualmente así. Y si luego vemos cómo se ha legislado, vemos que hay una reforma del año 1852, después hay el Estatuto del año 1918, que por primera vez suprime las cesantías. Haciendo el estudio de este Estatuto del año 1918 dice Garrido Falla: «No difiere demasiado de la reforma del año 1852». Después viene una reforma de los años 1963 y 1964, y después viene la reforma del Partido Socialista.

Creemos que son reformas delicadas, que no se puede entrar como un elefante en una cacharrería. Pero lo que sí está claro, insisto, es la voluntad política del Partido Socialista, del Gobierno socialista, en proseguir en la línea marcada por estas reformas. Y esto es lo que reflejan, fun-

damentalmente, los artículos doce al veintiséis, del Título II de la Ley de Presupuestos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Senador.

Vamos a comenzar la votación de este Título II. Cierren las puertas. En primer lugar, vamos a votar la enmienda del Senador Bosque Hita, número 564.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; en favor, 66; en contra, 131; abstenciones, siete.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Seguidamente, enmienda número 570, del señor López Henares.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 67; en contra, 132; abstenciones, 13.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Enmienda número 567, del señor Macías Santana. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 65; en contra, 134; abstenciones, 13.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergencia y Unión, números 308 y 309. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 73; en contra, 133; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Se votan seguidamente las enmiendas números 29 y 30, de la agrupación de Senadores del PDP, del Grupo Mixto. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 71; en contra, 134; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las enmiendas 249, 250, 251, 252, 253 y 254, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 22; en contra, 130; abstenciones, 57.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Se votan seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, números 560, 561, 562, 566 y 569, pues las otras habían sido retiradas por el Grupo.

Comienza la votación. (Pausa.).

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 64; en contra, 136; abstenciones, 12.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Vamos a votar los artículos del Título II, según el texto del dictamen. ¿Los señores Portavoces quieren discriminar alguno de los artículos, o se pueden votar en su conjunto (Pausa.)

Se votan en conjunto los artículos 12 al 26 del Título II. Comienza la votación.

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 139; en contra, 66; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobados los artículos 12 al 16, ambos inclusive, del Título II de la Ley, según el texto del dictamen.

Seguidamente, pasamos al debate del Título III, artículos 27 al 36.

Para la defensa de sus enmiendas, por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. (El señor Vicepresidente, Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Título que vamos a debatir trata, fundamentalmente, del tema de las pensiones. Hemos presentado las enmiendas 13, 14, 15, 16 y 17 y rogaríamos a la Presidencia, si no tiene inconveniente, que también se incluya la disposición adicional segunda, que es nuestra enmienda 26, y así agilizamos más este debate.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Conforme, señor Senador.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Todos estos temas, repito, se refieren a las pensiones.

Vamos a hacer una defensa conjunta de nuestras enmiendas, manteniendo los siguientes principios: estamos de acuerdo en la solidaridad, pero también en la justicia. Si una persona ha cotizado y hay inflación, consideramos que debe mantenerse su poder adquisitivo. Por tanto, estamos en contra de cualquier limitación e imposibilidad de revalorizar las pensiones. No estamos de acuerdo con incrementos medios, sino con aquéllos que se correspondan con los de la inflación porque, si se hacen cuentas, en esta situación salen ya perjudicadas las personas que cobran alrededor de 80.000 pesetas, lo cual no parece, si tie-

ne cargas familiares, que le dé para mucho. También nos parece incongruente que una persona que esté cobrando una pensión mínima, no pueda tener otros ingresos adicionales que superen las 500.000 pesetas.

Una vez más tenemos que repetir que no sabemos qué quiere decir el salario mínimo interprofesional —que ya ha superado las 500.000 pesetas—, pero esto es así, de esta manera, una persona que tenga una pensión mínima, si por otro concepto cobra 500.000 pesetas, tiene problemas por esto. En definitiva, lo que proponemos es que no haya estos límites; sí que se ayude a los que tienen menos, pero también que se aplique el principio de justicia. Realmente, si SS. SS. hacen cuentas, verán que a partir de 80.000 pesetas de pensión, salen ya perjudicados porque se hacen incrementos medios sobre la inflación. Si no hay dinero, dígame. Teniendo en cuenta este problema, imagino que por esta Cámara pasará, probablemente, una Ley que podría llamarse, por ejemplo, de Planes y Pensiones porque realmente el paro, las jubilaciones anticipadas y la pirámide de población que tenemos, originan que, realmente, éste sea un problema de Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo de Convergencia y Unión, para defender de la 310 a 316 inclusive, tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: El Grupo Parlamentario Convergencia y Unión ha formulado y mantiene, mediante la reserva de los votos particulares correspondientes, una serie de enmiendas al Título III de este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Como SS. SS. conocen, el artículo veintinueve del proyecto de Ley establece la determinación inicial de las pensiones especiales de guerra y, en su apartado cinco, que las pensiones se devenguen durante 1987, y al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, se fijan en la cuantía que se determine para las pensiones mínimas, atendidas las circunstancias familiares y de otro tipo de derecho-habiente en el caso de pensiones de causantes. Entendemos que este inciso, «atendidas las circunstancias familiares y de otro tipo del derecho-habiente en el caso de pensiones a causantes, debería ser suprimido, y este es el objeto de nuestra enmienda número 310.

Nos parece una medida discriminatoria, primero, por establecer requisitos específicos en relación con el resto de colectivos de funcionarios y personal beneficiado por indultos y amnistías, y en segundo lugar por el requisito de que se trata, que condiciona el importe de la pensión a un límite formado por todo tipo de rentas, incluso las de capital. Y no se trata de argumentar que con este tipo de limitaciones no se favorece el ahorro; es algo peor, porque en este caso al ahorro se le castiga, a un ahorro ya realizado y realizado en circunstancias difíciles y adversas. El hecho de que estos colectivos perciban unos intereses en unas cuentas de ahorro normalmente pequeñas no debe ser causa de rebaja de la percepción mínima que la

Ley les concede. Se trata de una población que en su día fue despojada de unos derechos, y a la hora de restituírseles no debemos mezquinamente tenerles en cuenta si, a pesar de la adversidad, fueron capaces de realizar ahorros. Es una cuestión de sensibilidad y a ella me remito.

El propósito de las demás enmiendas es éste: mantener el poder adquisitivo de los pensionistas, cumplimentando la exigencia de asegurarles unas condiciones de vida dignas, y nos tememos que, tal como viene redactado el proyecto, no sólo no se cumple esta exigencia, sino que nos encontramos ante una auténtica regresión. Ejemplo evidente de ello es el artículo treinta y uno, que fija la limitación del señalamiento inicial de pensiones públicas, y que en su punto dos establece que no podrá superar la cuantía de 187.950 pesetas. Desde 1983 rige la misma limitación, y la regresión que esto significa no precisa demostración. A evitarla va encaminada nuestra enmienda número 311, que propone que el importe del señalamiento inicial de las distintas pensiones públicas venga limitado durante 1987 por la cuantía de 197.347 pesetas, que no es más que un incremento del 5 por ciento que, según el proyecto de Ley, y así se expresa en el artículo siguiente, el treinta y dos, es el equivalente a la evolución prevista del índice de precios al consumo. Y nos daríamos por satisfechos con este 5 por ciento, aun cuando, atendida la evolución de la inflación, consideramos que actualizar en un 5 por ciento las pensiones es una pérdida de capacidad adquisitiva, y una pérdida importante, y paliar esta pérdida de capacidad adquisitiva es el objeto de nuestras enmiendas números 312, 313 y 314 al artículo treinta y dos, es decir, a diversos apartados del artículo treinta y dos en los que late esta preocupación, fruto del convencimiento de que el incremento del índice de precios al consumo superará el 5 por ciento.

Es absolutamente necesario, señorías, proteger las pensiones de la erosión que representaría para las mismas el no cumplimiento de las previsiones de inflación. De ahí nuestra enmienda número 315, alternativa a las números 312 y 313, proponiendo que, en caso de superarse, al 31 de diciembre de 1987, las previsiones del Gobierno sobre crecimiento de los precios al consumo, las pensiones públicas se revaloricen con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1987 y en el porcentaje que supere el 5 por ciento previsto.

Finalmente, quiero señalar que, mientras el artículo treinta y cinco, que establece las limitaciones para el reconocimiento de complementos para mínimos en pensiones de clases pasivas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, incrementa hasta 567.000 pesetas el límite de renta anual, por encima del cual no se pueden percibir complementos, en el artículo treinta y seis que fija las limitaciones para el reconocimiento de complementos de pensiones inferiores a la mínima, en el sistema de Seguridad Social, la mantiene en 500.000 pesetas, lo cual no nos parece razonable, y por ello nuestra enmienda número 316 propone modificar el artículo 36, fijando la cantidad de 567.000 en lugar de 500.000.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Oliveras.

Para la defensa de las enmiendas 571 a 577, de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Baselga por tiempo de siete minutos.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Señor Presidente, iba a defender también, si me lo permite, el veto a la Sección 07, Clases Pasivas, que está directamente relacionado con este título.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Lo que no se hará es votarlo, pero puede defenderlo.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: ¿Tengo algo más de tiempo, señor Presidente?

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Tendrá dos minutos más; subimos a nueve.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Muchas gracias.

Señor Presidente, señorías, en este título, SS. SS. nos sorprenden como nos sorprenden siempre. Es curioso, y discutan ustedes esta mañana, que tienen un objetivo por programas, y a ustedes les consta, como a mí, que el Ente público, que ustedes dominan y usan, tiene programas y dice la verdad, y se preguntaba el Senador Barreiros con gran duda si los españoles viven mejor que ayer. Pues miren ustedes, al menos los españoles que están pasivos (y hablaré de las formas que se puede estar pasivo) no viven mejor que ayer, porque permiten SS. SS. que un agradable señor Vega les diga muchas noches a todos los españoles jóvenes si seremos capaces de vivir con la pensión que vive su padre.

Pues no, señorías, no. Las clases pasivas de este país no pueden vivir con las pensiones que ustedes, no sé por qué, venden como que suben, pero que no suben. Y les doy a ustedes una explicación sencilla tenía razón hace un minuto el Senador Herrero. Vamos a conocer en enero y febrero el exacto crecimiento del IPC. Estoy convencido de que SS. SS. creen, tan firmemente como yo, que se va a rebasar el 8 por ciento. Vamos a andar cerca del 9,5 por ciento. ¡Perfecto! Ustedes subieron el ocho por ciento las pensiones, a excepción de los máximos (como bien decía el Senador y hablaremos de ello) en la legislatura pasada, el año pasado. Si ha subido el IPC ¿no creen SS. SS. que deberían corregir esa diferencia calculando en los presupuestos de las clases pasivas de este año esa pequeña desviación del índice; en otras palabras, subiendo las pensiones el cinco más el complemento o diferenciación que se produzca sobre el IPC real y previsto?

Pero hay algo más sorprendente, señorías. ¿Saben cuánto supone eso? Sección 07. Clases pasivas. Voy a jugar con el total, porque dentro de las mismas clases hay pensiones que ustedes saben que no suben porque van a extinguir y se mantienen, como tales, permanentes. Asciede a un total de 355.000 millones.

Supongan SS. SS. (si les puedo despertar y les permito

suponer) un crecimiento de un 1 por ciento. Supondría, compensado, 3.500 millones. Le han regalado ustedes a la UGT 4.114, en vez de subir las pensiones a la gente que de verdad lo necesita. (*Protestas en los bancos de la izquierda*). Señorías, yo comprendo que hay cosas que molestan, pero esto no es una cuadra, es un Senado. (*Continúan las protestas. El señor Vicepresidente, Arespacochaga y Felipe, agita la campanilla.*) Las enmiendas...

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Senador Baselga, límitese usted a defender su enmienda, que el orden lo mantiene el Presidente y sus observaciones sobran.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDEO: Muchas gracias, señor Presidente. Las enmiendas que mantenemos a este Título van dirigidas en este sentido. ¿Cómo pretenden SS. SS. —y controlan ya todo y bajan todo— que las partes que abonen empresas en que ustedes tengan participación, ustedes y la parte privada, cuente en el total a efectos de pensiones? ¿No creen SS. SS., que por lo menos debería ser proporcional? ¿No creen SS. SS., como muy bien decía el Senador del Grupo catalán, que llevan tres años sin subir lo que ustedes han marcado como tope máximo? Súbanlo ustedes al menos, al menos, que es lo que pedimos el 5 por ciento, que es lo que sube todo el proyecto de ley. ¿No creen SS. SS., de verdad, que se les olvidan ciertos casos —y algunos hemos corregido y con nuestro voto a favor— como es el caso de aquellas personas que siendo aún pensionistas accedan a un cargo —como puede ser el de Senador, que es incompatible—, no creen ustedes que se debería valorar ese trabajo a efectos del cómputo de pensión? Acepten nuestra enmienda, señorías. ¿No creen ustedes, de verdad —y bien decían los Senadores del Grupo Vasco en este caso—, que 500.000 pesetas están por debajo del salario mínimo interprofesional? Quiten ustedes el artículo treinta y cinco.

Yo comprendo que falte dinero. Puedo comprenderlo. Comprendo que ustedes quieran vender, que hay cosas con las que jugar, pero a la clase pasiva se llega por tres caminos: por edad; por la jubilación anticipada que ustedes ponen, por falta de trabajo e, indiscutiblemente, por el abandono de estas clases por parte de seis señorías. El número es mínimo y hay menos votos en él. Díganme ustedes de verdad si no son capaces, en este momento y en este trámite de corregir —e insisto en mi tesis inicial, para que no roben gallinas precisamente—, en corregir en lo que va a suponer la subida del IPC real todo este Capítulo de Clases Pasivas. Puede suponer una cantidad que si de verdad, y ojalá lo sea, fuera la subida del IPC sólo el 9 por ciento, que se desvíen ustedes en un punto sólo, como decía, puede suponer exclusivamente 4.000 millones de pesetas. Aceptar este principio sería un compromiso lógico, al menos de nuestro Grupo Parlamentario y de una generación como la nuestra que tiene una obligación con una generación que hizo en su momento el trabajo que estamos haciendo ahora. Tomar como norma en esta Cámara en los Presupuestos Generales del Estado cumplir la Constitución, en el sentido de corregir en el año si-

guiente la desviación que se produzca entre el IPC real y el IPC previsto es lo más justo que podemos hacer. Si ustedes votan en contra de esto, están diciendo que no a una justicia por una cifra tan ridícula en estos Presupuestos, como 4 ó 5.000 millones que para otras cosas ustedes, gentilmente, han cedido y han dado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Baselga.

Defendidas las enmiendas, pasamos al turno en contra. ¿Alguien desea consumir turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Villalonga por tiempo de quince minutos.

El señor VILLALONGA RIUDAVETS: Gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores, para contestar a las enmiendas presentadas al Título III y a la propuesta de veto a la Sección 07, del Grupo Parlamentario Popular, por boca del Senador Baselga.

Contesto en primer lugar a las afirmaciones efectuadas por el portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos, en el sentido de que la posición de nuestro Grupo Parlamentario —y no sólo en el debate de Presupuestos, sino a partir de 1984, cuando se aborda por primera vez una modificación, yo creo que sustancial y fundamental, de la legislación sobre Clases Pasivas—, no ha variado en absoluto.

Como después se vio también durante 1985 en el debate de la Ley 26, de reforma de la Seguridad Social, el Grupo Socialista había mantenido los presupuestos que siempre estuvo sosteniendo el Partido Socialista Obrero Español en materia de prestación social, intentando por todos los medios unificar un criterio fundamental en orden a cualquier tipo de pensión que percibieran no sólo los funcionarios, sino también los trabajadores por cuenta ajena; en definitiva, todos los colectivos integrados dentro del sistema de Seguridad Social.

Y puede crearme el señor portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que precisamente los criterios y principios que informaban nuestras previsiones y la materialización luego en los proyectos de Ley que se discutieron en su momento y que están vigentes en la actualidad, eran, precisamente, los de solidaridad y los de justicia, además de una equitativa redistribución de los recursos disponibles desde la aportación de todos los ciudadanos, así como que se destinaran, precisamente, a este colectivo importante de ciudadanos que, debido a circunstancias de enfermedad o de edad, estaban en una situación de pasivos.

Los criterios que han informado la modificación de estos cuerpos legales iban orientados, fundamentalmente, a un sistema contributivo en orden a que, independientemente de que parte de los presupuestos destinados al conjunto de prestaciones sociales de este tipo pudieran corresponder a ciertos colectivos que por diversas circunstancias, ya fuera pensiones de guerra, ya fuera por no cotizaciones en su vida laboral a la Seguridad Social, estuvieran cubiertos por unas prestaciones o unas pensiones que pudiéramos llamar de carácter excepcional el

conjunto de las personas que en un momento determinado de su vida hubieran estado trabajando tanto en la Administración pública, en sus organismos autónomos, como en la empresa privada, y que estas pensiones se orientaran, fundamentalmente, al carácter retributivo: tanto has cotizado durante tu vida laboral, tanto vas a percibir en tu vida de pasivo.

Sobre este criterio fundamental se orientó la reforma en aquel entonces, en el debate de Presupuestos de 1985, del Capítulo II del Título II, el relativo a clases pasivas. Se adecuaba al criterio de permanencia en la Administración pública para lucrar una pensión de acuerdo con los haberes que hubiera percibido el funcionario durante su vida activa. Asimismo, éste había sido, y es en este momento, el criterio que se ha venido manteniendo desde la reforma de la Seguridad Social, desde la Ley de bases del 63 y sus disposiciones de desarrollo de 1967.

Sentado este criterio, había que delimitar claramente cuál tenía que ser con proyección de futuro el incremento que se debía establecer. Efectivamente, el criterio que ha informado las actuaciones económicas de este Gobierno —y creo recordar que también de antiguos Gobiernos no precisamente del Partido Socialista— era informar la presupuestación de los proyectos económicos en orden a determinar el incremento de la masa salarial y la masa de pasivos respecto a la previsión que sobre el índice de precios al consumo se efectuaría en el próximo año.

Por tanto, es evidente que a partir de ahí los Presupuestos, como bien dice su propio nombre, determinan cuál va a ser, en definitiva, el incremento que previsiblemente tendrán estas pensiones, en orden a la variación de la inflación durante el transcurso de todo el año. Por consiguiente, a mí no me convence el argumento de decir, señorías, es que si en el índice de precios al consumo la inflación para este año estaba prevista en el 8 por ciento, y se incrementa en el 8 y medio o en el 9, posiblemente en el 8 y medio (a pesar de algunas voces que podrían apoyar que fuese el 10 o el 11), el incremento de la pensión, respecto a este año, había sido del 8 por ciento en la Ley de Presupuestos del año pasado, como lo es del 5 por ciento en este Presupuesto que estamos discutiendo, pero con efectos precisamente del 1.º de enero, donde el diferencial de la inflación no será ni del 5 por ciento ni fue en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, etcétera, del 8 por ciento que fue en lo que se incrementaron las pensiones. Por tanto, al efectuar el incremento en cómputo anual, se determina el incremento de una masa monetaria determinada que puede permitir en cualquier en cualquier iter, durante el cobro de la misma, que permita, precisamente, que los pasivos obtengan las rentas suficientes para que puedan vivir dignamente.

Que se le acuse al Gobierno y al Grupo Socialista de que los pensionistas viven peor ahora que vivían antes, me parece una absoluta falacia. Esto es fácilmente comprobable, y no voy a entrar en esta discusión, pero que el portavoz del Grupo Popular argumente toda su intervención en base a una afirmación —y yo diría a un anuncio que sale por el Ente público Radiotelevisión Española— realmente me asombra, porque es evidente que estos

anuncios están financiados por colectivos empresariales o financieros, a los que sin duda alguna les interesa obtener una serie de recursos destinados a unos hipotéticos fondos de pensiones que se han montado al amparo de las expectativas que se habían generado en este país, para obtener así un sistema de aseguramiento, lógicamente privado y, por tanto, nosotros no tenemos nada que decir a esto, solamente manifestar que cuando debatamos la ley de fondos de pensiones ya se verá en ella, pero estos fondos de pensiones promovidos por las entidades financieras no tienen nada que ver con los fondos de pensiones que siempre hemos venido defendiendo el Grupo y el Partido Socialista.

En consecuencia, entender que con este Presupuesto, de alguna forma, se llega a la culminación del camino iniciado y, a partir de ahí, se define claramente lo que venimos a denominar y denomina el proyecto «pensiones públicas», que son aquellas que, de algún modo, se financian con fondos o recursos públicos, lo sean en su totalidad o en parte. Por tanto, a partir de estos momentos, a partir de este proyecto de ley, quedan perfectamente delimitadas cuáles van a ser las actuaciones a partir de este próximo año, fijándose una serie de consideraciones generales, en base precisamente a estos principios que decía mantener e informar las enmiendas que había presentado el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, en orden a los principios de solidaridad, justicia y redistribución de los recursos que existen en este momento.

Por tanto, es obvio que el dinero público esté sujeto a una serie de limitaciones, por cuanto entendemos que no solamente tiene que operar el aspecto contributivo de los activos respecto de los pasivos, sino que tiene que haber una justa redistribución entre todos ellos y, por tanto, estas pensiones tienen que estar sujetas a una serie de limitaciones. Limitaciones que se ha repetido aquí y se viene repitiendo durante estos pasados años, en las que las 187.950 pesetas se consideraba que eran insuficientes, en tanto en cuanto, y el criterio que informaba la posición parecía, en principio, lógico, puesto que si se incrementa las pensiones en orden al 5, al 8 o al tanto por ciento correspondiente respecto a las previsiones de la inflación, se tendría que incrementar, lógicamente, el tope. En este aspecto el Grupo Socialista considera que, por supuesto, no es el adecuado toda vez que, en primer lugar, el mantener el tope en una cifra determinada, que es la expresión de la voluntad de que una parte del colectivo de pensionistas de pasivos, que entendemos que no es mucho —no supera el 1,3 por ciento de todos los que perciben pensiones— con 187.950 pesetas cubre, en principio, las necesidades, y en compensación con la masa monetaria, que incrementaría este tipo de pensión, es necesario, es bueno, es deseable, que se reparta entre este colectivo precisamente de pasivos, que por alguna de estas circunstancias —como bien había señalado el Senador portavoz de Convergencia y Unión, las pensiones famosas de guerra de la Ley de 1979— era necesaria una redistribución de los recursos dentro de la masa monetaria que informa la Sección 07, por una parte, que es la que ha defendido el portavoz del Grupo Popular.

Para concluir, señorías, el debate del Título referente a los pasivos y de la Sección 07, quiero decir que todos los años es muy parecida, en el sentido de que por parte del Gobierno, por parte del Grupo Parlamentario que lo sustenta, mantiene el criterio necesario, entendemos nosotros, el criterio posible, objetivo, real, de que se incrementen las pensiones, y esto estamos seguros de haberlo conseguido. Mantenemos el incremento de la variación de los límites de precios al consumo y, en definitiva, de la inflación.

Por parte de todos los Grupos de la oposición lo que de alguna forma se pretende es incrementar la asignación de los recursos destinados a los pasivos, de la misma forma que desde ciertos Grupos parlamentarios se está abogando sistemáticamente porque los gastos públicos se reduzcan. Nosotros entendemos, señorías, que dentro de la planificación global de la política económica del Gobierno, existen una serie de previsiones, una serie de prioridades, y desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que aplicar con criterios de justicia, solidaridad y redistribución de los recursos, representa uno de los elementos fundamentales de estos Presupuestos.

Por todo ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario se va a oponer a todas las enmiendas presentadas por los distintos Grupos al Título III del proyecto de ley y a la propuesta de veto presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Sección 07 del Presupuesto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Villalonga. No ha defendido usted la postura de Grupo, sino el voto en contra.

Se abre ahora el turno de fijación de posición de los distintos Grupos. ¿Señores portavoces que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Muchas gracias, señor Presidente. Con muchas de las cosas que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista vamos a estar de acuerdo, porque al hablar en general de solidaridad, justicia, etcétera, siempre vamos a estar de acuerdo.

Hablando de un tema concreto, cuando el salario mínimo interprofesional eran 400.000 pesetas, se cotizaba sobre 400.000 pesetas y ahora que es de 561.000 pesetas se cotiza sobre 561.000 pesetas; esto, simplemente, es un ejemplo. Sin embargo, se siguen poniendo límites a los pensionistas de pensiones más bajas que tienen otros ingresos de 500.000 pesetas. Aquí hay un problema que algún día habrá que debatir en el Parlamento, y es que lo que está en crisis es el sistema de la Seguridad Social. Efectivamente en lo que usted ha dicho, hay un problema de recursos, pero de esto no tiene nadie la culpa, nadie ha echado la culpa a nadie; este es un problema real. Esto es lo que verdaderamente habrá que debatir y cuando ayer se hablaba de atacar problemas estructurales, éste era uno de los problemas, el problema de la Seguridad Social para hacer las empresas competitivas y poder

crear trabajo, etcétera. Esto es lo que nosotros hemos planteado, porque éste es el verdadero problema; todo lo demás son juegos florales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo de Convergencia y Unión tiene la palabra el Senador Oliveras, por tiempo de cinco minutos.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, voy a fijar de una manera global la posición de nuestro Grupo Parlamentario sobre este tema, que se corresponderá, lógicamente, con lo manifestado en mi anterior intervención.

El propósito que ha movido a mi Grupo a formular nuestras enmiendas al Título III de este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado es el mantenimiento del poder adquisitivo de las clases pasivas. Manteniendo la cuantía de 187.950 como importe del señalamiento inicial de pensiones públicas, siendo esta cuantía la que se fijó en 1983, no se mantiene el poder adquisitivo de las clases pasivas, como tampoco se mantiene el poder adquisitivo de las clases pasivas, como tampoco se mantiene fijando en el 5 por ciento la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas.

Quiero recordar a esta Cámara que la Constitución, en su artículo 50, obliga a los poderes públicos a garantizar, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad.

En conciencia, Senador Villalonga, ¿cree usted que el Título III de este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado garantiza, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de estos ciudadanos durante la tercera edad?

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Oliveras.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, nosotros teníamos una enmienda viva, que era la 289, aunque, probablemente por habernos ausentado un momento del salón, no hemos podido defenderla. De todas maneras, tampoco iba a ser muy efectiva nuestra defensa.

En la enmienda 289 proponíamos una nueva estructura de las pensiones, porque creemos que seguir con coeficientes, índices y grados puede ir contra las medidas para la reforma de la Administración Pública. Por eso, nosotros proponíamos una serie de bases, según los títulos exigidos para acceder a la Función, clasificándolas en una serie de apartados a), b), c), d) y e), que servirían igual para la Administración civil, con índices correctores, que para la Administración militar del Estado, Administración de Justicia, etcétera.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Gracias, señor Presidente.

Senador Villalonga, usted tiene las clases pasivas ligeramente confundidas, y le voy a explicar por qué. ¡Ojalá sea la inflación sólo el 8,5 por ciento! Pero el medio punto de inflación que supone mantener el poder adquisitivo es una subida de 1.700 millones de pesetas, que ustedes emplean en otras cosas. Es la pérdida del poder adquisitivo de unas personas.

Permítame que le recuerde la teoría de la relatividad, porque si nos promete algo a futuro, esto nos influye porque, a pesar de los disgustos que ustedes nos dan, esperamos vivir algún tiempo más.

No creo que sea ni justo ni posible el plazo de un año en personas que están en el último tercio de su vida. Es una apreciación distinta. La cantidad son 1.700 millones. ¡Por Dios bendito!, no subrogue cosas que la Constitución española exige. Las pensiones, cumpliendo la Constitución, las ajustan ustedes al nivel de vida, de acuerdo con el IPC. El problema es que ustedes se inventan el IPC.

Las Clases Pasivas están deterioradas. Lógicamente, le ponía a usted el ejemplo de la televisión, porque, le guste a S. S. o no, es imposible que funcione un nivel contributivo si las personas que aportan dinero para cobrar una pensión dentro de 20 años, no saben qué momento, qué ley o qué límite van a establecer sus señorías, porque cortan los máximos, cortan los mínimos, cortan por donde pueden, pero no les preocupa en absoluto, porque, vuelvo a decirle, ahí hoy pocos votos y eso, al fin y al cabo, se pasa con el tiempo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Baselga.

Terminado el turno de portavoces...

El señor VILLALONGA RIUDAVETS: Perdón, señor Presidente, había solicitado el turno de portavoces.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Perdón, el señor Villalonga tiene la palabra, por el Partido Socialista, en turno de portavoces.

El señor VILLALONGA RIUDAVETS: Muy brevemente, señor Presidente. Solamente para contestar a una serie de afirmaciones que se han efectuado en el turno de portavoces.

Si el Senador Oliveras me pregunta: ¿cree usted que los pensionistas cobran lo suficiente?, yo puedo decirle: a lo mejor, personalmente, creo que no; pero cualquier persona que termina su vida laboral en estos momentos viene a percibir una pensión más o menos igual al salario que estaba percibiendo en activo. Por lo tanto, yo le haría la siguiente pregunta: ¿con los salarios de los trabajadores

en estos momentos, mantienen su nivel de vida y son suficientes para vivir? Usted seguramente me contestará: ¡Hombre, depende! Porque si un señor, en su casa, además de tener televisión, quiere tener vídeo y, en vez de tener un 1.430 quiere tener un Ford Scort u otra clase de coche, entonces no podrá mantener, lógicamente, el nivel de vida que le requiere una sociedad consumista como la actual.

En definitiva, señorías, yo creo que las comparaciones en este aspecto siempre son peligrosas. Nosotros seguimos reiterando el criterio de que el modelo de prestación social del Partido Socialista es el que ya he expuesto antes. Por lo tanto, nosotros mantenemos el presupuesto de que con los incrementos que se establecen cada año en la Ley de Presupuestos las pensiones de los ciudadanos españoles no pierden poder adquisitivo.

Difícilmente puede valerme también el argumento en virtud del cual el complemento de mínimos puede variar en función de las rentas obtenidas por la unidad familiar.

Evidentemente, los complementos para mínimos, hasta una determinada cantidad que se fija en esta Ley de Presupuestos, vienen condicionados precisamente a la situación económica del propio beneficiario de la pensión. Por consiguiente, se presupone que si el Estado tiene que hacer un esfuerzo para adicionar al derecho a la pensión que tiene este pensionista, lógicamente, tiene que estar sometido a una serie de cautelas, porque, sin duda alguna, podía percibir una pensión, por mínimos de la Seguridad Social, de 32.000 pesetas, cualquier persona que tuviera unos ingresos por otras rentas, no diré de 5, 10 ó 15 millones de pesetas, pero esto es perfectamente posible.

Por lo tanto, nosotros entendemos que tienen que redistribuirse precisamente los complementos para mínimos entre aquellas unidades familiares que no tengan rentas superiores a las 500.000 pesetas.

En cuanto a la afirmación del Senador Baselga de que nosotros nos inventamos el IPC, supongo que, para el Senador Baselga, nosotros nos inventamos todas las cifras que ayer se dieron en el debate de Presupuestos, como las que se inventan el Gobierno, el Partido Socialista y el Grupo Socialista en el debate de Presupuestos del Congreso de los Diputados. Es un problema de fe, pero, en definitiva, los números son los números; usted no estará de acuerdo con ellos y nosotros sí lo estamos. En este sentido podríamos estar discutiendo como aquella gente de Constantinopla que discutía el sexo de los ángeles y tenía a los sarracenos a la puerta de las murallas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Villalonga. Perdón el haberle pasado involuntariamente en el turno de portavoces.

Pasamos a la votación de las enmiendas.

¿Hay algún inconveniente por parte de Senadores Vascos en votar agrupadamente sus enmiendas de la 13 a la 17?

El señor AGUIRRE BARAÑANO: No hay ningún inconveniente.



El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Hay enmiendas transaccionales a los artículos veintiocho y treinta y seis. Si les parece, propongo la votación de las enmiendas y, posteriormente, votar los artículos según el texto del proyecto. ¿Quién se opone? *(Pausa.)*

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): El Senador Baselga tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Perdón, señor Presidente, yo entiendo que es necesario que se retire alguna enmienda para que la transaccional pueda entrar en este caso, por lo que propongo lo siguiente: retirar la enmienda 577, lo cual permite la entrada de la transaccional al artículo treinta y seis. Asimismo, solicito que se vote el número 3 separadamente del artículo veintiocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan retiradas estas enmiendas y agradecemos al Senador Baselga la facilidad mecánica que da para la aprobación de las enmiendas transaccionales.

Empezamos votando el artículo veintisiete puesto que el veintiocho va a tener una votación especial. Votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Vascos. Ya iremos en su momento al articulado al discutir el texto.

Votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Vascos, que van de la 13 a la 17.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 21; en contra, 136; abstenciones, 45.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas de Convergencia y Unión, que van de la 310 a la 316 inclusive. ¿Hay algún inconveniente en votarlas conjuntamente? *(Asentimiento.)* Gracias, señor Oliveras.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 29; en contra, 135; abstenciones, 38.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas las enmiendas que van de la 310 a la 316.

Pasamos a las enmiendas de Coalición Popular. ¿Hay algún inconveniente en que se voten conjuntamente? *(Pausa.)* Retiradas las que ha señalado el Senador Baselga, se someten a votación las enmiendas vivas de Coalición Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 63; en contra, 137; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas las enmiendas de Coalición Popular.

Pasamos a las enmiendas transaccionales presentadas a los artículos veintiocho número 3 y treinta y seis número 1, párrafo tercero.

Ruego a la Secretaría de la Mesa que lea el texto de las dos enmiendas transaccionales.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional al artículo veintiocho número 3 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987: «A partir del 1 de enero de 1987 serán computables en las pensiones de Clases Pasivas reconocidas al amparo de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, cualquiera que sea su fecha de arranque, las cotizaciones realizadas en el antiguo Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, y en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de Seguridad Social, mediando la no simultaneidad de estas cotizaciones y las efectuadas en el régimen de Clases Pasivas, aun en el caso de que tales cotizaciones den derecho a alguna prestación. En cualquier caso, la percepción de las prestaciones derivadas de dicho Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y del sistema de Seguridad Social en que se hayan computado las cotizaciones en ellos realizadas serán incompatibles». Lo firman todos los Grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Ruego a la señora Secretaria dé lectura a la otra enmienda transaccional presentada al artículo treinta y seis.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Artículo treinta y seis número 1, párrafo tercero: supresión de la palabra «exclusivos», quedando como sigue: «A los efectos de garantía de complemento de mínimos se equiparán...». Los firman todos los Grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): ¿Están de acuerdo todos los Grupos Parlamentarios en que se aprueben por asentimiento estas dos enmiendas transaccionales? *(Asentimiento.)*

Quedan aprobadas dichas enmiendas por asentimiento de la Cámara.

Una vez aprobadas estas enmiendas transaccionales, pasamos a votar la parte del texto que no ha sido afectada por ellas. *(El señor Oliveras i Terradas pide la palabra.)*

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Sólo pedir votación separada de los artículos veintisiete, veintiocho y treinta y seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe):

De acuerdo, haremos votación separada de esos artículos. *(El señor Baselga García-Escudero pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Queremos pedir votación separada del punto tres del artículo veintiocho, que lo vamos a votar favorablemente, que es lo transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quiere decirse que cuando se vote el artículo treinta y seis, que se va a votar por separado, porque lo ha pedido el señor Oliveras, se producirá esa votación.

Comienza la votación del artículo veintisiete. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultados votos emitidos, 202; a favor, 148; en contra, 44; abstenciones, 10.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado el artículo veintisiete.

A continuación, pasamos a votar el artículo veintiocho, con la enmienda que ya está aprobada. *(El señor Baselga García-Escudero pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Queremos pedir que se vote el artículo veintiocho, con excepción del punto tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): El punto tres está aprobado, como habíamos dicho, por asentimiento.

Votamos el artículo veintiocho, con excepción de lo que ya está aprobado del mismo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 137; en contra, 64; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado el artículo veintiocho en la parte que no estaba aprobado ya por la enmienda transaccional.

Los artículos veintinueve a treinta y cinco no tienen enmiendas transaccionales ni han sido, por tanto, tocados. Se propone que sean votados conjuntamente. ¿Hay alguna observación en contra? *(Pausa.)*

Comienza la votación de los artículos veintinueve a treinta y cinco, ambos inclusive. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 136; en contra, 67.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan aprobados los artículos veintinueve a treinta y cinco, ambos inclusive.

Pasamos a votar el artículo treinta y seis, en el cual el párrafo tres ya ha sido aprobado por asentimiento.

La parte que todavía no ha sido votada del artículo treinta y seis se pone a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 136; en contra, 64.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado el artículo treinta y seis.

Llegamos, por tanto, a la terminación de la discusión del Título III.

La propuesta de la Cámara, recogida por el señor Presidente, es de que se suspenda la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

*Era la una y cincuenta de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco de la tarde.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra, para defender sus enmiendas correlativas de la número 31 a la 42, ambas inclusive, el portavoz de la Agrupación de Senadores del PDP, del Grupo Mixto, Senador García Rojo, por tiempo de doce minutos.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señorías, la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular ha presentado un conjunto de enmiendas que afectan al Título IV, pero antes de comenzar su defensa, ¿me permitiría, señor Presidente, defender, asimismo, la presentada a la Sección 06, puesto que tiene conexión con este Título?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Únicamente defenderla, pero no ponerla a votación.

El señor GARCIA ROYO: Sí, solamente a efectos de su defensa.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Le modifico el tiempo a quince minutos.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, voy a defender la enmienda número 31, cuya pretensión es reducir la autorización al Instituto Nacional de Industria para prestación de avales, puesto que la desastrosa política seguida por este Instituto está afectando —reflexionaremos sobre ello, no solamente al tratar las empresas públicas, sino la Sección 06— enormemente y significa autorizar permanentemente y todos los años —está recogido en el anexo 2— la deuda emitida por el Instituto Nacional de Industria, incapaz de gestionar, tal como exige la Ley General Presupuestaria, la liberación de sus propias deudas.

En el artículo treinta y siete, cinco, a la sociedad mixta de segundo aval, por el contrario, como protección a las

pequeñas y medianas empresas, pretenderíamos un crecimiento, sustituyendo la cifra de 10.000 millones por la de 15.000 millones.

El artículo treinta y ocho nos merece un particular tratamiento. No se ha repetido en la historia parlamentaria algo que se va a debatir aquí esta tarde. Ni el artículo 102 de la Ley General Presupuestaria, ni el artículo 112 —voy a leerse los a SS. SS. nada más que a título informativo— van a ser cumplidos en este trámite parlamentario.

El artículo 102 establece la creación de deuda del Estado que deberá ser autorizada por ley, como lo está siendo hoy, y que asimismo determinará su importe, características y finalidades. Esto originó que la Agrupación presentara la enmienda número 33, porque la significación que tiene este artículo, tal como va a quedar, me temo, aprobado, es la de que se le da de nuevo un instrumento al Gobierno para emitir no solamente deuda pública o deuda del Tesoro —que tiene otra significación al amparo del artículo 112 de la Ley General Presupuestaria—, sino lo que es mucho más lamentable, que habiendo tasado el saldo vivo en un billón 410.000 millones de pesetas, podemos comprobar que, haciendo uso, esta vez sí, del punto 7 b) del artículo treinta y ocho mismo, se arroga la atribución de disponer, por apelación al Banco de España, hasta del 12 por ciento de los créditos que en este momento le van a conceder.

Es decir, que el Gobierno Socialista sí sabe que va a tener un déficit por necesidades de financiación equivalente a los dos billones 300.000 millones de pesetas. De ellos, un billón 410.000 millones por emisión de deuda pública, porque no expresa si será del Estado o del Tesoro, si va a ser o no amortizable, no dice nada más que inclusive va a apelar esta vez al préstamo a instituciones financieras, lo cual nos hace prever que en el ejercicio siguiente la Sección 06 merecerá un particular estudio, en el que luego entraré.

La Agrupación de Senadores quiere, pues, que se nos diga —como se ha venido haciendo hasta ahora en el propio proyecto de ley de presupuestos anual— la clase y límite de emisión de deuda pública interior, de la exterior, de la deuda del Tesoro y de la apelación al Banco de España, aunque está recogido, repito, en el artículo 112 de la Ley General Presupuestaria, pero unas veces la Ley General Presupuestaria la utilizan en lo que les favorece y otras veces la rechazan, como hemos dejado sentado esta mañana al debatir el artículo nueve de la Ley.

Con referencia a la Sección 06, señor Presidente, señoras y señores Senadores, es curiosa la reducción que el Gobierno Socialista ha presentado para estos años, al amparo de un principio de austeridad que se nos ha venido informando anteriormente. Miren ustedes que ha bajado de un billón 39.000 millones de pesetas a un billón 38.000 millones de pesetas, esta es la rebaja de un 0,2 a la que ayer me refería cuando defendí el veto a la totalidad del proyecto.

Se insiste, por parte del Gobierno, en mantener un elevadísimo costo financiero, ya lo estamos viendo, que resulta alrededor de los 2.500 ó 2.600 millones de pesetas diarios solamente en concepto de intereses y amortización

de deuda, lo que significa, nada menos, que el 13 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado, o lo que es más significativo, con los Presupuestos del año 1987 no se cubriría la deuda viva en «stockage» que se sostiene a 31 de diciembre de 1986. Equivale, por tanto, al 41,7 por ciento de toda la recaudación directa o al 33 por ciento, la tercera parte, de la recaudación indirecta. Son cifras que francamente estremecen cuando se está llegando a unos límites tales que por entretener la deuda, vía gasto financiero, intereses y amortización de deuda, con los activos y pasivos financieros, como ven SS. SS., repito, ni el Presupuesto de 1986 sería suficiente para su liquidación.

Pasa al contenido del Capítulo IV, con especial mención al artículo treinta y ocho, al que ya me he referido. Como ven SS. SS., en ese artículo treinta y ocho, sobre el que luego quizá podamos volver en el turno de portavoces, se da la paradoja de que no va a poder el Parlamento conocer aquí y ahora la clase de deuda que va a emitir el Tesoro o el Estado, la calidad ni la forma ni las circunstancias ni la apelación que va a hacer al Banco de España, como se conocía, repito, inclusive ya con Gobiernos socialistas, que ya se sabía la financiación del déficit público.

¿Qué quieren ahora, que les entreguemos un instrumento para libre disponibilidad por departamentos con arreglo al artículo nueve votado esta mañana? ¿Qué quieren, que les dejemos un billón 410.000 millones de pesetas para disponer libremente, inclusive apelando a créditos a instituciones financieras, con lo que ya saben SS. SS. lo que eso significa hoy de costo financiero?

Da pena subir a esta tribuna para continuar defendiendo este proyecto de ley, después de aprobado el artículo noveno, sobre todo, señorías —no pierdan de vista el contenido del artículo treinta y ocho—, después de las infracciones reiteradas de la Ley General Presupuestaria no derogada, cuando menos, hasta el momento de debatir esta sección.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador García Royo.

Para la defensa de sus dos enmiendas a este Título IV, números 271 y 272, tiene la palabra, por tiempo de cuatro minutos, el portavoz del Grupo Mixto, señor Dorrero.

El señor DORRERO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, muy brevemente.

La enmienda 271 dice: «Se autoriza al Gobierno... del acuerdo complementario número 7 del mismo y de su prórroga por un importe máximo igual al contravalor de 172 millones de dólares USA». Esta enmienda está en función de disminuir lo que viene en el artículo treinta y ocho punto doce, uno, porque el propio Secretario de Estado para la Defensa ante la Comisión de Presupuestos dijo que el acuerdo de defensa con Estados Unidos iba a suponer un aumento de 400.000 dólares aproximadamente este año; es consolidar lo del año anterior más 400.000 dólares.

No sabemos —ya que se está en un momento de negociación— si esas aportaciones tienen que ser mayores;

pero sí nos parece razonable que, en caso de que tengan que ser mayores y necesarias, deban venir a través de crédito extraordinario y no dejando ya consignación presupuestaria.

La enmienda 272 va en la misma línea y proponemos la supresión del párrafo dos del artículo treinta y ocho, punto uno, dos, porque creemos que debe haber una limitación en el endeudamiento y que cuando se pase esa limitación de un billón 410.000 millones —como decía el Senador García Royo— debe venir a esta Cámara como crédito extraordinario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Dorrego.

Para defender sus enmiendas, de la 578 a la 586, ambas inclusive, a este Título IV tiene la palabra el portavoz de Coalición Popular por tiempo de nueve minutos.

El señor CHUECA AGUINAGA: Señores Senadores, subo a esta tribuna para defender conjuntamente las enmiendas al Título IV de esta Ley de Presupuestos con las de la Sección 06.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdon, señor Senador. ¿Las defiende con las enmiendas a la Sección 06?

El señor CHUECA AGUINAGA: Pensamos defender agrupadamente la enmienda de veto con las otras enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Todas las enmiendas agrupadas con la de la Sección 06, que sólo tenía un veto.

Tiene quince minutos.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

En las enmiendas a este Título y a esta Sección nuestros objetivos coinciden con los manifestados por el Gobierno Socialista en cuanto a la reducción del endeudamiento y del déficit público.

Nosotros vamos a ser más rigurosos en la defensa de este objetivo, que nos parece verdaderamente clave en un presupuesto austero, tal como se ha calificado por el Gobierno a este presupuesto. Quiero manifestar esa coincidencia con los objetivos del Gobierno Socialista.

En el Capítulo I, referente a la concesión de avales, hemos visto que su importe global asciende a 480.000 millones, cifra que ha sufrido un aumento significativo con respecto a presupuestos anteriores. Nos preocupa enormemente esta cifra en cuanto a la concesión de avales, porque conocemos la experiencia por la que estos avales concedidos a empresas frecuentemente se transforman, con el paso del tiempo, en concesión de créditos o, por el contrario, en ampliación de capital de estas empresas, con lo cual los avales se transforman finalmente en un aumento de deuda pública.

En ese sentido hemos presentado las enmiendas 579, 580 y 581, que tratan de limitar esa ampliación de los avales que figuran en este Capítulo. Igualmente, en el capítulo de los avales estamos defendiendo una mayor información por parte del Gobierno a estas Cámaras en lo referente a la concesión de avales, enmiendas que sustentan los números 578 y 582, que tratan de permitir a estas Cámaras desarrollar sus funciones fiscalizadoras de este presupuesto a lo largo del ejercicio económico del año 1987.

Entrando ya quizá en la parte más sustantiva, en el Capítulo II, en el volumen de deuda pública que a través de este presupuesto se va a emitir, volumen que asciende a un billón 410.000 millones, cubriéndose posibles aumentos de crédito de este presupuesto como los ya experimentados en el Senado, nos preocupa enormemente esta suma porque, señores Senadores, la cifra de un billón 410.000 millones supera las necesidades que tendría este presupuesto en sí mismo. Pero ya hemos visto cómo en el Senado existen partidas presupuestarias que han sido aumentadas por enmiendas del Grupo Socialista y que no tienen en cambio contrapartidas en disminuciones. Por tanto, ya se ha visto la necesidad de ir estrechando ese margen de maniobra, del cual se había dotado el Gobierno socialista, pidiendo una autorización de un billón 410.000 millones, que ya se ha visto sensiblemente estrechada. Vemos por esta vía que es muy posible que la deuda vaya a ir aumentando progresivamente a lo largo del año 1987.

El Gobierno ha planteado en este Capítulo un objetivo. Pero este objetivo lo ha planteado en el terreno de las ideas, en el terreno de las voluntades; no ha querido descender a una concreción numérica, porque, aunque nos habla de que existe un límite de un billón 410.000 millones a la deuda, acto seguido y de forma inmediata rompe ese límite y se dota de una autorización para aumentar ese volumen global de la deuda. Y no solamente lo hace en virtud de los posibles aumentos de Capítulos I al VII, sino que ese aumento lo hace de una manera automática, es decir, tanto el Congreso como el Senado van a tener que aceptar de forma pasiva los sucesivos aumentos que esta cifra va a experimentar a lo largo del año.

Nosotros nos daríamos por satisfechos si esta cifra enunciada en los Presupuestos Generales del año 1987, de un billón 410.000 millones, fuera una cifra cierta al final del ejercicio económico de 1987. Y nos daríamos también —fíjense ustedes las exigencias mínimas a las que nos estamos refiriendo— por satisfechos si tanto el Congreso como el Senado tuvieran la posibilidad al menos de discutir cuáles son las razones, los incrementos que justifican los aumentos sucesivos de esta cifra de un billón 410.000 millones de deuda pública, porque éste, entendemos, que es uno de los temas clave de la política económica que el país está jugándose. Hurtar a esta Cámara el debate de esta cifra de deuda por esta vía de los aumentos automáticos nos parece que es dejar una vez más sin contenido este debate presupuestario.

En esta misma línea de actuación, y ya refiriéndonos al recurso al Banco de España, que se plantea también den-

tro de este Capítulo II, la cifra a través de la cual se permite recurrir al Banco de España es un 12 por ciento de una serie de capítulos.

Nosotros pretendemos reducir ese 12 por ciento, al menos, a un seis por ciento, porque entendemos que este viejo recurso a la máquina de hacer billetes es el mejor camino para mantener la inflación en nuestro país. Además, entendemos que quizás éste es uno de los impuestos más regresivos que se pueden desarrollar en un sistema fiscal; impuesto que no aparece pero que está ahí y cuya regresividad es absoluta y conocida de todos. Por tanto, proponemos que se haga de nuevo un esfuerzo y que esta concesión del 12 por ciento de recurso al Banco de España se reduzca a un seis por ciento, con lo cual la lucha contra la inflación saldría claramente beneficiada.

A la vista de todas estas consideraciones, no encontramos ninguna voluntad, más que en las meras formulaciones, en las meras palabras, de combatir el déficit presupuestario. El Gobierno no está dispuesto a asumir ningún compromiso de reducción de este déficit y se dejan todas las puertas abiertas para poder emitir el volumen de deuda que considere conveniente.

Por el contrario, a nosotros nos gustaría que del Senado saliera una propuesta en la cual hubiera un compromiso firme por parte del Gobierno, para que al menos supieran estas Cámaras cuál va a ser la deuda que nuestro Estado, que el Gobierno, va a emitir a lo largo del año 1987. Si consiguiéramos eso creo que habríamos dado un paso importante en la lucha contra el déficit, en la lucha, finalmente, contra la inflación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Chueca.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Rallo.

El señor RALLO ROMERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como es lógico, voy a oponerme a las enmiendas presentadas al Título IV por los Grupos enmendantes, y a los vetos que tanto el Grupo Popular como la Agrupación de Senadores del PDP han presentado al mismo.

El Título IV aborda, como ya se ha visto aquí a través de las palabras de los Senadores que me han precedido en el uso de la misma, los avales y la deuda pública, fundamentalmente.

A efectos metodológicos, y dado que hay una serie de cuestiones muy interrelacionadas en las enmiendas que presentan tanto la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular como de la Coalición Popular, pido la licencia de que se me permita contestar globalmente y enfocando el problema desde el fondo de contenido político que yo creo que debe darse en esta Cámara, superando, por supuesto, aquellos aspectos de carácter más técnico que, incluso, a veces lo único que hacen es desvirtuar la filosofía del debate.

Dejaré a un lado las enmiendas que ha presentado, concretamente, en relación a deuda externa y acuerdos ame-

ricanos el Senador portavoz del CDS (Centro Democrático y Social) y me centraré, en un principio, en estas enmiendas —como he dicho, a efectos metodológicos— en lo que respecta a avales y posteriormente a deuda pública, integrando también los vetos presentados al mismo.

Como decía, hay una serie de aspectos que son coincidentes en el conjunto de enmiendas presentadas a los avales. Hay aspectos políticos formales y hay aspectos sustantivos, indudablemente interrelacionados por ese nexo político que debe unirlos. Sobre los aspectos políticos formales manifiesta la oposición su preocupación por el control parlamentario y pretende limitar, lógicamente en la posición de oposición, las autorizaciones que puede tener el Estado a efectos de desarrollar su política financiera. Los aspectos sustantivos, se centran fundamentalmente en la reducción de las cuantías de los importes, tanto de los avales como —en su caso lo veremos posteriormente— de la deuda pública.

Yo voy a hacer hincapié, principalmente y en primer lugar, en la reducción de importes de avales por varias razones. Hay una limitación global de avales, pero no tienen en cuenta mis oponentes que la política de avales que va a desarrollar el Gobierno tiene como fundamental misión abaratar los costes de las empresas, que repercutirían, vía indirecta, en la reducción en su caso del gasto público, objetivo que lógicamente, aun cuando se han manifestado posiciones contrarias aquí, nuestro Gobierno pretende llevar a cabo: limitar el gasto público y reducir, en la medida de lo posible, el déficit en aspectos que posteriormente aclararé.

Yo pienso que no se puede en absoluto limitar los avales en la cuantía global por estas razones expuestas de política de abaratamiento de costes y, por tanto, de reducción del gasto. Pero en lo que respecta tanto a los avales parciales que se dan al INI como a las autorizaciones que pueden darse al Tesoro para que, a su vez, pueda asumir todas aquellas obligaciones contraídas por las entidades de crédito oficial, tampoco puede limitarse en absoluto, ni en el aspecto de avales ni en el de deuda pública, ni tampoco puede cercenarse la capacidad de maniobra de estos entes. ¿Por qué razón? Porque aun cuando el Senador García Royo ha presentado una visión catastrofista del Instituto Nacional de Industria, yo no quisiera remontarme a orígenes del Instituto Nacional de Industria de todos conocidos en los que, por ejemplo, el Instituto Nacional de Industria consagraba como «holding» financiero ese, tan manido y tan grave, principio de subsidiariedad de la iniciativa privada que hacía, vía precisamente los caudales públicos, que se privatizaran beneficios y se socializaran pérdidas. Nuestro Gobierno, por supuesto, no pretende asumir ni sostener eso. De modo que tiene que entrar en una política de saneamiento, como lo está haciendo, con el Instituto Nacional de Industria. Por eso autoriza y avala sus operaciones.

En cuanto al Tesoro y su apoyatura a las entidades de crédito oficial, yo quisiera recordar a SS. SS. que, lógicamente, tenemos pendientes obligaciones asumidas con la reconversión y reindustrialización y que a todo eso tiene que dar su apoyatura y su respaldo nuestro Gobierno. Yo pienso que el trasfondo político de la limitación que pre-

tenden hacer, tanto a las autorizaciones como a las cuantías, es encorsetar o embriar la acción del Gobierno. Por eso, indudablemente, nosotros nos vamos a oponer.

Sin embargo, hay algún aspecto que puede ser interesante en cuanto a la transparencia de información que ustedes piden, en cuanto a un mayor control de las operaciones que se pueden hacer. Hay algunas enmiendas que se dirigen en este sentido. En cuanto a esas enmiendas, yo les diría que las autorizaciones al Estado para sus operaciones de aval no necesitan ser recogidas formalmente en esta Ley de Presupuestos por la sencilla razón de que ya se publican en el «Boletín Oficial del Estado», que, a su vez, se recogen en la Cuenta General del Estado que, por mor de la Ley General Presupuestaria, que tan bien conoce un Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, obliga a su comunicación a las Cortes. Sin embargo, hay un aspecto interesante en este sentido y es que no hay información sobre los avales que puede presentar el INI. Quiero agradecer a la oposición por haber tenido la gentileza de subsanar lo que a nosotros pudiera habérseos olvidado. En ese sentido, no tenemos inconveniente en aceptar la enmienda 582, del Grupo Popular, que pide que la Comisión de Presupuestos sea informada. Esto en lo que respecta a la política de avales.

En lo que se refiere a la política de deuda pública, creo que tanto las enmiendas presentadas al artículo treinta y ocho como los argumentos esgrimidos en los vetos sustentan la misma filosofía que inspiraba las enmiendas al artículo treinta y siete. En este sentido hay limitaciones; las enmiendas pretenden limitar tanto la cuantía del volumen de la deuda como aquellos aspectos cualitativos que pueden ser la limitación de autorizaciones, el control parlamentario, los calendarios de emisión a efectos de una regularización de este tipo de emisiones, etcétera. Pero yo voy a plantear aquí lo que desde mi punto de vista subyace en el debate de la cuantía de la Deuda Pública. En este debate subyace el problema de fondo de la financiación del déficit. Cualquier Estado moderno se ve hoy en día forzado a tener presupuestos que no son equilibrados, presupuestos desequilibrados donde los gastos superan a los ingresos, por lo que se produce un déficit presupuestario. Que yo sepa —puede que se haya descubierto alguna otra vía— solamente hay tres vías para cubrir lógicamente el déficit presupuestario que se produce. Por un lado una vía ya apuntada y denostada por el Senador Chueca, que sería una apelación del Tesoro al Banco de España, que significaría —dicho vulgarmente— «tirar de la máquina», monetizar el déficit, con lo que se dispararía la inflación. Estoy seguro que usted, como buen economista, lo conoce perfectamente con todos sus mecanismos. El que se dispare la inflación sería totalmente contrario a uno de los objetivos que tiene nuestro Gobierno: el control de la inflación.

Otra vía, desde mi punto de vista, sería el incremento de los ingresos del Estado que habría de hacerse necesariamente por vía fiscal, es decir, incremento de los ingresos fiscales. Como se vio anoche, ya que se debatió bastante este tema, si nosotros intentáramos una mayor presión fiscal, ustedes podrían rasgarse las vestiduras, pero

lógicamente nosotros tenemos que buscarla dentro de los equilibrios que tiene que hacer la política económica de nuestro Gobierno para no alterar los presupuestos de nuestra economía. Por tanto, tenemos que descartar en principio y por ahora el incremento de la presión fiscal que se plantearía, lógicamente, dentro de esos dos principios, uno, de equidad vertical: que pague más quien más tiene; y otro, de equidad horizontal: que los que están en igual situación paguen lo mismo. Pero lógicamente eso está descartado porque el incremento de la presión fiscal ya saben SS. SS. que ha sido moderado.

¿Qué otro camino queda para financiar el déficit salvo que, como digo, me demuestren algunas vías nuevas? Solamente queda el recurso de la deuda pública, evitando que en su caso ésta se monetice. Por eso entiendo que la política que está llevando nuestro Gobierno en deuda pública, dentro de un concepto global de equilibrio de variables macroeconómicas y no sacándolas individualmente, es una política coherente totalmente con los Presupuestos que plantea globalmente el Gobierno y que, por tanto, no podrá en absoluto ser modificada.

Ya que la oposición se ha esmerado en plantear la dificultad que entraña la reducción de la deuda pública, etcétera, yo desearía que nos dieran otras soluciones para enjugar el déficit. Ya les he dicho que hemos descartado la de la monetización, descartamos también la solución del incremento de los ingresos impositivos y no nos queda más que la deuda pública. Me gustaría que nos dieran otra fórmula. Posiblemente sería bien acogida, sobre todo si fuera novedosa.

Por último, me queda hacer una referencia a una enmienda no contestada al Senador García Royo, que es la única enmienda que plantea incremento de avales de 10.000 a 15.000 millones de pesetas para las sociedades de segundo aval. Yo le diría que dentro del equilibrio de la política que se plantea en estos Presupuestos, la dotación de 10.000 millones es suficiente para que estas sociedades puedan hacer frente a aquellos avales que les sean solicitados por las sociedades de garantía recíproca.

Por último —sin que esto de «último» signifique en absoluto orden prioritario—, quisiera decirle al Senador Dorrego, en relación a sus enmiendas que hacen referencia a las compras de material militar y a los acuerdos con los Estados Unidos, que no vamos a entrar en muchos detalles en este tema que, como él bien ha señalado, puede estar cuestionado en cuanto a la renovación de los extremos de estos acuerdos, y simplemente decirle, como nota a ese respecto, que las compras de material militar que son financiadas con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo treinta y ocho, no se recogen como gastos en este proyecto de ley, su régimen es el de anticipos de tesorería, que suelen además contabilizarse en presupuestos posteriores.

Esas son las razones para que tenga que haber una flexibilidad y que incluso la deuda externa que pueda deducirse de este aspecto de los acuerdos, no sea contabilizada en el cómputo global de la deuda que se hace al principio del artículo treinta y ocho en cuanto a su definición.

Con esto espero haber fijado nuestra oposición a todas

y cada una de las enmiendas, dentro de las líneas generales de la política que inspira los presupuestos que se han presentado.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Rallo.

¿Portavoces que deseen hacer uso de la palabra? (Pausa.)

El Senador García Royo tiene la palabra por tiempo de tres minutos.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Acabamos de oír la intervención del Senador del Grupo Socialista, señor Rallo, en la que no ha entrado para nada en el tema fundamental, que era el conjunto de enmiendas que hemos presentado a este Título IV, que era una reestructuración de las operaciones financieras, a la vista del elevadísimo costo que conllevan y significan. Y ya que me habla usted de un INI histórico, le puedo decir, y tengo a su disposición algún texto, que cuando ustedes alcanzaron el poder en el año 1982 uno de los objetivos, encomiable, pero no logrado, era precisamente sanear esta entidad, el Instituto Nacional de Industria, y mire usted por dónde, aquí tiene usted hoy más de 150.000 millones de pesetas, recogidas en esta Sección 06, nada más que para el pago de intereses de amortización, porque como se apela permanentemente al esquema de asumir las deudas, como tenemos en el proyecto de ley que discutimos, a través del Anexo III, una suma nada menos que de 100.000 millones de pesetas de un crédito sindicado del Banco de Santander, otra emisión de obligaciones del año 1984 y unos títulos por 8.000 millones, resulta que la política, como se está viendo, es encarecedora y tremendamente peligrosa, porque está sustrayendo fondos del mercado monetario para dedicarlo a algo improductivo como es el pago de este tipo de deuda.

En tercer lugar, nosotros sí queríamos de la sensibilidad socialista (y me había acercado inclusive a mi buen compañero Barreiro), si era posible, ya que no sabemos la clase de deuda que se va a emitir para la financiación, que aceptara al menos una enmienda en la que la Cámara o el Parlamento tuvieran un control de las emisiones, no es tanto lo que se pide.

Ustedes lo que pretenden es manos sueltas en este amasijo, y ya los tienen con la aprobación del artículo treinta y ocho, pero, ¿van ustedes a permitir relegar al Parlamento para no informar de la clase, forma e importe de la deuda pública, cualquiera que sea, del Estado o del Tesoro, que pueda emitir en su momento? Porque las apelaciones al Banco de España ya están ahí, en un billón 410.000 millones, será la deuda viva que existirá al final del ejercicio, pero como se han reservado ustedes además tirar de veta, del 12 por ciento de los gastos que se aprueben hoy, eso se llama inflación y tirar de la maquineta, como ha dicho anteriormente mi compañero, así de claro. Por tanto, no hemos impugnado, ¡mucho cuidado!, no hemos impugnado, tanto que es de otro momento procesal, el tema del déficit, eso que usted dice de que si hay que enjugarlo de alguna manera, que si se apela a la deuda; no es eso. No-

sotros nos referimos a que no es forma el sustraer, repito, al Parlamento el conocimiento de las clases de deuda que va a utilizar el Gobierno y, encima, algo que viene «ex novo» a esta Cámara, que es la apelación de préstamos o de créditos de instituciones financieras. Eso es lo que queremos conocer: clase, forma e importe, porque, señor Rallo, si viene una cosa nueva a esta Cámara en los Presupuestos, como es, repito, la apelación a la Banca privada o a créditos a instituciones financieras, eso tiene otro tratamiento, eso no viene contemplado, no en la Ley General Presupuestaria, que ustedes ya la han aparcado, es que no viene en ningún sitio, en ninguna objetivización o monetización del déficit.

De manera que si el Gobierno socialista —y perdonenme— no nos concede la enmienda —la que sea, la que ustedes pueden promover en estos momentos— enmienda sobre el control parlamentario de las emisiones, yo creo que el Presupuesto de este año, con el artículo 9.º y esto, podríamos terminarlo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador García Royo.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, muy rápidamente, para decirle al Senador Rallo que nosotros no nos oponemos a que puedan aumentar esos gastos en el endeudamiento exterior, que es posible que aumenten, como hemos dicho antes, sino que lo que pretendíamos es que cuando superaran de alguna manera el endeudamiento previsto, vinieran a las Cámaras como créditos extraordinarios, para que éstas tuvieran conocimiento de los mismos, que creo que es una forma de control parlamentario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Dorrego.

El Senador Chueca, por el Grupo Popular, tiene la palabra durante cinco minutos.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Me han interesado fundamentalmente dos de los argumentos que el Senador Rallo ha defendido por parte del Grupo Socialista, y voy a tratar de rebatírselos.

El primero, nos decía que, lógicamente, desde la postura de la oposición, limitar las autorizaciones parece la conducta adecuada para encorsetar al Gobierno, y eso entiendo que lo decía como algo negativo, y que la oposición solamente lo hacía por el mero hecho de serlo, entendiéndolo como algo puro y simplemente —insisto— negativo.

Yo lo entiendo de manera totalmente distinta. Yo entiendo que esta postura era una postura claramente positiva y de apoyo al Gobierno en uno de sus objetivos fundamentales. Nosotros pretendíamos —las Cortes y, en este caso, el Senado— dar un arma al Gobierno para defenderse de los continuos deseos por parte de todos los colectivos de hacer aumentar los gastos de un presupuesto.



Nosotros entendíamos de esta manera esta voluntad de apoyo al Gobierno en su lucha, que creemos que está realizando, contra el déficit. En ningún caso —y me duele que se nos entienda así— como una pura labor de obstrucción.

En cuanto al deseo de que la oposición estuviese en condiciones de brindar soluciones a este problema del déficit que a todos nos preocupa, yo tengo la enorme satisfacción de poder decir al señor Royo (*El señor RALLO ROMERO: Rallo, Rallo.*) que, desde luego, nosotros tenemos soluciones y que estamos, por supuesto, dispuestos a ofrecérselas.

El Senador Royo partía (*Rumores*), partía —repito— de una premisa: la necesidad de la existencia de un déficit en este Presupuesto. A nosotros, de entrada, nos parece que ésta es una premisa equivocada. Por tanto, las conclusiones que se saquen de esta premisa, lógicamente tendrán también que ser equivocadas.

Partiendo, sin embargo, del supuesto de que se aceptara ese déficit en el Presupuesto, iba descartando una serie de soluciones, como eran la monetización del déficit, cosa en la cual estamos totalmente de acuerdo, y el incremento de los ingresos fiscales, con lo cual también estamos de acuerdo; pero de lo que parece que no se da cuenta el Senador Royo (*Varios señores SENADORES: Rallo. Rumores.*), Rallo —perdón, espero me disculpe—, es de que la Sección 06, coste de la deuda, también viene financiada por impuestos, y lo que hoy en día es deuda, a lo largo de ejercicios sucesivos aparece como coste de la deuda, y aquí, de nuevo, vuelven a aparecer, como por la puerta falsa, los impuestos incrementados, con lo cual, ojalá fuera cierto que no hay una obligación, «a posteriori», de aumentar los impuestos como consecuencia de una mayor deuda en el día de hoy. Espero que estas pequeñas observaciones sirvan para clarificar un poco cuál es la posición.

En cuanto a otras soluciones para aportar recursos en lugar de recurrir de forma un tanto mecánica al aumento del endeudamiento, a nosotros se nos ocurre alguna que se está practicando en un país muy cercano, como es Francia. Ahí existe un problema tan importante como el del Instituto Nacional de Industria, del cual podríamos ir vendiendo unas cuantas empresas, que nos obligaría a emitir menos avales, como se ha visto en este Presupuesto, y a su vez nos obligaría a dotarlas de menos créditos. Este sería un camino que nosotros apuntamos y que no dudamos que será estudiado por el Grupo Socialista. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Chueca. El portavoz del Grupo Socialista, el Senador Rallo, tiene la palabra por tiempo de cinco minutos.

El señor RALLO ROMERO: Muchas gracias, señor Presidente. Hay una cuestión de principio realmente, y es que yo creí que estábamos en turno de portavoces, y que, por tanto, cada uno de los Grupos iba a fijar su posición.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Rallo, está utilizando el turno de portavoces.

El señor RALLO ROMERO: Muchas gracias, señor Presidente, pero es que tal vez no lo ha entendido exactamente como yo la leal oposición, y por tanto, pienso...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Bueno Senador, pero no se lo diga a esta Presidencia...

El señor RALLO ROMERO: No, yo se lo explico a ellos a través de la Presidencia, como es preceptivo, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Rallo. Continúe.

El señor RALLO ROMERO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que iba diciendo es que en el turno de portavoces no se han fijado posiciones; se ha utilizado como turno de réplica. A mí me parece muy bien. Sé que la Presidencia es muy flexible en este sentido, y yo me voy a permitir también, al margen de que fije en algo la posición de mi partido, contestar a algunos temas.

Al Senador García Royo le voy a decir, en relación al control que tanto le preocupa, que se me había olvidado decir en mi intervención anterior que en el artículo treinta y ocho, diez, se le admite una enmienda al Grupo Popular, por la que estas Cámaras serán debidamente informadas. Ruego a los señores del Grupo Popular que tengan en cuenta que la enmienda 586 también está aceptada por nuestro Grupo, con lo cual quedaría por lo menos tranquilizada esa preocupación del Senador García Royo.

Al Senador Dorrego le iba a decir que tampoco tenga excesiva preocupación porque en técnica presupuestaria hay una diferencia clarísima —que él conoce muy bien, aunque me permito recordarla— entre créditos extraordinarios, que son aquellos que no han tenido previsión y tienen que ser aprobados bien por ley o bien por Real Decreto ley, con lo cual en alguna necesidad que surgiera posteriormente no prevista, precisamente se recurriría a la técnica que él ha apuntado de la ley o del Real Decreto ley, pero por imperativo legal —por ello, no hay ningún problema al respecto—, y los créditos de deuda que, por su propia naturaleza, señoría, son ampliables, y como tal imperativo constitucional puede quedar perfectamente avalada la preocupación de usted con una respuesta perfectamente ajustada a derecho.

Y por último, al Senador Chueca, que reiteradamente —y tal vez con justa razón— me ha llamado Royo en vez de Rallo, le diría que no tenga tanta preocupación por ese tema de la empresa pública, porque lógicamente la posición que tienen que tener en cuanto a la filosofía de la empresa pública los Senadores que se sientan en aquellos bancos, discrepa radicalmente de la que nosotros tenemos y, por tanto, difícilmente pudiéramos llegar a un acuerdo. Por tanto, la posición de mi Grupo en relación a este título y a los vetos es que, como entendemos que está perfectamente redactado, que está perfectamente proyectado este Presupuesto en lo que respecta al Título IV y a deuda pública, lo vamos a apoyar porque entendemos que

nuestra filosofía, discrepante de la de ustedes, es la que ha de prevalecer. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Rallo. Antes de entrar en la votación, debo comunicar a la Cámara que existe una enmienda transaccional firmada por todos los Grupos, al artículo treinta y siete, siete, que ruego al señor Secretario proceda a su lectura.

El señor SECRETARIO (Aguilera Bermúdez): Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional al artículo treinta y siete, siete, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Artículo treinta y siete, siete. Enmienda de supresión. Donde dice: «a que se han referido los números 1, 2 y 5 anteriores», debe decir: «a que se han referido los números 1 y 2 anteriores».

Firman los portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Entiendo que al ser una enmienda trasaccional firmada por todos los Grupos de la Cámara puede ser sometida a su aprobación por asentimiento?

(Asentimiento.)

Igualmente según las manifestaciones del Portavoz del Grupo Socialista, y entendiendo que la voluntad mayoritaria de la Cámara posiblemente sea la aceptación de las enmiendas 582 y 586 del Grupo Popular, esta Presidencia ha observado que en la redacción de dichas enmiendas existe un pequeño error semántico. Propongo a ambos Grupos, al proponente y al aceptante, que en lugar de decir «y a la Comisión de Presupuestos del Congreso y Senado», Comisión que no existe, que las enmiendas tanto la 582 como la 586, que son de igual redacción, digan: «y a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado». Si así es, con esta lectura que ha hecho la Presidencia, se someterán a votación.

Pasamos a votar las enmiendas de la Agrupación de Senadores del PDP del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 71; en contra, 132; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las enmiendas.

Seguidamente votamos las enmiendas del Grupo Mixto, números 271 y 272.

Comienza al votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 20; en contra, 130; abstenciones, 51.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas 582 y 586, del Grupo Popular,

con la redacción que resultará de la lectura que ha hecho esta Presidencia.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas las enmiendas. Por lo tanto, estas dos enmiendas tendrán su reflejo en el artículo 37, puntos 8 y 10 al que se refieren.

Votamos a continuación las enmiendas números 578, 579, 580, 581, 583, 584 y 585 del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 72; en contra, 132; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Vamos a votar seguidamente el articulado.

En primer lugar, el artículo 37 desvinculado de los demás al haber sido alterado por la enmienda transaccional correspondiente al punto 7 y las dos enmiendas aceptadas a los puntos 8 y 10.

Por lo tanto, el artículo 37 que se somete a votación es el resultante de las enmiendas incorporadas al mismo.

Se somete a votación el artículo 37 de este Título IV. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 204; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Aprobado el artículo 37.

Votamos a continuación los artículos 38 a 40 ambos inclusive.

Perdón, el Senador Chueca tiene la palabra.

El señor CHUECA AGUINAGA: Entiendo que queda por votar el resto del artículo 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, se ha sometido a votación el artículo 37 completo, con la incorporación de las enmiendas aceptadas.

Votamos los artículos 38 a 40, ambos inclusive. (Pausa.)

Parece que superados los problemas electrónicos se puede proceder a la votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 128; en contra, 49; abstenciones, ocho.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobados estos artículos.

Pasamos a debatir seguidamente el Título V, artículos cuarenta y uno a cincuenta y siete.

En primer lugar tiene la palabra el señor Galván Bello para la defensa de sus enmiendas, por un tiempo de cua-

Título V,  
artículos  
cuarenta  
y uno  
a cincuenta  
y siete

tro minutos. *(El señor Vicepresidente, Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)*

El señor GALVAN BELLO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Un momento, señor Diputado. Ruego silencio a SS. SS. Tiene la palabra el señor Galván.

El señor GALVAN BELLO: Señor Presidente, voy a defender la enmienda número 174.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): ¿Retira S. S. la enmienda número 173?

El señor GALVAN BELLO: Sí, señor Presidente. la enmienda que el Grupo Mixto, Agrupación Independiente Canaria, tiene presentada al artículo 58, se dirige fundamentalmente al apartado 4.º del mismo, donde se indica la financiación y participación de los ayuntamientos canarios.

Estos ayuntamientos tienen dos vías de financiación; una, a través del Fondo de Cooperación Municipal y, otra, en la participación de aproximadamente un 40 por ciento de los ingresos de los Cabildos Insulares. Estos ingresos están regulados por la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias, que establece un arbitrio del 5 por ciento «ad valorem» de todas las mercancías que entran por los puertos de Canarias.

La adhesión de España a las Comunidades Europeas, el protocolo II, referido al archipiélago, nos deja fuera de la zona aduanera; pero sin embargo, nuestro territorio sí forma parte de la Comunidad, por tanto, sometido al desarme progresivo de los arbitrios insulares. Así este año le corresponde un 10 por ciento, para el próximo un 12,5 por ciento, etcétera, hasta quedarnos con un 20 por ciento, pero de las mercancías que proceden del ámbito comunitario, no así justamente de las procedentes de terceros países, que representan solamente un 18 a un 20 por ciento.

Por esta desgravación se deduce que el régimen económico fiscal de Canarias está obsoleto, y es preciso por ello que el Gobierno central y el Gobierno de Canarias remitan para su aprobación, tanto por el Senado como por el Congreso, la reforma de la ley de Régimen Económico y Fiscal.

Esto es así de complejo, señorías. Porque, justamente dadas las múltiples variables de la aplicación del impuesto por los servicios centrales, no conocemos qué es lo que piensa hacer el Gobierno canario respecto a este reformado; no hay posibilidad de concretar y fijar lo que indica el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, que lo establece en un 25 por ciento. No lo sé. El 25 por ciento es realmente el 10 por ciento que corresponde de este año, 1986, mas el 12,5, que es el 22,5. Quizá por eso pusieron el 25 por ciento. Pero, realmente, es muy difícil averiguarlo. Por eso espero que el Grupo mayoritario de esta Cámara, sea consciente de este drástico cambio, y para el

buen funcionamiento de nuestro cabildo y de nuestro ayuntamiento, y con los datos estadísticos que posee el Gobierno de Canarias del año 1986 y también de los principios que se sustentan en el reformado de la ley de Régimen Económico Fiscal y que, repito, desconozco, se puede fijar para 1987 un porcentaje más real, más justo y también más solidario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Señor Galván, ha retirado usted la enmienda 173 y ha defendido la 174.

Pasamos a la enmienda personal de don Manuel Antonio Martínez Randulfe, número 389. Tiene la palabra por tres minutos.

El señor MARTINEZ RANDULFE: No quiero entrar en la polémica de si todos los que tengan rentas o solo los que las obtengan superiores a determinadas cantidades deben presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Es un hecho evidente que el artículo 34.1 de la ley 44/78 estableció la no obligatoriedad de presentar dicha declaración para los que tengan rentas inferiores a 300.000 pesetas. El Real Decreto 2384/81, que aprueba el nuevo reglamento de dicho impuesto, mantiene aquel criterio. La Ley 50/85 también mantuvo aquel criterio. Puestas así las cosas, y en virtud del principio de equidad y de igualdad de tratamiento que deben tener todas las rentas, acomodemos, de acuerdo con el coeficiente de corrección monetaria establecido en el artículo 42 de este proyecto de ley de Presupuestos aquella cantidad de 300.000 pesetas.

En este sentido, en aras de la simplicidad parlamentaria y a la economía administrativa, nos limitamos a pedir que se vote afirmativamente nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Martínez Randulfe.

Para defender sus enmiendas personales, 590, 597, 618, 620, 624 y 627, el señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, con brevedad, para defender las seis enmiendas que ha presentado este Senador al Título V de la Ley de presupuestos.

La primera de ellas, la 590, alude al límite mínimo según el cual, a nuestro criterio, deberían estar exentos los contribuyentes de la obligación de presentar declaración de Renta.

Ya decía el Senador que intervenía anteriormente que la normativa hasta ahora vigente lo fijaba en 300.000 pesetas. Según este proyecto de ley, se eleva a 500.000 pesetas, pero, casualmente, el límite que fija el proyecto de ley es inferior al salario mínimo interprofesional, con lo cual, en realidad, prácticamente todos los contribuyentes están obligados a la presentación de la declaración de la Renta. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Hay que señalar que no es lo mismo estar obligado a presentar de-

claración de Renta, tener esa obligación formal, que tener la obligación de contribuir. Son dos cuestiones, como SS. SS. conocen, diferentes.

Por consiguiente, nosotros creemos que debería darse un criterio eficaz para ese límite mínimo, de tal forma que el límite exento para la obligación formal cubriera, por lo menos, el salario mínimo interprofesional, distinguiendo, eso sí, entre contribuyentes casados, o con cargas familiares, o aquellos que están solteros y sin cargas familiares. Por consiguiente, nosotros fijamos dos cantidades, por debajo de las cuales las rentas estarían exentas de la obligación formal de presentar la declaración de renta, 600.000 pesetas para contribuyentes solteros sin cargas familiares, o un millón de pesetas para aquellos que fueran casados o tuvieran cargas familiares.

Creemos que de esta forma, por lo menos desde el punto de vista estrictamente de las obligaciones formales, favoreceríamos a una amplia capa de la población, precisamente la de poder adquisitivo más modesto.

Nuestra segunda enmienda, la 597, pretende dar efectividad real a la deducción que, por hijos no miembros de la unidad familiar y minusválidos, prevé el proyecto de Ley. El proyecto de Ley fija un límite de 100.000 pesetas; a partir de dicha cantidad, si las rentas de ese hijo no miembro de la unidad familiar minusválido excedieran entonces el contribuyente no tendría derecho a la deducción. La cantidad de 100.000 pesetas, en principio, señorías, nos parece tan ridícula que nosotros proponemos que esa cantidad se eleve por lo menos también al salario mínimo interprofesional, con objeto de dar viabilidad a la deducción que el propio artículo del proyecto de Ley propone.

Nuestra tercera enmienda, la 618, que hace referencia al artículo cuarenta y ocho del proyecto de Ley, pretende sencillamente reducir el tipo de retención para los rendimientos del capital a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Todas SS. SS. conocen que el tipo de retención actualmente está fijado en un 18 por ciento. El proyecto de Ley pretende elevarlo a un 20 por ciento y nosotros propugnamos que se rebaje a un 15 por ciento. Los motivos son obvios y precisamente algún destacado miembro hasta hace poco, por cierto, del Gobierno socialista propugnó algún criterio parecido al que nosotros sustentamos en esta misma enmienda. Pretendemos dejar en manos de los inversores mayor cantidad de dinero para que puedan colaborar en la reactivación de la economía. Por consiguiente, en este criterio, como realmente nos gustó la defensa que en su momento hizo el señor Boyer sobre criterios parecidos, no sobre esta cuestión en concreto, pero sí sobre las cuestiones relativas a la retención sobre los rendimientos del trabajo personal a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, nosotros hemos aprendido alguno de aquellos argumentos y lo intentamos aplicar en esta misma enmienda.

La siguiente enmienda, la 620, iba dirigida al artículo cuarenta y nueve del proyecto de Ley. Nosotros proponemos, señorías, otra redacción para el artículo cuarenta y nueve. En el primer apartado de nuestra enmienda pre-

tendemos redactar el artículo simplemente diciendo que la Contribución Territorial Urbana no sufrirá incremento en el año 1987; y en el apartado segundo pretendemos establecer algún límite, un límite máximo, para la libertad de los ayuntamientos en cuanto al sistema de fijación de tipos.

No voy a extenderme especialmente en estas cuestiones, pero sí manifestarles a todas SS. SS., a efectos puramente de reflexión, que la mera tenencia de un bien inmueble, es decir, de un piso en el cual el contribuyente vive, está gravado actualmente en nuestro ordenamiento jurídico tributario por tres impuestos diferentes: por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, por el famoso coeficiente del tres o del diez por ciento en función de los rendimientos presuntos en el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio neto, y también en la Contribución Urbana. Es decir, la mera tenencia de un bien inmueble está gravada por tres impuestos diferentes.

Quiero hacerles también mención a SS. SS., como no desconocerán, de que la Contribución Urbana, como tributo, es un impuesto que tiene gravísimas deficiencias de gestión. Y tiene gravísimas deficiencias de gestión, en primer lugar, porque las valoraciones de los bienes en muchos casos son meramente subjetivas y además discrecionales y se dan supuestos curiosos: que en la misma calle, edificios muy similares, tienen en una acera, porque pertenecen a un polígono diferente, una valoración y en la otra acera, sin embargo, tienen una valoración totalmente diferente. En mi ciudad, donde yo vivo, en Zaragoza, eso se da en un paseo muy céntrico y es un efecto muy curioso, hay unas diferencias, en algunos casos, de más de un 50 por ciento en casas prácticamente iguales. Es un impuesto con unas deficiencias de gestión tremendas.

Por consiguiente, nosotros pretendemos con nuestra enmienda limitar la carga impositiva de este impuesto, que muchas veces, la mayor parte de ellas, grava a las capas de población con menor poder adquisitivo, y además la mera tenencia de un bien inmueble en principio no tiene por qué presuponer un aumento de las rentas que se perciben; sí puede suponer que ese bien se tiene, pero no significa necesariamente que el propietario de ese bien perciba unas rentas que le permitan sufragar este impuesto. Como decimos, creemos que debe limitarse la capacidad recaudatoria de la contribución urbana y frenar de alguna manera el (a nuestro juicio) desordenado aumento que viene sufriendo desde 1979.

La enmienda 624 —es la penúltima ya, señorías— va dirigida al artículo cincuenta y pretende que en 1987 no sufran incremento las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas. La licencia fiscal, señorías, es un impuesto que grava el mero ejercicio de una profesión o actividad económica, y a nuestro juicio el mero ejercicio de una profesión o actividad económica no presupone, no tiene por qué presuponer, mayor poder económico. Si no, sus señorías me explicarán quién, desde el punto de vista de renta, objetivamente, percibe mayores rentas, un barbero de pueblo, por ejemplo, o un director general de un ministerio. Bien, pues el barbero de pueblo está sujeto a la licencia fiscal,

es decir, tiene que pagar ese tributo, y sin embargo el director general, que seguramente —yo lo presupongo así— cobrará un sueldo bastante más sustancioso que el barbero de pueblo, no tiene obligación de contribuir por este tributo. Por consiguiente, si la licencia fiscal es un impuesto, un tributo muy razonable desde el punto de vista censal, es decir, para que la Hacienda Pública, a efectos de control, tenga el listado, la relación de todos aquellos que por cuenta propia están realizando una actividad económica, no parece que sea tan razonable buscar con la licencia fiscal un efecto meramente recaudatorio, y a eso es a lo que estamos llegando también con los constantes aumentos que vienen sufriendo las licencias fiscales, que nosotros, mediante nuestra enmienda, pretendemos al menos frenar para el ejercicio de 1987.

Y ya por último, la enmienda 627, que va dirigida al artículo cincuenta y uno, es una enmienda meramente de supresión y pretende, como todas las anteriores, evidentemente, frenar el desordenado afán recaudatorio que muchas veces muestran algunas de nuestras Haciendas Públicas, y por consiguiente la doy por defendida por los mismos razonamientos en sustancia con que he dado por defendidas todas las anteriores enmiendas a las que me he referido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra para defender sus enmiendas, por tiempo de ocho minutos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Muchas gracias, señor Presidente.

En este Título nosotros tenemos ocho enmiendas, cuatro referentes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dos al Impuesto de Sociedades y dos para el IVA, que en realidad es una.

Respecto a la primera, de la Renta de las Personas Físicas, estamos en variaciones sobre el mismo tema. Ya se ha hablado por quienes me han precedido en el uso de la palabra sobre la necesidad de elevar el tope de las 500.000 pesetas. Llevamos ya dos días hablando de cuál es el salario mínimo interprofesional, etcétera, pero esto para el Ministerio de Hacienda debe ser otra historia distinta. Lo que sí les puedo facilitar yo son los datos del propio Ministerio de las últimas declaraciones, donde se demuestra que 3.300.000 declaraciones son negativas a devolver, de las cuales un 90 por ciento son de tramos de hasta un millón de pesetas de declaración. Si ustedes no quieren corregir esto, yo no lo sé, será por alguna razón, pero realmente el trabajo burocrático que esto tiene que suponer para el Ministerio de Hacienda tiene que ser impresionante. Es decir, se están haciendo declaraciones por las cuales constantemente, con las retenciones que hay, hay que devolver. Luego realmente yo no lo comprenderé, salvo que haya alguna razón que no se sepa, cuando además ya el salario mínimo interprofesional, como dijimos ayer y hemos reiterado hoy, está por encima de esta cifra. No vemos el inconveniente para Hacienda, al revés, creemos

que realmente sería dar un ejemplo de eficacia incluso a la propia Administración Pública y lo decimos con el máximo espíritu de colaboración. Es una crítica porque no comprendemos por qué se empeñan en mantener unas declaraciones por debajo del salario mínimo interprofesional, cuando además estamos en un país donde hay un 20 por ciento de paro y donde un salario de 562.000 pesetas al año no creo que sea un salario como para hacerse millonario.

Con arreglo al mismo criterio, hemos presentado otra enmienda porque resulta, curiosamente, que se siguen manteniendo en el Impuesto sobre la Renta una serie de cosas desde que se estableció este impuesto, y se dice que el padre de familia puede deducir por cada hijo una cantidad siempre que éste no gane más de 100.000 pesetas. La verdad es que yo no sé cómo va a poder vivir con 100.000 pesetas. Además, quien sepa algo de fiscalidad sabe que esto se puede arreglar muy fácilmente, porque si este hijo tiene menos de diecisiete años, está dentro de la unidad familiar y entonces hará una declaración conjunta. Y si tiene más de diecisiete años, basta con cambiarle el domicilio.

Este es otro de los capítulos en los cuales se origina que el Ministerio de Hacienda tenga un trabajo burocrático impresionante.

Respecto al artículo 44, hemos propuesto unas modificaciones, y todo con espíritu constructivo, porque no entendemos determinadas cosas. Más o menos se ha reconocido que hay un problema importante en la Seguridad Social, y este año, en lugar de poder deducir el 15 por ciento por las primas satisfechas por contratos de seguros de vida, de muerte, invalidez, etcétera, sólo se puede deducir el 10 por ciento. Yo a esto no le veo ninguna explicación lógica.

Luego está también el tema de suprimir la renta fija. Seamos serios, vamos a ver. ¿Ustedes creen que este pueblo, el ciudadano medio, el que gana un millón o dos millones, está preparado para saber lo que es la renta variable y para entrar en el juego de la Bolsa, para que le puedan deducir el 10 por ciento?

Antes esto se le daba hecho. Se le decía: si suscribe bonos, si suscribe Deuda Pública, le daremos el 8 o el 9 por ciento y además tendrá el 15 por ciento. Con lo cual, el pequeño ahorrador lo tenía muy fácil. Pero es un país donde, que yo sepa, no se estudia economía en el bachillerato, salvo que sea en fechas muy recientes, yo no creo que el ciudadano medio esté preparado para meterse en los tinglados de la renta variable, salvo que caiga en manos de profesionales, con lo cual yo no sé si de lo que se trata será ya de otro problema de ahorro.

Nosotros por ello proponemos que se hagan estas modificaciones, que realmente no van a afectar en nada importante, entendemos, a los ingresos del Ministerio de Hacienda, y por otro lado creemos que se daría un buen ejemplo de eficacia para las empresas públicas, porque de esta forma se iría adaptando al salario mínimo interprofesional y, además, a la inflación. Nosotros no pedimos, prudentemente, lo del millón de pesetas, sino que hemos pedido que se eleve el tope hasta las 700.000 pesetas,

en la seguridad de que prácticamente el cien por cien de las rentas van a salir a devolver.

Esto respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto al Impuesto sobre Sociedades, cuarenta y seis, uno, a), el artículo tiene un tema tradicional desde que se creó el impuesto. Se dice que los activos fijos materiales son desgravables de la cuota sin que se consideren tales los terrenos. Esto en la práctica, para una fiscalista es un tema bastante fácil de resolver. ¿Por qué? Pues, sencillamente: se crean dos sociedades, una compra el terreno, que es lo que se hace, y lo alquila a la otra, que precisamente es la que crea puestos de trabajo, y resulta que la que crea puestos de trabajo está pagando una renta. O, si no, lo que se hace es valorar muy poco los terrenos, y esto se puede comprobar en las sucesivas actualizaciones de balances.

Nosotros lo que proponemos es mejorar este artículo diciendo que también estén incluidos los terrenos cuando los mismos estén afectos a la actividad principal de la empresa, y cuando no lo estén, no, pero cuando lo estén, por supuesto.

En el artículo cuarenta y seis, dos, que es también sobre el Impuesto sobre Sociedades (y me refiero a lo que ayer comentábamos cuando estaba el Ministro, a los gastos fiscales que sólo en el Impuesto sobre Sociedades son 130.000 millones los que deja de recaudar el Ministerio de Hacienda), nosotros pedimos que estos 130.000 millones vayan precisamente a las pequeñas y medianas empresas, no a empresas que están en régimen de oligopolio, que éstas siempre van a tener beneficios. Y además lo decimos por dos razones clarísimas, porque aquí, o crean trabajo las PYMES, o no lo crea nadie, y en ese caso hay que ayudar a éstas; y segundo porque, precisamente, y ayer lo comentábamos, el pasado jueves se firmó en Bruselas un acuerdo en el que estuvo presente el señor Chaves, y en el que se dijo que hay que ayudar a las Pymes a reducir cargas. Bueno, pues esta es una forma de reducir cargas. Aquí está la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que está sin aprobar; hágase esta modificación.

Y, por otro lado, no nos olvidemos que estamos en la CEE y el problema de los monopolios, oligopolios, etcétera, tendrá que desaparecer. Ahí tenemos el ejemplo de CAMPSA, Tabacalera, etcétera. Luego seguir favoreciendo a entidades de este tipo nosotros no lo entendemos, porque ya llevamos un año en la CEE.

Por último, el artículo cincuenta y seis se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido sobre las operaciones culturales. Nosotros proponemos que todo el tema de la edición y compra-venta de libros no tenga impuestos. Y lo decimos por dos razones, por una cultural, y, por otra, si mal no recuerdo, porque en la comparecencia del señor Solana, Ministro de Cultura, prometió aquí que, como este tema evidentemente era preocupante, se tomaría alguna medida. Pues aquí estamos a tiempo, antes de que se aprueben los Presupuestos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, creemos que las normas tributarias que figuran en este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, ya sean las contempladas en el Título V o las previstas en las disposiciones adicionales que modifican normas vigentes, reflejan, en primer lugar, un claro afán de recaudación, comportando en consecuencia un incremento general de la presión fiscal. Incremento que, de cumplirse las previsiones reflejadas en estos Presupuestos, nos llevaría a uno de los mayores avances de la presión fiscal procedentes del sector público estatal de los últimos años, dado que la evolución de los ingresos previstos en los capítulos I y II daría lugar a un aumento de la presión tributaria estatal de 0,92 puntos, al pasar del 14,38 por ciento del producto interior bruto en 1986 al 15,30 por ciento en 1987.

Este aumento de la recaudación, tanto en los impuestos directos como en los indirectos, es en parte consecuencia del ensanchamiento de las bases imponibles, debido al crecimiento monetario del 9,8 por ciento del producto interior bruto. Pero también lo es de una serie de medidas introducidas u omitidas en el articulado del proyecto de ley, que van a incidir, a nuestro entender, desfavorablemente sobre las rentas familiares y empresariales, sobre el nivel de precios y sobre la competitividad de nuestra economía.

En segundo lugar, algunas de las medidas que se proponen en este proyecto de ley contradicen las recomendaciones que desde diversas instancias económicas del país se están calificando de necesarias para estimular la inversión y contribuir a la reactivación económica. En efecto, los presentes Presupuestos reducen los incentivos fiscales a la inversión; tan sólo en un caso, la inversión en vivienda, se conserva el porcentaje de desgravación de 1986, ya que las desgravaciones a los valores de renta variable disminuyen del 17 al 10 por ciento; las desgravaciones de primas de seguros, como se ha dicho, se reducen del 15 al 10 por ciento, y las desgravaciones por adquisiciones de renta fija, como se ha dicho también, desaparecen totalmente.

Desaprobamos en este sentido esta reducción de los beneficios fiscales otorgados a inversiones de capital-riesgo particularmente, en especial los referentes a la suscripción de valores mobiliarios de renta variable con cotización en Bolsa, que disminuyen inexplicablemente en este Presupuesto del 17 al 10 por ciento.

Hace años que venimos insistiendo en la conveniencia de no deducir estos mecanismos de estímulo a la inversión, sino todo lo contrario, ampliar estas deducciones a la suscripción de toda clase de valores, aunque no coticen en Bolsa, puesto que entendemos que debe fomentarse la inversión en capital-riesgo, cualquiera que sea la dimensión de la empresa que se lleve a cabo. Yo diría que sería positivo favorecer más bien a la pequeña y mediana empresa, como se ha propuesto en otros casos, puesto que todos sabemos la agilidad particular que tiene este tipo

de empresa y la posibilidad de actuar como factor para poner en marcha y estimular el funcionamiento de la economía en general. De forma que no se entiende particularmente por qué esta discriminación que se está realizando entre lo que son valores de renta variable cotizados en Bolsa y los valores no cotizados en Bolsa.

Sin embargo, el factor que incidirá principalmente como test incentivador de la inversión en el año próximo, es el hecho de no prorrogar para 1987 la libertad de amortización de activos fijos, que ha estado vigente desde mediados del año 1985. Dado que el nivel de inversión en la economía española sigue encontrándose en una cota muy baja, consideramos positivo, como medida de fomento a la inversión, proceder a la prórroga del Real Decreto-ley de 30 de abril de 1985, sobre medidas de política económica, introduciendo, en todo caso, aquellas modificaciones que pueda estimarse necesarias.

Paralelamente y también con la misma finalidad, estimamos necesaria la actualización de los valores de los activos fijos materiales, de los balances, de aquellas sociedades en la fecha final de 1986, con el fin de poder evitar la descapitalización de las empresas en las que sabemos está ocurriendo si no se hacen estas correcciones.

En esta dirección de los estímulos fiscales a la inversión cabe también apuntar que no se alcanza a comprender la redacción compleja de algunos de los apartados del artículo cuarenta y cuatro de este proyecto de ley, concretamente los referentes a la letra f) del apartado 3 de dicho artículo. Así, por ejemplo, entendíamos que cuando el proyecto de ley original del Presupuesto citaba que «mantendrán la consideración de valores no aptos para practicar la devolución», se quería referir exclusivamente a los fondos de inversión en activos monetarios, lo que, evidentemente, tenía una lógica. No obstante, el proyecto de ley que ahora llega a nosotros, después de haber sido reformado en esta Cámara en Ponencia y en Comisión a iniciativa de la enmienda socialista, no considera susceptible de desgravación por inversión la suscripción de participaciones de instituciones de inversión colectiva, las cuales, tradicionalmente, han venido gozando de tal incentivo fiscal, en su calidad de valores de renta variable con cotización calificada en Bolsa.

Hay que decir, en este caso, que se ha pasado de pensar inicialmente en los fondos de inversión de activos en el mercado monetario a los fondos de inversión monetaria y, en este caso ya, a todas las instituciones colectivas de inversión. Por tanto, se ha ido ampliando el caso de aquellas inversiones que no pueden utilizarse para la excepción.

En efecto, la Ley de 26 de diciembre de 1984, referente a las instituciones de inversión colectiva, y el Real Decreto de 17 de junio de 1985, por el que se reglamentaba la citada Ley, establecían cuatro tipos fundamentales de instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, que son bien claros de diferenciar y determinar. Repitémoslos si no nos acordamos: Las sociedades de inversión mobiliaria de capital fijo; las asociaciones de inversión mobiliaria de capital variable; los fondos de inversión mobiliaria, y los fondos de inversión en activos del mer-

cado monetario, que son, evidentemente, un caso completamente distinto.

Cada uno de estos tipos de inversión debería inscribirse en un registro administrativo diferente, dependientes todos, sin embargo, de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

Sin embargo, hay que recordar que los fondos de inversión mobiliaria, que ya originalmente se trataron de discriminar y que ahora se discriminan conjuntamente con las otras instituciones de inversión colectiva, han gozado siempre, y hoy todavía continúan gozando, de deducción por inversiones. Esto se explica claramente, y es fácil recordar que son innumerables los folletos publicitarios de los distintos fondos que existen en el país, recientemente autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda, en donde se menciona de una manera muy especial la ventaja que representa para los inversionistas el 17 por ciento de desgravación que tendrán en sus inversiones para 1986.

Asimismo, podemos recordar que los boletines de cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia sitúan las participaciones de los fondos de inversión mobiliaria dentro del capítulo de renta variable con cotización cualificada. Si esto es verdad, evidentemente lo es mucho más respecto de las sociedades de inversión colectiva, que ahora se tratan de excluir cerrando más todavía el texto ya restrictivo que nos había llegado del Congreso. Esta discriminación entre inversiones en renta variable, en unos casos y en otros es, a nuestro juicio, muy difícil de entender y, sobre todo, creemos que es algo complicada para el pequeño inversionista, como decía mi compañero del Grupo Nacionalista Vasco, puesto que es mucho más simple la inversión a través de fondos, que la gente puede comprender, que la inversión en Bolsa con todo lo que eso significa de complejidad, por los agentes de Bolsa, por tener que seguir el hilo de lo que está pasando, etcétera. De manera que es una discriminación contraria al pequeño ahorrador, que no está suficientemente informado.

En un orden de cuestiones muy distinto, estimamos oportuno modificar los artículos referentes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el sentido de elevar, por una parte, los niveles de ingresos brutos que obligan a efectuar la declaración, actualmente situada en 500.000 pesetas. A esto se han referido ya otros enmendantes y, por lo tanto, no voy a insistir en ello.

Creemos que hay que proporcionar un trato adecuado a las rentas familiares, adaptando las rentas del trabajo independiente o autónomo recibidas por distintos miembros de la unidad familiar, a los principios de equidad fiscal y de no discriminación entre unos y otros contribuyentes.

Hay que atenuar también la doble imposición por dividendos, según se dice en las recomendaciones que hizo la Comunidad Económica Europea y que entendemos que, como nuevos miembros, deberíamos esforzarnos en cumplir a fin de homogeneizar nuestras actitudes.

Finalmente, insistimos una vez más en la necesidad de



incentivar las donaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, dada la importancia que tienen estas entidades en todos los países industrializados y en los ámbitos social y cultural. Nos cuesta entender por qué hay tanta reticencia a esta demanda que se ha venido produciendo desde el año pasado que, en realidad, consistiría solamente en tener más polos de iniciativa para la vida cultural y de bienestar social, es decir, todo lo que significa una vida de mayor bienestar en el país, cuando parece que de lo que aquí se trata es de monopolizarlo a través de vías oficiales. Pensamos que la sociedad pluralista en que todos decimos que creemos debería tener la posibilidad de movilizar sus fondos por distintos conductos y, evidentemente, con distintas posiciones, y que es allí precisamente, no en los discursos, donde se demuestra si se cree realmente o no se cree en la pluralidad.

Por lo que se refiere a las modificaciones propuestas en los artículos relativos al Impuesto sobre Sociedades, además de las condiciones ya expuestas, relativas a la mejora de los artículos fiscales de inversión, entendemos prioritario incrementar todo cuanto estimule la inversión a la investigación y al desarrollo de nueva tecnología y de nuevos productos.

Todos los esfuerzos fiscales que se asuman en esta dirección comportarán efectos impositivos para la modernización de nuestra economía y facilitarán la competitividad en el mercado europeo, en el cual estamos inmersos y en el que, evidentemente, tenemos una tarea muy ardua que realizar para ponernos a la altura de los países que tienen un mayor nivel de desarrollo.

Estimamos, asimismo, que es necesario empezar a diferenciar los mecanismos fiscales hoy existentes entre las pequeñas y las grandes empresas industriales. En este sentido, se propone mejorar los incentivos fiscales a las pequeñas empresas para la creación de empleo.

Finalmente, no quisiera olvidar las enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario aporta a un conjunto de sugerencias dirigidas a introducir en la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, tan reciente todavía en nuestro país, y en el que parece ya lógico que vayamos introduciendo variaciones a medida que la experiencia nos vaya demostrando su conveniencia. No hay por qué tener posiciones cerradas; se empezó con una posición determinada, pero se puede ir evolucionando y modificando el Impuesto sobre el Valor Añadido a fin de corregir los defectos que pueda tener y, en cambio, cubrir otros campos que se consideren importantes.

Entre otras cosas, en nuestras enmiendas referentes a la práctica del deporte y la educación física manifestamos que este tema está tratado fiscalmente en forma muy restrictiva al discriminar muy seriamente el tipo de instalaciones. Solamente se refieren a unas instalaciones determinadas, cuando hay muchísimas vías para hacer deporte y cuando muchas de estas vías son igual de populares que las ya cubiertas.

En segundo lugar, quiero referirme —como creo que ya se ha hecho con insistencia evidente— al capítulo casi incomprensible, diría yo, de los libros, las revistas y los periódicos.

Hay que tener en cuenta, además, del gran valor cultural que significa, que España es un país que quiere avanzar realmente y que, por lo tanto, necesita promover la publicación y difusión de la lectura. En un país que lee todavía muy poco hay que destacar el hecho de que el IVA costó el año pasado a los insistentes lectores que a pesar del IVA siguen leyendo, unos 6.000 millones de pesetas. Pero, al mismo tiempo, la demanda de libros y de publicaciones bajó en unos 12.000 millones de pesetas. Creo que estas dos cifras serían suficientes para reflexionar sobre el impacto de este impuesto.

Además, por si fuera poco, hay que recordar que el Impuesto de Tráfico de Empresas estaba exento en el pasado y que, finalmente, el IVA se aplica no solamente a nuestra propia producción, sino, lo que es muy grave y quizá no se ha visto algunas veces, a las importaciones de Iberoamérica. Estas importaciones que, evidentemente, son penalizadas ahora en cuanto estos libros entran en nuestro país, pueden traer muy fácilmente una posición antagónica y hasta cierto punto de represalia, si se quiere decir así, por parte de los países iberoamericanos, que pueden tomar medidas parecidas a las que estamos tomando nosotros contra sus propias publicaciones, y nos encontramos ahora con que nuestras exportaciones a Iberoamérica en libros son cuarenta veces mayores que lo que son las importaciones que se hacen de aquellos países. Por lo tanto, desde un punto de vista estrictamente comercial, si el libro no tuviera más valor que el puramente comercial, estaría clarísimo que no podríamos exponernos a perder cuarenta veces lo que nos estamos jugando, castigando a las importaciones de libros que nos vienen de Iberoamérica con un impuesto que puede tener estos efectos. Por otra parte, no soy yo quien debe insistir aquí sobre lo que tantas veces se ha dicho frente al V Centenario del Descubrimiento y tantas cosas más en cuanto a lo que significa nuestra difusión cultural y en todos sentidos sobre Hispanoamérica y lo que puede significar penalizar la posición de nuestros libreros.

Otro punto importante y a tener en cuenta en relación con el IVA son las cantidades aplazadas que deben pagar los adquirentes de viviendas de promoción pública. No alcanzamos a entender por qué los adquirentes de viviendas de promoción pública que tienen el dinero para pagar al contado son favorecidos por una situación particular respecto al IVA y, en cambio, los que deben aplazar sus pagos, que se supone que son los más necesitados y los que deberían preocupar más a un partido que se dice con vocación social, como es el Partido Socialista, son discriminados y no están admitidos en esta otra línea a que me refiero.

Insistimos en este punto del artículo porque creemos que es particularmente sensible desde el punto de vista de la vivienda popular en nuestro país.

Hay un punto sobre la adquisición de vehículos usados en el que también —admito que en un tono mucho menor— hay un hecho de discriminación contra la genta con menos ingresos. Creo que el impulso de la adquisición de vehículos usados es una manera de hacer que el automóvil sea más asequible a quienes no pueden mantenerlo,

que tienen más dificultades y, al mismo tiempo, tiene la gran ventaja de alargar la vida normal del automóvil, lo que significa, en realidad, un ahorro para el país.

Quisiera ahora referirme a las prestaciones de servicios que presentan los habilitados de Clases Pasivas, que se ocupan, particularmente, de todo lo que significa los cobros de los pensionistas y jubilados. Evidentemente, cualquier recargo sobre sus funciones significa, al final, un recargo sobre el coste que deben pagar los pensionistas y jubilados sobre unos ingresos ya de por sí bastante bajos. Por tanto, aquí se está incidiendo sobre una gente con unas pensiones muy modestas todavía a través de este mecanismo de la carga que para ellos significa sus habilitados de Clases Pasivas.

Por último, respecto al IVA, está nuestra vieja enmienda sobre la que debemos insistir con nuestra vocación autonómica. Se trata de la gestión del IVA en la fase minorista. Esta enmienda, que está totalmente de acuerdo con el espíritu de la LOFCA, es puramente el reflejo del cumplimiento de las leyes, y nos parece que cumplir las leyes es lo menos que puede hacer un Gobierno y lo menos que puede reclamar un Senado. Por tanto, no es que sea un capricho de nuestro Grupo de Convergencia i Unión, es que lo dice la LOFCA y debemos cumplirla. A nuestro entender, es un caso bastante claro.

No quiero insistir más sobre tantos campos de los que podría hablar. Tenemos treinta y pico enmiendas, algunas de las que hemos defendido son a las disposiciones transitorias y finales, pero creo que con lo que se ha dicho se ha dejado bastante clara la flaqueza de muchas de las posiciones que aparecen en el articulado de este Título V. Por otra parte, no quiero insistir en cada uno de los puntos que hemos presentado y, por tanto, damos por defendidas todas nuestras enmiendas que no hemos especificado.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

A continuación tiene la palabra el señor García Rojo, por la Agrupación de Senadores del PDP, por tiempo de dieciocho minutos.

El señor GARCÍA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta obsesión que se tiene por utilizar la Ley de Presupuestos para modificar textos existentes o preexistentes en el ordenamiento jurídico, parece inevitable en los debates de estas leyes de Presupuestos.

El Grupo de Senadores del Partido Demócrata Popular tiene presentadas dieciocho enmiendas al Título V del proyecto de ley, que regula las normas tributarias. En primer lugar, presenta al artículo cuarenta y tres algo que se ha venido repitiendo aquí, en orden a la elevación de la cifra mínima, la cifra tope de ingreso anual, fijándola en la cantidad de 750.000 pesetas.

Este artículo cuarenta y tres contiene dos compromisos, uno que afecta a mínimos a declarar y otro a mínimos a retener. En cuanto a mínimos a declarar, invoca-

riamos el artículo 1.º de la Constitución que, al constituir un Estado social, ello debiera trasladarse de forma que, atendiendo al salario mínimo interprofesional —actualmente está en 504.273 pesetas y el próximo ejercicio va a ser de 530.000 pesetas—, bien podría haberse modificado ese mínimo, que podríamos decir no exento, pero que regula la obligación de declarar.

Por otro lado, el artículo 31 de la misma Constitución nos llama a contribuir de acuerdo con nuestra capacidad económica. Evidentemente, esta capacidad para los que tengan rentas inferiores a 750.000 pesetas es mínima y de traerle una cuota líquida a esta cantidad más bien significa un concepto confiscatorio.

En cuanto a los mínimos a retener, entendemos que conseguiríamos evitar la presión fiscal indirecta que supone para muchos ciudadanos hacer la declaración de renta anualmente, con objeto de conseguir la devolución de cantidades retenidas a cuenta con carácter mensual, con la carga burocrática y de gasto inútil —ya se dijo anteriormente por parte del representante del Grupo de Senadores Vascos— que supone, tanto para el contribuyente como para la Administración tributaria.

Ello obligaría, entiende la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular, a la reforma del Decreto de Retenciones 508/86, con objeto de que quede excluida la retención de las primeras 750.000 pesetas.

La enmienda número 44 tiene idéntico contenido, sólo que afecta al mínimo de la obligación de declarar; antes ya he dicho que tenía un doble contenido en cuanto mínimos a retener y mínimos a declarar.

La enmienda número 45 pretende que se reponga el artículo 29 de la Ley 44/78, que aquí, en el proyecto de ley que nos ocupa, se pretende modificar, diciendo «... el 17 por ciento de las cantidades satisfechas durante el ejercicio por la suscripción de valores de renta fija o variable...». Yo no sé la razón que ha podido llevar al Gobierno socialista a la supresión de esta deducción; no lo sé por una sencilla razón, porque antes hablamos —y es como se suele decir, a toro pasado, a artículo pasado—, en el artículo treinta y ocho del proyecto, de que parece ser que si el Gobierno pretende la emisión de Deuda, va a tener muy difícil colocarla en el mercado de capitales si ahora resulta, además, que esta deducción en las rentas fijas va a desaparecer.

Pretendemos también en la enmienda número 46 una nueva redacción del artículo veintinueve del mismo texto, en el que queríamos que se contemplara el 15 por ciento de las primas satisfechas por razón de contratos de seguro de vida, con ánimo de restablecer el nivel de deducción actualmente en vigor.

Nuestra enmienda número 47 pretende la supresión del apartado 3 del artículo cuarenta y cuatro, en el que se dice que no tendrá la consideración de valores aptos. No vemos la razón de discriminar unas deducciones y otras en los fondos de inversión mobiliaria.

La enmienda número 48, por cierto, si me permite el señor Presidente, sería una mera subsanación, consistiría en añadir al artículo cuarenta y cuatro, apartado 2 —no afecta al texto—, que por cada uno de los ascendientes

que convivan con el contribuyente y que no tengan ingresos superiores a 500.000 pesetas, se deduzcan 12.600 pesetas, pero elevando el techo, como hemos dicho anteriormente, de 500.000 a 750.000 pesetas, para ser coherentes con nuestra anterior enmienda.

La enmienda número 49, al artículo cuarenta y cuatro, se refiere a que, ante la existencia indudable de un paro juvenil, que está en la mente de todos, y que el tope de edad de los veinticinco años es puramente convencional, proponemos que se añada una excepción a la continuidad, y es que los hijos mayores de veinticinco años que se encuentren en paro, al suponer para los padres una mayor carga familiar —es la estimación que hacemos—, deben tener derecho a la misma deducción de las 16.800 pesetas que allí se contemplan.

En cuanto al artículo cuarenta y cuatro, apartado uno, letra c), recoger lo de la deducción por hijo en los que tengan rentas superiores a 100.000 pesetas, ya hemos dicho anteriormente que eso está obsoleto, porque no entendemos qué renta es hoy esa de 9.000 ó 10.000 pesetas mensuales, y proponemos que se eleve la cifra a 250.000 ó 300.000 pesetas.

Con la enmienda 51, el artículo cuarenta y cuatro, pretendemos que para cada sujeto pasivo o cada miembro de la unidad familiar de edad igual o superior a setenta años, se deduzcan las 12.600 pesetas. Proponemos rebajar la edad de los setenta a los sesenta y cinco años, porque una vez entrada en vigor la Ley de Funcionarios y de acuerdo con la Disposición Transitoria novena, la edad de jubilación, a partir del uno de enero de este año que viene, ha quedado rebajada a los sesenta y cinco años, con lo que los funcionarios públicos ven disminuidos sensiblemente sus ingresos al perder cinco años, con lo que los funcionarios públicos ven disminuidos sensiblemente sus ingresos al perder cinco años de ejercicio activo de su profesión. Será la tercera parte de sus ingresos totales, con lo que ya van sensiblemente castigados y no existe razón para mantener la edad de los setenta años. En todo caso, como subsisten algunos Cuerpos, tales como los docentes y los de la Administración de Justicia en que el plazo de jubilación se ha dilatado, pudiera redactarse la exención de la siguiente forma: «Por cada sujeto pasivo o, en su caso, por cada miembro de la unidad familiar...» con lo cual tendría un carácter mucho más coherente, como acabamos de exponer.

La enmienda 52 pretende una adición al artículo cuarenta y seis, en coherencia con el artículo cuarenta y dos. Diríamos que se establezca para el ejercicio económico, que se inicia a partir del 1 de enero de 1987, la actualización de valores regulados por la Ley 9/1983, de 13 de julio. No vemos la razón por la que los patrimonios societarios se encuentran desde aquél ejercicio sin la pertinente actualización. Al fin y al cabo, como conocen SS. SS., se constituía una reserva pasiva, que luego llegó a ser por Decreto algunas veces de libre disponibilidad, pero que no dejaba de tener una mayor garantía o efectividad para el capital de las sociedades.

La enmienda 53, al artículo cuarenta y seis, punto tres, es de modificación. Ya hemos dicho anteriormente que

era elevar la cifra a 600.000 pesetas por incremento de plantilla, porque permanece invariable. Llevamos ya varios años con esta cifra de las 500.000 pesetas. Está contenida en el número tres del artículo cuarenta y seis, en su apartado dos.

La enmienda 54, al artículo cuarenta y siete, es de supresión, porque habla del 30 por ciento de la base. Es con el ánimo de mejorar la tesorería de las empresas y hacer posible la generación de empleo. Además, se desconoce cómo se puede establecer un impuesto a cuenta de los beneficios del año 1987 cuando muchas de ellas ya en el año 1986 no están presentando precisamente resultados positivos en sus balances.

La enmienda número 55, al artículo cuarenta y nueve, es de supresión, porque entendemos que la promulgación de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales, de una parte, y el crecimiento operado por las leyes de presupuestos en la revisión de la contribución urbana, por otra, hace innecesaria ésta que se propone en el texto del proyecto. La contribución territorial urbana ha tenido un incremento importante en las economías domésticas durante los últimos ejercicios, vía revisiones de renta catastral. Nosotros entendemos que es una duplicidad impositiva de modo directo.

La enmienda número 56 es de modificación. Ya se habló aquí anteriormente por el Senador, señor Zapatero, sobre ello. No entendemos por qué la modificación del cuatro por ciento al dos para las transmisiones de bienes inmuebles. Además, el mantenimiento del tipo actual es algo que resulta increíble en la recaudación. Piensen SS. SS. que pasa de 138.000 millones a 107.000, con lo cual el decrecimiento para el costo burocrático que va a llevar la tasación de esos bienes muebles va a ser muy superior.

La enmienda 57, al artículo cincuenta y tres, es de supresión. Tratándose de transmisiones patrimoniales, en cuanto a la exención a los empresarios vendedores de vehículos usados, que deben venderlo al año siguiente a la adquisición, es el plazo que se fija, mantengamos la exención que se establecía en los Presupuestos para el año 1986.

La enmienda 58, al artículo cincuenta y cuatro, es de modificación, y en ella proponemos el siguiente texto: «El tipo del impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas aplicable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 6/1985, de 18 de diciembre, será de 347 pesetas» —decimos nosotros— «por litro de alcohol absoluto». Esta es una regulación que por actualización se puede hacer perfectamente, y no del cinco por ciento, porque coordina poco que se proponga un tipo de gravamen del cinco por ciento, que es el mismo previsto para la inflación en 1987. El 30 por ciento que se ha puesto lo consideramos gravemente perjudicial para el sector elaborador español y su competitividad, al tiempo que favorece el fraude mediante producciones ilícitas con alto riesgo sanitario.

La enmienda número 59, al artículo cincuenta y cuatro, punto cuatro, propone una modificación sobre el tipo

del impuesto sobre el alcohol —ya hemos dicho anteriormente con qué expresión—, modificándolo.

Finalmente, la enmienda número 60 pretende incidir en el contenido del artículo cincuenta y siete, apartados dos y tres, que es la supresión de tasas y tributos parafiscales, y en el punto tres, de derechos aeroportuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, donde es necesario que las tasas, como conocen SS. SS., se acomoden al costo del servicio prestado. Debe, por lo tanto, efectuarse, el estudio correspondiente al costo de dichos servicios.

No habría más excusas para este Título V que lo que dijimos anteriormente: un afán recaudatorio al que el Gobierno Socialista se ve obligada, porque de alguna manera tiene que enjugar un déficit que por todos los sitios le desborda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo.

Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Mixto, por tiempo de ocho minutos, para defender sus enmiendas.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, presentamos una serie de enmiendas en relación con los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro y otras con relación a los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis.

La primera es al punto dos del artículo cuarenta y tres, proponiendo la elevación de 500.000 a 750.000 pesetas, pero no voy a insistir sobre ella porque, habiéndola presentado todos los grupos políticos y dado ya todas las razones posibles, sería perder un poco el tiempo parlamentario.

La enmienda 256 es al apartado B) del artículo cuarenta y cuatro, por la que se propone el texto siguiente: «Con independencia de la deducción que, en su caso, proceda con arreglo a lo señalado en la letra anterior, las unidades familiares con más de un preceptor de rendimientos de trabajo personal dependiente, o que realice actividades empresariales, profesionales o artísticas, podrán practicar además...». Esto indiscutiblemente va a tratar de no discriminar las rentas de trabajo en función de donde vengán. Nosotros pensamos que la unidad familiar, que ya está contemplada de alguna manera, sólo lo está cuando el trabajo es por cuenta ajena, bien sea empresarial o de la Administración, mientras que las actividades liberales, artísticas, etcétera, deben estar contempladas también como rentas de trabajo, porque en realidad lo son.

Quizá en la enmienda 257 tenemos una duda. Nosotros proponemos limitar la exención de rehabilitación de viviendas a dos, porque tal como viene redactado el texto es posible que se pueda prestar a confusión. Dice: «rehabilitación de viviendas» y se remite a otro texto legal, con lo que podrían ser más de dos, o ilimitado, con lo cual se podría caer en la especulación.

La enmienda 258 propone que en la unidad familiar también haya una deducción de un 5 por ciento del total de rendimientos netos del trabajo y, en todo caso, un mí-

nimo de 21.000 pesetas. Nosotros pensamos que son las rentas de trabajo las que deben estar más desgravadas y en esa línea defendemos esta enmienda.

Tenemos presentada una enmienda al punto tres del artículo cuarenta y cuatro, que es la número 259, que se ha tratado por algún otro grupo parlamentario desde otra óptica. Nosotros proponemos la supresión de deducciones de la cuota de la renta variable, haciéndola similar a la de la renta fija. ¿Por qué? Porque creemos que en ningún caso va a favorecer —como se ha dicho antes a la pequeña y mediana empresa. Se va a invertir en acciones, vamos a tener un índice muy alto de subida de la bolsa, pero indiscutiblemente va a revertir poco en la pequeña y mediana empresa, que, como se ha dicho tantas veces aquí, es la que puede crear empleo estable en España. Es por eso y, además, porque puede ser un ingreso fiscal importante para el Estado, por lo que nosotros proponemos esa deducción de la cuota.

Después tenemos tres enmiendas. Una, al artículo cincuenta y cinco, en la cual proponemos un cambio de texto. Fue discutida en Comisión y, de alguna manera, el señor Barreiro nos preguntó si estaríamos dispuestos a cambiar ligeramente y que pudiera ser aprobada. Le contestamos que sí y, en este momento, no sabemos cuál va a ser la decisión.

En definitiva, se trata de que el tipo impositivo cero que existe para abogados y procuradores se amplie a los graduados sociales, fundamentalmente, aunque no lo dice la enmienda, que legalmente, según el artículo 440 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, párrafo dos, pueden intervenir en los procesos laborales.

Me parece que no es justo que precisamente en estos procesos laborales, cuyos usuarios son generalmente los de renta más baja, se mantenga el tipo impositivo, mientras desaparece en el otro tipo de procesos. Sinceramente, yo creo que con un poco de buena voluntad, sería fácil aprobarla.

Es la enmienda 182 también hablamos de arrendamientos de bienes inmuebles de menos de 5.000 pesetas, y esto sí es en función de una disposición legal, la Directriz 13, párrafo sexto, de la Comunidad Económica Europea, en la cual se excluye a los arrendamientos de negocios del tipo impositivo IVA. Nosotros no pedimos que vaya a ser en todos, porque tendría una repercusión importante, pero en los pequeños negocios de menos de 5.000 pesetas, que afectan a los artesanos, a los pequeños comerciantes, si nos parece que sería razonable.

Después proponemos un párrafo de adición al artículo cincuenta y seis, en el que decimos que las conferencias y clases dictadas por el profesorado estatal de cualquier titulación, sobre materias incluidas en los planes de estudios de cualquiera de los niveles y grados del sistema educativo, impartidas fuera de los centros docentes, y con independencia de los mismos, tendrán también IVA cero. ¿Por qué? Porque realmente si las clases particulares están con IVA cero parece mucho más razonable que las clases generales dictadas sobre materias incluidas en planes de estudio, seminarios, conferencias, etcétera, no tengan por qué estar sometidas al IVA. Porque indiscutiblemente

te, y vamos a pensar con claridad, las clases particulares están dadas generalmente en una clase social de poder adquisitivo más alto, mientras que las clases generales y los seminarios se van a dar en la clase social más baja. Por lo tanto, el que la entidad contratante, sea pública o privada, tenga que soportar el IVA nos parece que no es adecuado y que, de alguna manera, sin dramatizar la palabra, puede ser antisocial.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dorrego.

El señor Portavoz de Coalición Popular tiene la palabra, por tiempo de 30 minutos, para defender sus enmiendas.

El señor DIAZ-AMBRONA BARDAJI: Gracias, señor Presidente.

Era mi propósito defender también las enmiendas del Grupo a las disposiciones adicionales dieciséis o veintiséis, que son las números 660...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, como el tiempo máximo, por el número que sea de enmiendas, es de 30 minutos, quizá sea conveniente, si no tiene tiempo suficiente, que se reserve para defender esas enmiendas más tarde.

El señor DIAZ-AMBRONA BARDAJI: Gracias, señor Presidente.

Cuando este Senador estudiaba Derecho en la Universidad de Madrid, hace ya bastante tiempo, en los años sesenta, en la asignatura mal llamada técnicamente Derecho fiscal, el catedrático, señor Sainz de Bujanda, nos decía que el Ministerio de Hacienda, siempre en el período del mes de diciembre, nos sorprendía con una especie de regalo de Navidad consistente en una serie de normas, incluidas en la Ley de Presupuestos, que modificaban la legislación fiscal. Evidentemente, don Fernando Sainz de Bujanda criticaba esta manera de actuar, porque era una técnica contraria a lo que debe ser el principio de claridad que debe regir en toda la actividad financiera y, sobre todo, en la tributaria, ya que si se la exige al contribuyente —y se le exige hoy cada vez más, con una penalidad muy dura, como todos sabemos— que cumpla sus obligaciones tributarias, a lo menos que tiene derecho es a la clarificación.

Está clarísimo que, desde aquel entonces a hoy, hemos progresado mucho en muchos aspectos, pero, desde luego, en éste no, y este año, como ha ocurrido en los anteriores, nos encontramos con que la Ley de Presupuestos nos sorprende con un muy numeroso rosario de artículos modificadores de las disposiciones tributarias, con lo cual se crea confusión, porque no puede decirse que sean unas normas puramente coyunturales, que era a lo que debería limitarse el Presupuesto, es decir, ajustarnos a la coyuntura económica, sino que existen modificaciones verdaderamente trascendentes.

El Grupo de la Coalición Popular ha presentado también un numeroso rosario de enmiendas, como es lógico

—creo que son cuarenta y tres—, a los tres capítulos de este Título V, que se refiere a normas tributarias, y que en estos tres capítulos trata de los impuestos directos, indirectos y otros tributos. Además, estas medidas tributarias, inequívocamente y frente a lo que sería lo normal, que fuesen coyunturales y, sobre todo, fruto de una determinada política económica, no tienen más fin que el de ser esencialmente recaudatorias, porque si las examinamos una por una, la mayoría no tienen otra finalidad que la de conseguir una mayor recaudación para el erario público. Así —ya se ha dicho y por eso no voy a repetirlo—, en los Presupuestos se contiene un importante incremento de la presión fiscal, con esa disfunción, por llamarlo de alguna forma, entre los impuestos directos e indirectos que, por muchas explicaciones que se nos hayan dado y que ayer reiteraba el señor Ministro de Hacienda, no nos han convencido en absoluto y tenemos que llegar a la conclusión de que efectivamente el Partido Socialista Obrero Español está incidiendo cada vez más en una presión fiscal a través de los impuestos indirectos frente a los directos y, se diga lo que se quiera —y eso es inequívoco—, todos sabemos que eso va en contra de la progresividad del sistema fiscal, que debe regir para cualquier partido que la aplique y que debiera ser cierto si el Partido Socialista hiciera valer, en este caso, su condición de partido obrero o, como ellos dicen, de partido de una clase determinada.

Pues bien, pasando muy rápidamente sobre ellas, porque no es mi propósito detenerme una por una en todas las enmiendas, nos vamos a fijar, en primer lugar, en el Impuesto sobre la Renta. Una primera consideración que hay que hacer en el Impuesto sobre la Renta es que todos sabemos que en el aspecto de los ingresos el Presupuesto es un mero cálculo de lo que se va a recaudar. Entonces, nos encontramos con que el incremento previsto no llega ni siquiera al incremento estimado en la subida del PIB, Producto Interior Bruto, cosa que nos sorprende y nos hace pensar que los cálculos que se han hecho por el Ministerio de Hacienda no son muy correctos. Si en un impuesto con tarifa no se modifica y por el contrario la renta, las percepciones y la base imponible de los contribuyentes necesariamente tienen que aumentar, es evidente que la recaudación aumenta, porque aunque no se incrementen las tarifas —que es lo que se vende muchas veces para decir que no se aumenta la presión fiscal—, evidentemente —ya se ha dicho aquí— se produce la llamada progresividad en frío. Si una persona incrementa su renta simplemente con lo que haya subido el Índice de Precios al Consumo, teniendo en cuenta que la tarifa es progresiva, lógicamente cada vez paga más. Pero lo grave es que las personas que se ven más afectadas por esta progresividad en frío, por este incremento de la presión fiscal son las que tienen rentas bajas y medias, sobre las cuales golpea cada vez más la presión fiscal. En este sentido nosotros hemos presentado una serie de enmiendas, una de las cuales se refiere al incremento de la cifra que determina la obligación de presentar declaración, pero no me voy a extender en ella, porque tanto los miembros de mi Grupo que han presentado enmiendas parciales como otros Grupos Parlamentarios han incidido en esta cues-

ción claramente. Estoy totalmente de acuerdo en que no se nos ha dado una explicación en torno a por qué no se pone al menos un límite para la declaración de la Renta, que sea superior al salario mínimo interprofesional.

Por otra parte, estamos en un momento —y todos lo sabemos— de una situación económica preocupante. Sin embargo, puede pensarse, no por la gestión del Partido Socialista pero sí por una serie de coyunturas que le han caído como un regalo de Reyes, que existe una cierta reactivación económica, y creemos que precisamente sería ahora el momento adecuado para que en el Impuesto sobre la Renta se adoptaran medidas, o por lo menos no se militaran aquellas deducciones que pueden determinar un incentivo al ahorro y a la inversión. Por el contrario, vemos que se restringen claramente las deducciones por inversiones en muchos aspectos, algunas se suprimen y en otras se restringen los porcentajes, y eso tiene que afectar lógicamente no sólo a la inversión propiamente dicha sino también a la elevación de los tipos de interés. Todos sabemos —ya se ha dicho también y pido disculpas, porque hay que ser un poco repetitivo— que uno de los factores fundamentales y de mayor preocupación es la incapacidad de la Administración socialista para corregir la inflación. Pues bien, con las medidas que se adoptan aquí en cuanto a la supresión de algunas deducciones está claro que se va a fomentar el incremento de los tipos de interés y que se puede acabar fomentando igualmente la inflación.

Por otra parte, echarnos en falta, a pesar de esa fórmula polinómica tan complicada, la solución definitiva y de una vez por todas de la discriminación que se efectúa a la familia al establecer el sistema de la unidad familiar como contribuyente o como sujeto pasivo en el Impuesto General sobre la Renta. Aunque se haya tratado de corregir en parte este gravamen específico que se hace respecto del hombre y la mujer en el caso de que estén casados frente a aquellos otros casos en que no existe ese vínculo matrimonial, sin embargo no está corregido del todo. Entendemos que era fácilmente corregible, aunque puede suponer una cierta disminución de ingresos, pero creemos que es absolutamente de justicia pedir no ya sólo que no se dé un trato favorable a la familia sino, al menos, que no se la grave especialmente.

En este índice, y también teniendo en cuenta que algunas de las normas que aquí se contienen lo que hacen es ajustar los impuestos al previsto incremento del IPC para el año que viene, el 5 por ciento, nuestras enmiendas van encaminadas a que, por lo menos, si en algunos impuestos se establece este incremento de forma indiscriminada —como luego diré—, cuando se trate de aplicarlo a la valoración de los bienes patrimoniales, también se tenga en cuenta y que, por consiguiente, para aquellos incrementos de patrimonio que se deriven de esa valoración, de esa diferencia o de esa resta entre el valor del bien cuando se enajena y cuando se adquirió, por lo menos se aplique rigurosamente el incremento del coste de la vida y que no se dé lugar a gravar rentas que representan plusvalías absolutamente ficticias.

Y si en el Impuesto sobre la Renta observamos que no

se llega a aplicar a la valoración de los bienes de la persona una corrección igual al incremento del índice de precios al consumo, observamos que en el Impuesto de Sociedades ocurre tres cuartos de lo mismo, pero incluso agravado. La posibilidad de la regularización de balances desaparece en 1985 y también en 1987, y esto, evidentemente, tiene una importancia notable en el Impuesto de Sociedades y determina también una restricción a la inversión, porque aunque se diga que hasta que no se enajenen no se tendrá en cuenta, sin embargo, es muy importante, por ejemplo, que cuando se trate de aplicar cantidades para la amortización, esas cantidades se hagan en función de la valoración real de los activos, y no en función de una valoración que ha quedado desfasada y que no se puede regularizar, porque no está previsto en la Ley que se apliquen esas regularizaciones.

En el mismo sentido que antes decíamos en cuanto a que la mayoría de las normas van encaminadas pura y simplemente a un afán recaudatorio, debemos considerar aquella que nosotros pretendemos que se suprima que establece la obligación a cargo de los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades de efectuar un pago anticipado a cuenta, lo cual no puede tener más justificación que la de un incremento recaudatorio. Tengamos en cuenta que se está gravando en función de unos beneficios pretéritos, que puede ser que se produzcan o que no tengan lugar en el ejercicio en que hay que abonarlos, pero que, en cualquier caso, determina un problema para la tesorería de las empresas.

Dentro del Capítulo de los impuestos directos, una referencia somera a los impuestos locales. Aquí, pura y simplemente, la Administración socialista ha adoptado una medida que se puede decir que es la de café para todos. Aquí lo que se ha dicho es que como se prevé que el incremento del IPC va a ser del 5 por ciento, la contribución urbana, las tarifas de licencia fiscal, etcétera, se incrementan indiscriminadamente en el 5 por ciento. Es decir, que volvemos casi a aquel tan denostado sistema de la evaluación global, que consistía en decir: Bueno, este año subimos tal impuesto tal cantidad, ustedes, contribuyentes, se lo reparten como tengan por conveniente; con independencia de si realmente ese colectivo en su momento tenía que pagar o no más impuestos. Pero mientras en la evaluación global por lo menos se podía conseguir, a través de los propios contribuyentes, que la distribución se hiciera en función de lo que podían haber conseguido, aquí no existe tal posibilidad y de forma uniforme se incrementa en el 5 por ciento.

No quiero referirme a los problemas que se han producido a lo largo y ancho de nuestra geografía con la revalorización de las bases de los valores catastrales en la contribución territorial urbana. Todos sabemos que ha sido uno de los puntos en los cuales más se ha criticado a los ayuntamientos, generalmente socialistas, y si alguno hay que sea de mi Grupo, no me duelen prendas en decirlo. Lo que me parece totalmente absurdo es que ahora se aplique esa revalorización del 5 por ciento, cuando cualquiera, con un poco de sentido común, sabe que, mientras ciertos bienes urbanos se pueden incrementar de un



año a otro, no digo en el 5 por ciento, sino en el 40, 50 o en el cien por cien, es evidente que otros, por el contrario, de un año a otro se devalúan y se devalúan claramente. Se trata, por consiguiente, de una medida completamente indiscriminada y, en consecuencia, de una medida que no tiene ninguna justificación de justicia tributaria.

En cuanto a los impuestos indirectos, se pone de manifiesto en ellos —y voy a citar como muestra, como suele decirse, un botón— ese mismo afán recaudatorio. Me refiero al incremento del cien por cien que ha sufrido el tipo de gravamen en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales que grava la transmisión de bienes inmuebles. Todos sabemos que —no todos, pero, por lo menos, los que vivan un poco el régimen fiscal— los tipos de Impuesto de Transmisiones, que en su día estaban en el 8,2 por ciento para los bienes inmuebles y en el 4 por ciento para los muebles, al entrar en vigor el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso antes, con vistas a la entrada en vigor del IVA, se redujeron al 4 y al 2 por ciento. Pues bien, así como se ha incrementado el Impuesto sobre las Transmisiones de bienes inmuebles al 6 por ciento, sin embargo, ahora nos encontramos con que el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Inmuebles se eleva a la cifra del 4 por ciento, sin que exista —o yo, por lo menos, no lo he encontrado en esa voluminosa información que dicen que nos mandan— ninguna razón para que así se haga.

En consecuencia —y por no hacer excesivamente larga esta intervención en un tema que considero sumamente árido—, nosotros hemos presentado una serie de enmiendas que, en realidad, representan un veto de rechazo a todo el Título V, normas tributarias, que nos ha presentado aquí el Gobierno socialista. Y lo hacemos resumidamente porque entendemos que en el Impuesto de la Renta, lo que se hace es establecer una serie de medidas que no van en absoluto en favor de las clases más económicamente desfavorecidas, sino que, por el contrario, tal y como queda la regulación del Impuesto de la Renta, las clases que se van a perjudicar son más bien las clases bajas y medias, y que, por otro lado, con las medidas que se han adoptado, en absoluto se contribuye a favorecer el ahorro y la inversión; que en el Impuesto de Sociedades las medidas son, pura y exclusivamente, recaudatorias y que en absoluto se contribuye a establecer ningún tipo de incentivos para la inversión, para que las empresas precisamente destinen fondos a una mayor inversión y, en consecuencia, a la creación de puestos de trabajo.

Por último, en lo que se refiere a los impuestos locales fundamentalmente, se está contribuyendo, mediante estas medidas, a incrementar el despilfarro de los ayuntamientos, especialmente de los ayuntamientos socialistas.

Como a ustedes no les gustó el otro día, yo lo repito: desde luego, con estas medidas, no se contribuye a cumplir aquellas promesas de la creación de 800.000 puestos de trabajo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Ambrona.

El señor Barreiro, Portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, es arduo el Título y es ya agotadora la hora. De todas maneras, vamos a ver si somos capaces de darle trámite.

El Grupo Popular, para empezar por el mayor Grupo de la oposición, como han comprobado... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señores Senadores. Hay un orador en el uso de la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Como han podido comprobar SS. SS., digo, el Grupo Popular ha reiterado en buena medida los argumentos con los que ha fundamentado su veto a la totalidad del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987; que, en buena parte, se sustentaban —recordarán SS. SS.— en la denuncia de una presión fiscal agobiante sobre los ciudadanos, que se anunciaba en este proyecto de Ley, la desaforada ansia de recaudación del Gobierno y la supuesta regresividad de cuantas otras medidas se adoptaban en cada uno de los impuestos, especialmente el IRPF.

Hay una cuestión a la que hizo referencia el portavoz del Grupo Popular en este momento y que me gustaría comentar antes de que se me olvide: la necesidad, según el Grupo Popular, de que se procediese a deflactar la tarifa del IRPF de acuerdo con la evolución del IPC. Me voy a limitar no a rebatir su opinión, en todo caso respetable, sino a hacer constar ante la Cámara que este tipo de actitudes han sido adoptadas en muchos países del mundo occidental —que yo recuerde en este momento Francia, Canadá, Bélgica, Alemania, funcionaron con este sistema—, pero también recuerdo que en el año 1983 todos ellos, me parece que todos ellos, por lo menos estos cuatro que he citado, abandonaron ese procedimiento por la ineficacia y la distorsión que introducía en la gestión del impuesto. Estamos en un tiempo posterior de esta decisión de los países que fueron avanzados con respecto a nosotros en la introducción; creo que al menos deberíamos conocer algunas razones del Grupo Popular que hacen que compensen este fracaso de la medida en los países de nuestro ámbito, para que nosotros volvamos a incurrir ahora en lo que para ellos fue un error.

La teoría de Laffer a que hacen referencia casi todos los manuales de economía política, si es que la economía política sigue siendo algo distinto del sentido común, parece poner en cuestión, además, por si la experiencia americana de estos dos últimos años no fuese suficiente, que no es cierto, al menos no tiene por qué ser cierto en cualesquiera condiciones, que el descenso de las tarifas signifique necesariamente un aumento de la recaudación, ni siquiera una mejora de la capacidad inversora de aquellos que se vean beneficiados por ese descenso. El déficit americano, digo, puede ser un elemento de meditación suficientemente incentivador sobre este aspecto.

No voy a contestar de nuevo a la denuncia de nuestra incapacidad para luchar contra la inflación, ni para fomentar el aumento de los tipos de interés, ni para decidir, en última instancia, cercenar cualquier posibilidad de apoyo a la inversión en este país. Le diré simplemente que los apoyos fiscales a la inversión son, como S. S. ha



señalado correctamente, medidas coyunturales, fundamental y substantivamente coyunturales, y que tienen su razón de ser en los momentos en que la debilidad de los inversores, la debilidad de la inversión nacional necesita que alguien empuje, que alguien tire de ella, que alguien anime, para que se realice. No veo por qué decisiones coyunturalmente justificadas hace dos, tres años, en que nuestras tasas de inversión se movían en el sentido contrario al que están experimentando ahora, deben mantenerse cuando la inversión está creciendo del 7 por ciento, y no entiendo por qué el Estado debe aportar a los beneficios que la inversión ya presta hoy todavía un beneficio adicional, que sería la ventaja fiscal. En todo caso, sí me parece interesante que en este momento en que la inversión retoma, pero que quedan todavía pendientes infinitud de cuestiones infraestructurales de la propia inversión —a alguna se hace referencia en las enmiendas de la oposición: la investigación, el fomento del desarrollo e infraestructuras puramente materiales en este país—, creo que sí es el momento de que el Estado concentre sus recursos en poner en mejores condiciones esas infraestructuras que permitan que se mantenga la tendencia que se anuncia en los nuevos resultados de la tasa de inversión. Algunas inversiones en carreteras, por ejemplo, por citar alguna, tienen ese significado, aunque a SS. SS. les parece excesivo que este año gastemos en carreteras menos todavía de lo que solicitaban que se hubiese gastado el año pasado; pero bueno, son los gajes de la variación coyuntural.

El tratamiento fiscal de la unidad familiar es tema complejo, al que nos hemos referido en reiteradas ocasiones en éste y en muchos foros. Es evidente que hay dificultades en el tratamiento, que probablemente pueda volver a ser revisable. El año pasado se introdujo una innovación que yo creo que puede no ser satisfactoria para todos, pero sí mejoró con respecto a la situación anterior; aunque sea feo el binomio dichoso, sí que permite una operación más satisfactoria que la anterior. Pero hay situaciones de dificultad en la consideración del tema que no clarifica la enmienda del Grupo Popular, ni algunas otras, y que nosotros necesitaríamos que se nos clarificasen, porque tampoco nosotros tenemos una solución distinta a la ahora vigente, precisamente porque no somos capaces de clarificar lo que ustedes no nos clarifiquen. Es cierto que la declaración separada en una pareja casada legalmente —y tienen importancia estas dos palabras que acabo de añadir— podía ser más ventajosa que la declaración junta en algunos casos, siempre y cuando hubiese separación de bienes en el momento en que se constituya el matrimonio. Si no, ¿es igual de claro que se daría la misma situación de ventaja? ¿Cómo jugarían las deducciones que aquí se derivan, por hijos, por familias, de una pareja que declara separadamente, sólo en una renta? ¿Se prorratean en las dos? ¿Se deducen de la más alta, de la más baja? Este terreno de indefiniciones, cuya dimensión cualitativa y cuantitativa no oculto a S. S. que, aun a pesar de no tener ansia recaudadora, yo no juego a debilitar la capacidad recaudadora del Estado, es decir, yo no apporto soluciones que impliquen la pérdida de capacidad del Es-

tado para satisfacer las necesidades colectivas, si quieren que se lo diga de otra manera; estas indefiniciones, repito, necesitarían ser calificadas con algo más que la frase que aportan SS. SS. en la enmienda. Nosotros no tenemos en este terreno definida nuestra posición tampoco, más allá de la que está vigente en este momento. Además, hay otras cuestiones que se trataron en anteriores ocasiones y que parece ser es necesario recordar a SS. SS.

Las familias, tradicionalmente, las consideramos formadas por marido y mujer legalmente casados y sus hijos. ¿Son esas las únicas unidades familiares que deben tener consideración de tales a efectos del pago de su renta? ¿No son una unidad familiar el caso de hermanos solteros de elevada edad, que en el medio rural suelen compartir casa, trabajo, vivienda y rentas, que son varios miles en este país, como se reconoció en el debate de Presupuestos del año pasado? ¿No son unidades familiares ninguna otra que no recoja los requisitos legales de reconocimiento de la unidad familiar matrimonial? ¿Dónde acabó el mundo que nosotros estamos planteándonos al hablar fiscalmente de la unidad familiar? Hay algunos otros casos que me parece que discutí el año pasado con el representante del Grupo Parlamentario de los Senadores Nacionalistas Vascos, y que están en el «Diario de Sesiones», para no quedarnos con un solo de los temas esta tarde.

Me basta con que SS. SS. tomen conciencia de que el tema está demasiado abierto a las indefiniciones. No ha de poder aceptarse como satisfactoria la introducción en un sistema impositivo tan complejo y tan sustantivo, como pueda ser el IRPF en este momento, la introducción, repito, de interferencias indefinidas que sabemos cómo va a empezar. Podemos sonreír todos al hacer la oferta fácil de la bienaventuranza, pero no sabemos si la bienaventuranza se volverá luego en lástimas. Desgraciadamente, dejamos este tema de la indefinición tal y como nos lo propone el Grupo Popular, porque, no reconozco, el Grupo Socialista no tienen ninguna alternativa más allá de la vigente hasta el momento por ahora.

Según parece, señorías, la consideración de pagos aplazados en los impuestos se ha vuelto maligna, según parece también, para seguir incentivando nuestra capacidad de recaudar. En absoluto. Me parece que se le cobre en un solo acto o en varios actos anuales, el contribuyente paga exactamente lo mismo. No se recauda más por ese hecho; pero sí se permite al contribuyente flexibilizar la asunción de sus obligaciones y se permite a la Administración pública —¿por qué no?— flexibilizar, a lo largo de los meses, la recepción de recursos, lo cual permite también agilizar mucho más la disponibilidad de recursos para las obligaciones. Desconozco cuál es el mal que puede haber en ello; lo desconozco todavía más cuando procede de una enmienda del Grupo Popular, cuando destacados sectores empresariales solicitaron reiteradamente la posibilidad de aplazar sus pagos, de considerar en plazos sus pagos de obligaciones fiscales. Es más, hay algunas enmiendas socialistas en este proyecto de Ley que entran a considerar las situaciones en que se incurren los pagos aplazados para las empresas.

¿Le parece a S. S. que un incremento del 5 por ciento en las licencias fiscales y en la contribución urbana, fundamentalmente, que son a las que se refirió S. S., es excesivo? Decir, como se ha dicho en otro momento del debate, que el hecho de ejercer una actividad profesional, artística, industrial, no implica obtener rendimientos que han de ser sometidos a gravamen... Yo desconozco la razón de por qué nadie se acerca a una administración de Hacienda a pagar una licencia fiscal si no es porque espera poder realizar una actividad que le permita obtener beneficios. Desconozco cuál es la razón, salvo que alguien tenga afición a poner su licencia fiscal en un cuadro en la sala de visitas de su casa. Desconozco que alguien pueda pensar en asumir responsabilidades ante el Fisco para realizar una actividad de la que no espera obtener nada.

Tampoco creo que en la España de hoy, después del enormemente largo letargo que estos tributos han experimentado, una licencia fiscal por desarrollar actividades industriales y comerciales de 4.158 pesetas al año sea excesiva o una licencia fiscal por ejercer actividades profesionales y artísticas de 6.930 pesetas al año sea excesiva, si tenemos en cuenta que alguien tendrá que justificar que los rendimientos de esas actividades son muy bajos, muy bajos, para que estas cantidades sobre ellas no permitan que el colectivo se beneficie de la actividad productiva de esos agentes sociales.

En cuanto a la contribución urbana, señorías, estoy de acuerdo en que es un impuesto, un tributo, con enormes dificultades de gestión, pero SS. SS. estarán de acuerdo conmigo en que la mayor parte de las dificultades de gestión de la urbana proceden del medio siglo reiterado de indisciplina que las instituciones y los ciudadanos, fundamentalmente, han corrido con respecto a ella. Sólo tienen SS. SS. que acceder a las oficinas de los recaudadores de los municipios españoles y comprobar el estado de irresponsabilidad que existía en el tema, que no es de hace tres años ni cuatro; y pueden también comprobar SS. SS. la enorme bolsa de defraudación que existía en este tema de sectores sociales no precisamente humildes, sino aquellas que tenían propiedades urbanas significativas.

Yo creo que SS. SS. y yo estamos de acuerdo, a pesar de las observaciones en voz alta que recibo de este lado de la Cámara (*Señalando el lado derecho.*) en que los ayuntamientos españoles siguen teniendo significativas necesidades de gasto; que casi todas ellas, por no decir todas, son necesarias e ineludibles, incluidos los ayuntamientos de Alianza Popular y del PDP. Al menos eso es lo que explican los presidentes de las Diputaciones en algunos sitios que yo conozco: que es necesario respaldar esas necesidades ineludibles de los ayuntamientos. Y no son nuestros. Si es que puede distinguirse entre las obligaciones de un ayuntamiento según lo gobierne un socialista o no. Desde mi punto de vista, no. Desde el punto de vista de algunas otras entidades de este país que sí tienen que apoyar a los ayuntamientos para realizar gastos, parece que sí, que es distinto ayudar a un ayuntamiento en función de quien lo gobierne. Desde mi punto de vista, y desde el punto de vista de mi partido, no.

En todo caso, es bueno que los ciudadanos paguen las

cargas municipales, sepan que se las pagan a su ayuntamiento y para qué son. Ya no podemos seguir sustentando, y no lo hacemos desde hace unos años, una práctica en la que se hace llegar dinero a los ayuntamientos, que otros recaudan. La responsabilidad de la recaudación es de otro y no es necesario que yo explique a mis conciudadanos que necesito sus recursos para atender a las necesidades colectivas. En todo caso, me gustaría que sobre el tema de la asunción de cargas municipales pudiésemos hablar un día con más calma.

Si nuestra actividad fiscal, Senadores del Grupo Popular, perjudica especialmente a las clases más humildes —no hago referencia a las herencias ni a ninguna de esas cosas, que pasado es y pasado será—, hubo ocasiones anteriores de haberlo evitado. Nadie lo hizo en las condiciones, magnitud y éxito con que lo hizo el Partido Socialista. Para los humildes, en España, cualquier tiempo pasado fue peor. Y lo digo con todo convencimiento y con todo orgullo. (*Un señor DIPUTADO: No es cierto.*) A pesar de sus algaradas, Senador Baselga.

Vamos al resto de los Grupos Parlamentarios. (*Rumores.*) Estoy intentando mantener el tono más amable que puedo. (*El señor Presidente agita la campanilla.*)

El primer enmendante (no sé si rompo el orden en que están presentadas las enmiendas —me pareció deducir de su intervención que era un Senador canario—) ha afirmado que el régimen económico-fiscal de Canarias está obsoleto. Yo no sé si podré estar de acuerdo con él o no en este tema, pero estoy en condiciones de decirle, aunque no alcanzo a ubicarle, que su enmienda para elevar el porcentaje del 25 por ciento de participación de los ayuntamientos canarios —sigo sin ubicarle— ha sido recogida; el porcentaje de participación de los ayuntamientos canarios no es el 25 por ciento, como aparecía inicialmente en el proyecto de ley, sino que, a instancias de una enmienda socialista, ha pasado a ser el 30 por ciento. Me agrada que, a pesar de que hayan sido excesivamente rápidos los trámites de Comisión, hubiesen servido al menos para informar a los señores Senadores del estado definitivo del proyecto cuando llega el trámite de Pleno. En todo caso, tengo el placer de comunicarle que ese porcentaje ha sido elevado sustantivamente.

Hay un debate este año que nos está deteniendo sobremanera, y es la pretensión de todos los Grupos Parlamentarios de la oposición de elevar el tope mínimo de la obligación de declarar en IRPF. Esto puede ser efectivamente una oferta de esas que pueden llamarse del «chocolate del loro», porque yo no sé en qué puede beneficiar exactamente al ciudadano el tener o no tener que hacer su declaración de la renta. Desde luego, y en todo caso gracias al esfuerzo que hemos hecho estos años, no es cierto que esos cuantos miles de declaraciones adicionales, que luego no tendrían que pagar, pero que han de ser presentadas, no supongan un esfuerzo imposible de ser asumido por el Ministerio de Economía y Hacienda, y lo que nosotros hemos hecho ha sido modernizar el aparato del Ministerio para que eso fuese posible. Tampoco voy a insistir en que la obligación de declarar tampoco trae implícita la obligación de pagar; para utilizar palabras inteli-

gibles, y que, por lo tanto, habría que hacer una verdadera distinción, cuando se oferta una enorme ventaja fiscal aparente, en el hecho de no tener que prestar declaración de la renta.

Yo quiero recordar a SS. SS. sólo una cosa. Hay algunas otras que SS. SS. conocen porque tienen responsables municipales que distribuyen viviendas, que tienen que distribuir cierto tipo de participaciones ciudadanas para las cuales piden, también ustedes, que el ciudadano justifique su nivel económico presentando la declaración de la renta. Sólo hay una cuestión en este tema que pueda interesar. Para que sus hijos y los míos puedan acceder a un colegio público en la solicitud de plaza —a instancias de una enmienda del Grupo Parlamentario Popular— han de presentar, entre otra documentación, la declaración de la renta.

Quienes mejor pueden favorecerse de que ese hecho de presentar la declaración de la renta les dé acceso a un determinado derecho son precisamente los más humildes, aquellos que van a presentar una declaración de la renta que, si SS. SS. levantan el tope, no tendrán declaración que presentar. Pero es más, les digo una cosa: algunos Grupos Parlamentarios intentan elevar el tope de la declaración de la renta hasta las 750.000 pesetas. Sus señorías conocen tan bien como yo o mejor cuál es el resultado de las últimas estadísticas de tributación sobre rentas en España; saben cuál es el nivel promedio de rentas laborales gravadas por impuesto, saben cuál es el nivel promedio de rentas empresariales, el nivel promedio de rentas de los agricultores y el nivel promedio de rentas de los profesionales liberales. Con las 750.000 pesetas de tope mínimo, todos los agricultores, todos los profesionales laborales y una gran mayoría de los empresarios, a juzgar por lo que ellos mismos declaran de su obtención de rentas anuales, quedarían exentos de la obligación de presentar su declaración de la renta. Es evidente que ésta es una apertura descarada a la práctica del fraude fiscal. Y lo he dicho con las palabras más exactas que he podido encontrar. No es posible, no es cierto que las rentas de esos sectores estén por debajo de las 750.000 pesetas o de las 250.000 que algunos declaraban; no es cierto. Y están además, señores, no los símbolos externos, en los deportivos, sino las condiciones medias de vida en este país. No es cierto que los sectores profesionales tengan rentas anuales inferiores al salario mínimo interprofesional, no es cierto, y ustedes no pueden afirmar lo contrario de lo que yo estoy diciendo.

Por lo tanto, quizá podamos empezar a hablar de la elevación de mínimos, con esa diferente que SS. SS. proponen, cuando la situación de responsabilidad fiscal de este país sea más civilizada, más digna, pero ahora no es el momento.

No es cierto que ese límite pueda permitir una mayor eficacia en la gestión del impuesto, y sí es cierto que permite una mayor irresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Retenciones y devoluciones. Quizá sea muy aburrido el discurso por saltar de tema en tema; lo lamento, pero, en todo caso, no más aburrido que el de SS. SS.

Hay una intervención larga, y en casi todos los Grupos Parlamentarios de la oposición, acerca de poner en cuestión la filosofía de las retenciones sobre el IRPF, fundamentalmente, diciendo: Eso es una equivocación, porque, como luego hay que devolver dinero, ¿para qué se hacen las retenciones? Las retenciones son un instrumento de política económica viejo, ya muy viejo. Yo creo que los Estados Unidos de Norteamérica debieron introducirlo en los años cincuenta, e incluso es utilizado como instrumento de fomento coyuntural del consumo. Les recuerdo a ustedes que en estos momentos en los Estados Unidos se están llevando a cabo las devoluciones del impuesto sobre la renta, precisamente para apoyar el consumo en las fiestas navideñas, entre otras cosas, lo que permite que se mantengan más animadas. En España no se utilizaron para apoyar este tipo de consumo, pero coinciden con un momento malo, en el que nadie puede ni pagarse las vacaciones ni pagarse los gastos de Navidad, pero sí permiten algunas cosas: el no verse obligados a introducir en la consideración del impuesto el recuento de situaciones personales, casuales, individualizadas, que complicarían excesivamente la propia gestión del impuesto.

Sobre los porcentajes de retención, aceptando las variaciones que hay en función del número de hijos, permiten recoger, al menos, una cantidad mayoritaria de los contribuyentes, cuya desviación de retenciones y devoluciones no es excesiva, pero que, en todo caso, sirve, desgraciadamente hasta ahora casi exclusivamente en las rentas del trabajo, como una garantía de pago, en un país donde todavía son necesarias estas cosas.

No se escandalice, Senador Baselga. Me gustaría que todos aquellos que no hacen retenciones en este país pagasen sus impuestos. *(Risas.)*

Desde el punto de vista del Grupo Socialista, aun lamentándose de que sólo sean los laborales principalmente los que lo hagan, conseguir que los ciudadanos paguen sus impuestos es importante, no para poder saciar el hambre insaciable de dinero del Estado, no para poder cubrir con el dinero de los sufridos contribuyentes los gastos desahorados en personal del Estado, no para esas cosas, sino para ver si, de una vez en unos cuantos siglos, somos capaces de tener conciencia cívica de lo común, de compartir pesos y cargas comunes. Me gustaría que sus enmiendas a este capítulo y las disposiciones adicionales compartiesen un poquito esta filosofía.

No voy a discutir de nuevo por qué este año se introduce un tratamiento fiscal distinto para los valores de renta fija. No voy a insistir en que las condiciones del mercado están permitiendo unos logros en ese campo que ya no necesitan apoyo coyuntural alguno de parte del Estado, salvo que, contra la opinión que supuestamente yo esperaba de un Grupo liberal y otras cosas, el Estado tengo que seguir siendo el apoyador de todas cuantas iniciativas tengan los particulares. Usted gana doce, yo le pongo tres más y gana quince.

¿Están ustedes seguros de que la mayor parte de los valores de renta fija están en posesión de ahorradores humildes? ¿Están ustedes seguros de ese dato para proponer sus enmiendas? Yo les digo que no y que, por tanto,

no es cierto que el apoyo al tratamiento fiscal de los valores de renta fija sea sustantivamente para prestar mayor apoyo a mayores beneficios al pequeño ahorrador. No es cierto. Ustedes saben que muchas empresas están ocupando parte de sus activos en valores de este tipo.

Por cierto: podrían repasar SS. SS. el debate acerca de los pagarés del Tesoro del año pasado y el tratamiento que el año pasado pedían SS. SS. que diésemos a los valores de renta fija, y entonces podríamos acercarnos en esta ocasión un poco más en los contenidos y en los juicios de valor.

Hay un tema que parece que reclama el interés de SS. SS. y que en los últimos días fue expectante al menos: el IVA para libros, revistas y periódicos. Debo decirles, de inicio, que es un momento difícil para plantearse la posibilidad de lograr una exención para el sector del libro en el impuesto sobre el valor añadido. El argumento que me permite afirmar esta dificultad podría concretarse fundamentalmente en una cuestión. En el momento en que España concluyó la negociación de adhesión a la Comunidad Económica Europea, una de las condiciones de integración era la aceptación del llamado acervo comunitario, tal y como estaba en el momento en que se produce nuestra integración. La normativa comunitaria al respecto no permite la exención al sector del libro. Es más, la introducción de derogaciones a lo establecido en la sexta directiva podría estimarse como infracción a lo que en ella misma se establece y, por lo tanto, cualquier actuación en ese sentido, por parte de España, podría dar lugar a la denuncia de la actuación del Gobierno español ante el Tribunal de Justicia Europeo. Pero añadiendo algo creo que debemos tener en cuenta y es que en torno a 1992 fecha en que se considerará consolidado el mercado interior europeo, se pretende, no sólo uniformar los tipos del IVA, reduciéndolos a dos, como máximo —nosotros tenemos tres, como saben SS. SS.—, sino también suprimir los tipos cero.

Estamos, pues, a las puertas de una transformación. Primero, de un deber, de una obligación legal, y luego de una transformación que, cuando menos, nos pide, no que cerremos las puertas a la necesidad de considerar los merecidos apoyos del sector del libro, por su consideración cultural y también por su consideración comercial, pero sí que seamos prudentes en las decisiones; que nos tomemos algo más de tiempo —algo más de tiempo me refiero al que tenemos esta tarde para decidir, no una eternidad— y encontremos la solución dentro de este contexto de solución conjunta que buscamos en Europa. Yo sé que los sectores están más interesados en que la solución sea definitiva a que ahora busquemos una temporal que signifique una dificultad progresiva.

Comparto muchísimas de las cosas que, en este sentido, argumentó el Senador Pi-Sunyer, lo sabe, pero me parece también muy prudente que no introduzcamos elementos de desestabilidad, por razón de apresuramientos, en un sector que tiene sus dificultades, que merece la consideración para superarlas y que debe hacerlo en un plazo no demasiado largo de tiempo.

En ese sentido reitero a SS. SS. que el Grupo Socialis-

ta no sólo va a votar en contra de la propuesta de reconsideración del tipo del IVA sobre los libros, sino que se compromete a seguir considerando la cuestión en esta dirección en que yo acabo de comunicárselo a SS. SS.

Si yo no he perdido mis notas, me quedan sólo dos cuestiones a considerar. Una, el tratamiento fiscal que reclaman SS. SS. para las instituciones de inversión colectiva. Es evidente que las instituciones de inversión colectiva aportan un servicio útil a la ciudadanía. En cierto modo permiten que los ciudadanos accedan a valores de cotización bursátil, contra alguna otra argumentación en algún momento que afirmaba que los ahorradores pequeños y medios nunca tenían posibilidad de acceder a títulos de renta variable. Pero si leemos el párrafo posterior al que SS. SS. pretenden enmendar, verán que una de las condiciones para el tratamiento fiscal favorable que se incluye en este artículo requiere que los títulos que se adquieran permanezcan en el patrimonio del adquirente un determinado tiempo para tener derecho a los beneficios fiscales.

Es cuando menos difícil precisar cuánto es el tiempo que permanece en el patrimonio del adquirente un título adquirido por una institución de inversión colectiva. No debe ser el mismo trato el de unos y otros, porque lo que no puede ser es que el tratamiento fiscal favorable a las instituciones a que nos referimos redunde en perjuicio comparativo con los inversores particulares que, en todo caso, tienen abierta la capacidad de invertir a través de ellas o directamente, con lo cual, en resumidas cuentas, el inversor no tiene por qué verse especialmente perjudicado.

Para terminar con una discusión que tuvimos 24 veces en lo que llevamos de debate, relativa a la relación entre impuestos directos e indirectos, me gustaría que del cuadro de evolución de impuestos directos restasen de la cifra de los impuestos indirectos la que significa la transferencia de tasas y tributos (que se incluye en los impuestos indirectos y que nunca había aparecido contabilizadas en los Presupuestos Generales del Estado), calculen el porcentaje de variación y revisen sus argumentaciones al respecto de la progresividad del sistema impositivo español.

Como queda claro, nos vamos a oponer a todas las enmiendas presentadas por todos los Grupos de la oposición al Título V del proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Barreiro.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Voy a contestar al portavoz del Grupo Socialista en cuanto a lo que él me ha respondido, porque no ha dicho nada sobre algunas cosas de las que he hablado y no sé si el que calla calla o el que calla otorga.

Se nos ha dicho, y yo se lo agradezco, que en algunos

temas no hay una definición por parte del PSOE, lo cual yo comparto y además, como economista, creo que es algo bastante normal, de lo que no hay que avergonzarse. Precisamente el oficio del economista es el de elegir alternativas. Lo que pasa es que a veces hay que tener cierta decisión, porque usted nos ha dicho que, si estuviéramos en un país civilizado —lo cual es bastante grave decirlo estando en Europa—, no tendríamos inconveniente en elevar los topes, pero si hay una mala inspección fiscal —y ayer hablamos de que hay un fraude, al cual tampoco se contestó, y le dijimos por dónde podía venir ese fraude—, a mí no me sirve que ustedes no eleven los topes, porque la mayoría de los trabajadores que hacen la renta —ahí tienen ustedes las estadísticas del propio Ministerio— son trabajadores por cuenta ajena, y esos no pueden defraudar.

Ustedes dicen: como hay unos cuantos profesionales y los agricultores no sé que..., yo no puedo elevar el tope. Cójase usted la estadística. El señor Martín Seco, antes de dimitir, dijo muy claramente cuántas eran —millones, no miles— las declaraciones en ese sentido, pero todas de trabajadores por cuenta ajena. Es decir, si hay alguien que defrauda, duro con ellos, porque hay medios y hay leyes, y, si no hay, háganse. Entonces no me sirve su argumento.

Nuestra enmienda iba un poco en el sentido —además creo que no me he expresado bien— de acercar la Administración a los ciudadanos. Yo no sé si S. S. cree que el ciudadano medio sabe mucho de economía. Yo creo que desgraciadamente no. Yo creo que es importante acercar la Administración a los ciudadanos, y por otro lado la efectividad pública en todos los temas me parece muy interesante.

Respecto a lo que nos ha dicho de la renta variable, si usted coge ahora a cualquier trabajador que gane de dos millones y medio para abajo y le habla de invertir en títulos de renta variable, primero tendrá que empezar a explicarle.

En cuanto a lo que nos ha dicho de que tiene que permanecer en el patrimonio, es lógico, porque antes también permanecía en el patrimonio.

Sobre lo que nos ha dicho de que los valores de renta fija no los tienen los particulares, es que ustedes lo han establecido así, y tendrán que liberalizar el sistema financiero. ¿Qué muchas inversiones van obligatoriamente a través de instituciones financieras? Claro que están en instituciones financieras, que a su vez las ofrecen a clientes. Eso está en la propia ley; luego claro que son instituciones financieras las que suscriben y luego se las ofrecen a sus clientes. Precisamente esas instituciones financieras asesoran, como las Cajas de Ahorros, a sus pequeños ahorradores para que puedan invertir. Eso es a lo que me refería simplemente.

Respecto a lo del IVA, si cuando se firmó eso en Europa se nos hubiera dicho que hasta el año 1992 no había nada que hacer, nos habríamos ahorrado todo esto. Si hay algún otro impuesto que tampoco se pueda tocar porque se acordó algo en Bruselas, se dice y no perdemos el tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Aguirre.

El portavoz de Convergencia y Unión, Senador Pi-Sunyer, tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER: En realidad no creo que merezca la pena hacer una intervención larga sobre este punto. Yo creo que hemos estado dialogando sobre estos mismos temas en la Comisión y aquí, y evidentemente hay posiciones en las cuales entraríamos en un diálogo de sordos, por lo que no tiene mayor vigencia.

Sin embargo, yo no me resisto a tocar dos puntos, uno de ellos con seriedad y otro, considerándolo con todos los respetos, con un cierto aire pintoresco.

El relativo a la seriedad es el hecho de que se ha dicho aquí que la renta variable es evidentemente un mecanismo que no es asequible a las masas populares, etcétera; pero al mismo tiempo la renta variable está desgravada cuando se adquiere a través de la Bolsa, aunque no a través de los mecanismos colectivos de instituciones financieras, que son mucho más asequibles y más fáciles de entender para el inversor modesto. Por tanto, yo creo que aquí hay una contradicción que me parece a todas luces evidente.

El segundo punto, con toda mi amistad y afecto al Senador Barreiro, me parece bastante pintoresco que se justifique el mantenimiento de unas declaraciones (más papeleo) con el hecho de que se necesitan estas declaraciones para la entrada en la escuela, más papeleo. Sobre eso podríamos tener una cadena inacabable; si vamos haciendo papeles, para pedir papeles, para justificar la entrada de papeles, no creo que sea realmente una declaración plenamente seria.

Solamente quería hacer este comentario. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Pi-Sunyer.

El Senador García Royo me había pedido la palabra por la Agrupación de Senadores del PDP. Tres minutos, señor Senador.

El señor GARCÍA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente, para fijar la posición de la Agrupación de Senadores.

Senador Barreiro, eso de que ustedes no tengan otra idea en este momento que la actual para la imposición sobre la Renta de las Personas Físicas es lamentable, esto está «démodé». Hoy, como S. S. conoce, están los esquemas «splitting», o declaración separada, que los tiene usted por toda Europa y por todos los países de la OCDE. De manera que es cuestión de voluntad política, porque lo que ustedes han hecho con el Impuesto sobre la Renta, introduciendo la variable con la fórmula polinómica, eso es impresentable en el Derecho fiscal comparado. No existen antecedentes y lo han aprovechado ustedes cuando significaba muy poco remediar esas situaciones que han pretendido remediar a través de esa fórmula subrealista.

Sobre los pagos a cuenta, yo le voy a poner un caso con-

creto. Aquellas rentas que sean inferiores a las 500.000 ó 600.000 pesetas, por ejemplo, que tengan que tener retención en la fuente, esas están sufriendo de cualquier manera una presión fiscal indirecta, se ponga usted como se ponga, porque al retener y a lo mejor después no tener obligación a la devolución, por no tener obligación de declarar en algunos casos concretos, origina un juego impresentable en materia del Impuesto sobre la Renta. Hablo quizá de situaciones teóricas; lo que no cabe la menor duda es que se pueden dar.

Ya conocemos que el sistema de retención (y eso está demostrado recientemente en algunos trabajos) a veces significa una mayor tributación. Sabemos que son ingresos a cuenta de una cuota, pero con los ingresos parciales al final puede ocurrir que ese contribuyente tenga que ingresar en mayor proporción a la que debería hacerlo si ingresara de una sola vez.

¿La revisión de la contribución urbana a la tasa del 5 por ciento? Aquí lo que estamos diciendo es que, después de las revisiones catastrales que se han hecho, entendíamos que es una carga adicional que se puede evitar perfectamente. Han quedado todos esos hechos históricos, todas esas cuestiones que usted ha presentado de los grandes terratenientes (entre los que por cierto no me encuentro), pero han dado unas revisiones por vía catastral, y si ahora se adiciona la del 5 por ciento, yo creo que es inoportuna y excesivamente agresiva.

La no deducción de las inversiones en renta mobiliaria, tipo de renta fija, entendemos que eso conlleva posiblemente una pretensión que la veremos cuando vengan aquí los fondos de pensiones. Posiblemente las retenciones que en ese caso habría que producir por vía de gasto a lo mejor se pretenden desviar a esos fondos de pensiones y así mangoneamos bien el tema y no lo dejamos en manos de la empresa privada, sino intervenido.

Es una suposición que hacemos desde un punto de vista de la Agrupación de Senadores. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador García Royo.

El Senador Dorrego, por el Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZÁLEZ: Señor Presidente, señorías, sólo para darle las gracias al Senador Barreiro, en nombre del Senador Galván, por el aumento que han tenido del 30 por ciento los Ayuntamientos canarios.

Siento que no hayan aceptado ninguna de las enmiendas en las que proponíamos la reducción al IVA cero y ¡qué le vamos a hacer!, seguiremos luchando.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Dorrego.

El Senador Zapatero, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GONZÁLEZ: Señor Presidente, señorías, cuatro cuestiones relativas a la intervención del Senador Barreiro.

Hacía mención a una experiencia (la americana, belga y otros países occidentales, decía), en referencia a la deflación de los tipos con respecto a la depreciación del dinero, y decía que esa experiencia era negativa.

Realmente, señor Senador, creemos que en esta cuestión tampoco la experiencia española puede ser muy positiva. ¿Cuál es la experiencia española? En estos momentos, una inflación que no se puede controlar, 82.000 nuevos parados; ya parece ser que definitivamente hemos superado la cifra de los tres millones. Esa realmente es la experiencia española en la gestión económica general.

El Senador Barreiro manifestaba su dificultad en cuanto al tratamiento fiscal de la familia. Pero Senador Barreiro: ¿es que quien inventó ese formulismo de  $D d a + b(B) + c(B_1 B_2)$  no puede inventar la fórmula para aplicar las deducciones para el tratamiento de la familia? Quien hizo el reglamento del IVA, que realmente pocas personas seguramente en este país han conseguido entenderlo en su complejidad, ¿no puede inventar un sistema para distribuir las deducciones para un nuevo tratamiento fiscal de la familia? Yo, Senador Barreiro, no me lo creo y pienso que la mente tan brillante que supo hacer este polinomio puede fácilmente inventar esa fórmula.

En cuanto al incremento del 5 por ciento en referencia a la contribución urbana y a las licencias fiscales, nadie ha dicho, Senador, que el ejercicio industrial o profesional no deduzca un rendimiento; nadie lo ha dicho. Lo que sí hemos dicho algunos de los que hemos intervenido es que no tiene por qué deducirse un mayor rendimiento económico del ejercicio industrial o profesional con respecto a otros ingresos que puedan percibirse, por ejemplo, del trabajo por cuenta ajena; es decir, y vuelvo a poner el ejemplo que citaba anteriormente en la tribuna: un barbero de pueblo no tiene por qué presumirse que gana más que un director general de Ministerio. Pero es que la licencia fiscal lo que grava es el mero ejercicio de la actividad; eso es precisamente lo que nosotros mencionábamos respecto a esta cuestión.

Respecto a la contribución urbana, estamos de acuerdo en que la gestión ha sido deficiente durante muchos años. Pero más que por deficiencias en el propio mecanismo de gestión, yo creo que se ha debido a que el sistema, el tributo en sí mismo, está mal orientado, mal concebido. Es un tributo que presume unos rendimientos por la mera tenencia de un bien y que cuando tiene fines meramente recaudatorios, evidentemente, produce resultados manifiestamente injustos.

Lo de imputar a los sectores profesionales y empresariales sistemáticamente el fraude fiscal, señor Barreiro, es un auténtico tópico. Es un tópico que no se puede admitir. Sistemáticamente, todos los grandes empresarios que dependen de sus empresas están como trabajadores por cuenta ajena de las mismas, no están como tales empresarios; los empresarios en este país son el tendero de la esquina, el taxista, que son los que realmente pagan licencia fiscal. Los gerentes de grandes empresas nacionales están como trabajadores por cuenta ajena de sus empresas y, por ello, las bases impositivas tienen necesariamente que salir más bajas, señor Barreiro. Lo cual no



quiere decir que no exista fraude; seguramente existirá fraude, pero no tanto como usted supone y no de manera muy diferente al de otros sectores económicos.

En definitiva, señorías, nosotros creemos que este Título aumenta la presión fiscal en los tributos precisamente menos progresivos, en la tributación indirecta en buena parte, y elimina las deducciones más sencillas. Nosotros creemos que posiblemente tenga usted razón al decir que la mayor parte de la renta fija no está en manos de los ahorradores más modestos, pero sí es cierto que la mayor parte de los ahorradores más modestos invierten principalmente en renta fija; es decir, muy pocos ahorradores modestos van a ir a invertir en la renta variable porque el mundo de la Bolsa no está al alcance de cualquiera. Además, la medida de eliminar la deducción por inversión en renta fija a buen seguro que a lo largo de 1987 va a causar un efecto inflacionario, puesto que las emisiones de renta fija, si se quieren colocar, necesariamente tendrán que aumentar.

Yo terminaría mi intervención, señor Presidente, recordándoles lo que manifiesta el artículo 31 de la Constitución, que fija la capacidad económica como criterio para sostener las cargas del Estado. Nosotros creemos que por la vía de la incidencia del aumento de la presión fiscal en los tributos indirectos, sobre todo en algunos de los tributos más injustos, como son precisamente a los que se refiere de manera más importante este proyecto de Ley, este artículo 31 de la Constitución no se ve perfectamente reflejado en el propio texto del proyecto de Ley. Por consiguiente, señor Presidente, lamentamos la no aceptación de las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Zapatero.

Senador Barreiro, tiene la palabra por el Grupo Socialista.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente.

Pocos minutos ocuparé en cumplir la cortesía parlamentaria de contestar a SS. SS. en el turno de portavoces, puesto que poco más se puede hacer cuando reiteramos argumentos y caemos —como bien se dice— en un diálogo de besugos o de sordos. En todo caso, voy a hacer algunas apreciaciones menores.

Al Senador representante del Partido Nacionalista Vasco, le diría que, en mi opinión, aunque sólo sea a juzgar por los llantos que a veces se han producido en los bancos del otro lado, la inspección fiscal en España trabaja un poco mejor desde hace unos cuantos años y trabajará un poco mejor en los años siguientes. Agradeceríamos enormemente que se nos aportasen todavía más ideas en este terreno y, sobre todo, que se nos pusiesen menos obstáculos a la mejora en este camino. Y no me refiero especialmente al Grupo Parlamentario que representa S. S., sino al conjunto de lo que llaman la leal oposición.

En cuanto a lo de saber economía, que sorprendió un poco a la Cámara, tengo el convencimiento de que el ciudadano medio sabe más economía que nosotros, los que tenemos la arrogancia de decir que somos economistas;

al menos tienen un sentido que les hace mantener firme que todo aquello que ha de hacerse en el campo de la economía, ha de estar más vinculado al sentido común que a la herencia de recetas, invenciones y formularios que nosotros nos ocupamos afanosamente en descubrir.

No vuelvo a entrar en el tema de los valores de renta fija porque, de nuevo, lo ha clarificado el portavoz del Grupo Popular; efectivamente, no todos los pequeños ahorradores están ahí. Es más, los pequeños ahorradores en este país tradicionalmente invirtieron en valores de renta variable —la fama de las Telefónicas era sintomática al respecto—, y siguen estando en buena medida ahí, salvo que la institución financiera a la que acuden les aconseje invertir en renta fija, o les aconseje meter su dinero en un especial plan de pensiones. Las instituciones financieras que suelen tener bastante agilidad para aprovechar las mejores condiciones de oferta fiscal del mercado, estoy convencido de que, a partir del 1 de enero, animarán a sus clientes usuales —puesto que se invierte normalmente a través de ellas— a invertir en valores de renta variable que las propias instituciones financieras conocen y están en condiciones de avalar como fiables.

Me gustaría que al referirme al tratamiento que en Europa recibe fiscalmente la familia pudiésemos hacerlo conjuntamente en su momento, puesto que hay una cuestión que le afecta en este terreno fundamentalmente, y es el tratamiento que también reciben los patrimonios que están directamente implicados ahí a la hora de hacer los cálculos. En ese momento quizá tuviésemos que dedicarle todavía unas cuantas horas más, de las que ya hemos dedicado desde hace unos cuantos años, al debate de este punto. Pero si en este tema el Senador García Royo y yo mantenemos la discrepancia, creo que sí hemos tenido un acercamiento sustantivo, en cuanto a su consideración de la declaración, como instrumento eficaz para permitir la devolución cuando se han realizado retenciones que van más allá del límite. Le agradecería a S. S. que lo comentase con algunos de sus compañeros, no del Grupo Parlamentario, sino de los bancos, para que sepan que también en este caso, no sólo en el de poder acceder a un puesto escolar, es útil haber hecho la declaración de la renta. Por cierto, me parece recordar que el Grupo Parlamentario Convergencia y Unión en el debate sobre la Ley Orgánica del Derecho a la Educación votó a favor de la enmienda que hace que exista un papeleo más para solicitar un puesto escolar. Con todo cariño, Senador Pí-Sunyer, se lo comento.

He dicho que la experiencia del mundo occidental, los países que he citado y algunos más, acerca de la introducción de un deflactor en la tarifa del IRPF había sido frustrante, pero no por ello eché mano de sus situaciones económicas ni de la naturaleza de la política económica que hayan aplicado. Desconozco cuál es la razón para que S. S. replique a mi afirmación sobre este fracaso —que no niega S. S. por lo que veo, seguramente es tan buen conocedor como yo de la política económica internacional—, pero no veo qué tiene que ver aquí el hecho de que la política económica socialista sea nefasta, en el terreno del empleo o en cualquier otro, para que introduzcamos



ahora un deflactor en la tarifa del IRPF o que fracasemos o no, según fracasaron otros países occidentales.

En todo caso —y siguiendo con S. S.—, el binomio para el tratamiento de la unidad familiar puede ser complicado; quizá para las generaciones de ahora menos que para la nuestra, porque nuestros hijos están estudiando polinomios. Nosotros no hemos tenido esa suerte, en todo caso yo creo que se exagera (*Rumores.*); ven como no, sois más jóvenes que yo. (*Rumores.*) En todo caso, yo no creo que las personas e instituciones que normalmente se dedican a los servicios de cobertura de la declaración de la renta tengan especiales dificultades en dilucidar qué significa exactamente un polinomio que no tiene que despejar ninguna variable especial. No está claro. Más clara sería otra solución. Si S. S. la tiene en este punto, me gustaría conocerla.

Sólo quiero decir una cosa más acerca de quién defrauda o quién no defrauda. Defrauda quien puede, no quien quiere, desgraciadamente. Son las rentas altas las que defraudan en España. No sé si son empresarios o no lo son. No estoy intentando buscar culpables en este o en aquel otro sector de la población. No se trata de eso, ni siquiera busco culpables, pero son las rentas altas las que defraudan, y eso debe quedar claro.

Por cierto, los barberos de pueblo no tienen por qué vivir tan mal como supone su señoría.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Barreiro. (*El señor Aguirre Barañano pide la palabra.*)

¿Desea intervenir, señor Aguirre?

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Pido la palabra por el artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Cuando hay turno de portavoces no se aplica el artículo 87, señor Senador. Ha finalizado el debate.

Existe una enmienda al artículo cincuenta y siete, punto cinco, letra B), que es transaccional de todos los Grupos. Es una enmienda de adición. Ruego a la señora Secretaria que proceda a su lectura.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Dice así: Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional de adición al artículo 57.5, B) del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Entre «nuevo producto» y «transferencia de especialidad», debe decir «modificación de una especialidad de registro anterior... 150.000 pesetas». Lo firman todos los Grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Señores Senadores que deseen intervenir? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Tengo entendido —por lo menos ésa es nuestra opinión— que hay otra enmienda transaccional presentada a este Título, que hace referencia a la fijación de un plazo para que los ayuntamientos adopten la decisión referente a hacerse cargo o no de la recaudación de alguno de sus tributos. Me parece recordar que la enmienda transaccional se refería al artículo cincuenta y seis, punto uno. En su momento la firmamos todos los Grupos Parlamentarios. Quizá se ha extraviado el papel.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Estados en el Título V, Senador Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Disculpeme, señor Presidente, estoy absolutamente despistado.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Barreiro.

Entonces, después de este pequeño problema mental que le ha producido al Presidente la intervención del Senador Barreiro, retomo lo que les estaba diciendo en cuanto a la única enmienda presentada al Título V, en concreto al artículo cincuenta y siete, que como es transaccional y está firmada por todos los Grupos, pregunto a la Cámara si la aprueba por asentimiento, en cuyo caso se entiende incorporada al texto del artículo, de modo que cuando, en su momento, se vote el artículo, se haga con la enmienda transaccional incorporada.

En primer lugar, votamos las enmiendas de don José Miguel Galván Bello.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 33; en contra, 134; abstenciones, 44.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la enmienda de don Manuel Antonio Martínez Randulfe.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 75; en contra, 135.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada esta enmienda.

Se votan a continuación las enmiendas de don Rafael Zapatero González a este mismo Título V.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 76; en contra, 132; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Seguidamente votamos las enmiendas del Grupo Par-

lamentario de Senadores Nacionalistas Vascos a este mismo Título.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 74; en contra, 134; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergencia y Unión a este mismo Título.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 79; en contra, 132.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas de la Agrupación de Senadores del PDP del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 80; en contra, 133.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas. (El Senador Dorrego González pide la palabra.)

Senador Dorrego, si es para una cuestión de orden, tiene la palabra S. S.

El señor DORREGO GONZALEZ: Es para pedir votación por separado de las enmiendas 181, 182 y 183 en un bloque y el resto en otro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Así se hará, Senador Dorrego.

Se votan, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Mixto, números 181, 182 y 183.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 80; en contra, 132.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Seguidamente se votan las enmiendas 255 a 259, ambas inclusive, también del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 36; en contra, 134; abstenciones, 42.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Seguidamente se votan las enmiendas del Grupo Parlamentario de la Coalición Popular a este Título V.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 80; en contra, 136.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente el articulado. Artículos cuarenta y uno a cincuenta y siete, ambos inclusive, en el bien entendido de que el artículo cincuenta y siete lleva incorporada la enmienda transaccional que, en su momento, fue aprobada por asentimiento de la Cámara.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 138; en contra, 74; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el articulado de este Título.

Seguidamente, pasamos al debate del Título VI, que comprende los artículos cincuenta y ocho a sesenta y seis, ambos inclusive, del proyecto de Ley.

Para la defensa de su enmienda número 2, tiene la palabra, por tiempo de tres minutos, el Senador don Mariano Alierta. (El señor Vicepresidente, Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, la enmienda número 2, por error del que la ha presentado, se refiere al artículo sesenta y dos, y este artículo recoge los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. La enmienda solicita que el porcentaje correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón sea de la magnitud de 0,1247238 en lugar de 0,117963, que aparece en el dictamen de la Comisión. Las razones son las siguientes, señor Presidente, señoras y señores Senadores.

En los Presupuestos presentados al Congreso de los Diputados la participación para Aragón ascendía a 8.594 millones de pesetas. Con este porcentaje de participación, el incremento de financiación para la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987, con respecto a 1986, era el más pequeño de todas las Comunidades Autónomas. La financiación para la Comunidad Autónoma de Aragón se incrementaba únicamente en un 11 por ciento, cuando la media para todas las comunidades de régimen común ascendía al 23 por ciento. Entendemos que no es una Comunidad suficientemente rica como para que el incremento de su participación esté tan por debajo de la media y alcance una cifra tan pequeña comparada con la media que ya existía.

En los acuerdos que se han llevado a cabo, como consecuencia de las reuniones del Consejo de Política Fiscal y las Comisiones Mixtas, esta cantidad se ha incrementado, pero aun así, la cantidad que figura actualmente en el dictamen de la Comisión que estamos debatiendo significa un incremento porcentual de la financiación para la Comunidad Autónoma de Aragón todavía inferior a la media.

Se trata, por tanto, de modificar esta cifra que aparece

Título VI,  
artículos  
cincuenta  
y ocho  
a sesenta  
y seis,  
ambos  
inclusive

en el artículo sesenta y dos, sustituyendo la que actualmente figura por la 0,1247238, como porcentaje de participación en los ingresos del Estado para 1987, de forma que esta Comunidad Autónoma, que tiene muchos problemas, no se encuentre en la cola de las Comunidades Autónomas en cuanto a los incrementos de la participación y, sobre todo, que no se encuentre por debajo de la media.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Alierta.

Para la defensa de las enmiendas números 640 a 648, ambas inclusive, el Senador Bosque Hita tiene la palabra. De acuerdo con el reparto del tiempo, tiene seis minutos.

El señor BOSQUE HITTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas que yo presento a este Título son consecuencia de la consideración especial que dicho Título tiene para mí, puesto que se trata de la financiación de las Corporaciones locales, especialmente, así también como de las Comunidades Autónomas, lo que pasa es que la envergadura de este segundo tema requiere una mayor atención, que creo que podremos prestarla cuando veamos la Sección 32.

Tan importante es este Título que debiera merecer un tratamiento más amplio. Yo he querido participar con algo que ya es historia en las dos legislaturas anteriores y en ésta, en cuanto a mis planteamientos en relación con las dotaciones para las Corporaciones locales. Siempre he tratado de mejorar las consignaciones en los Presupuestos, de tal manera que las pequeños ayuntamientos y las diputaciones tuvieran el tratamiento adecuado para poder hacer frente a las enormes responsabilidades que conllevan, sobre todo para la prestación de los servicios que obligatoriamente les corresponden. Gran parte de los ayuntamientos de nuestro país, de los pequeños ayuntamientos de nuestro país, aún adolecen de situaciones tan delicadas como la imposibilidad de poder prestar servicios tan importantes y tan definitivos, como puede ser, incluso, hasta el abastecimiento de agua o el saneamiento. De ahí hacia arriba, como es natural, todo esto debe considerarse desde el punto de vista de la escasez de los recursos que se asignan a los mismos para poder hacer frente a estas obligaciones.

No cabe la menor duda de que todo esto va en consideración a unos principios que están recogidos por la Constitución. No vamos a hacer ahora, en este breve espacio de tiempo, un repaso amplio de todos ellos, que van desde la igualdad a la solidaridad, al desarrollo, a la no marginación, etcétera; son muchos los tratamientos que en la Constitución podemos encontrar para poder atender adecuadamente a estos municipios. Hay otras Leyes, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, por ejemplo, en la que también se establecen unos procedimientos muy claros, por los cuales podían llegar a través de Comunidades recursos adecuados a estas corporaciones. Pero, sobre todo, lo que me parece más importante (vamos a dejarnos ya de tratar el tema de los

pronunciamientos, dijéramos, de principios y vamos a bajar a las consideraciones objetivas) es que hay provincias, hay Comunidades Autónomas, en las que más del 80 por ciento de sus ayuntamientos, muy numerosos por cierto, están por debajo de una media de 500 habitantes.

Todo esto significa que los escasos recursos que les llegan, por las consideraciones que se hacen en los Presupuestos, no les permiten, ni mucho menos, dotar de los servicios más elementales, que son obligación propia de estos municipios.

Hay que reconocer que si efectivamente los criterios que se utilizan para el reparto de los fondos fueran adecuados, estos municipios hubieran conseguido cubrir alguna vez esa serie de servicios. No lo han conseguido todavía, y hay centenares de miles, diría, de ayuntamientos que no pueden hacer frente a las mínimas necesidades. Los costes para prestación de servicios están muy por encima de sus propios presupuestos; presupuestos de ayuntamientos que en estos momentos no llegan ni al millón de pesetas por año, con lo que no pueden hacer frente ni siquiera a los gastos de secretaría ni a los elementales de iluminación.

Las dificultades para dotarles están en la falta de adecuación de los recursos que se les aportan. Pero si consiguen, después de un esfuerzo inaudito de endeudamiento o con unas tasas especiales pagadas por todos los vecinos, la consecución de un servicio que no tenían, después lo que resulta ya imposible es el mantenimiento del mismo.

Parece que estas son razones objetivas para que consideremos algo de lo que en este Título se contiene en relación con la financiación de los mismos, y hay que ver qué es lo que podemos hacer, dentro de la modestia de las posibilidades de reforma que en estos momentos tenemos, para mejorar, al menos en la medida de lo posible, como un principio y como una esperanza para que en el futuro esto pueda tener el tratamiento que corresponde. Repito, en la Sección 32 quizá se pueda hablar un poco más de ello, porque no sé en estos momentos el tiempo que me va a quedar para poder dar a mis enmiendas el tratamiento que creo que merecen.

Las enmiendas no han sido totales; el Grupo ha presentado dos importantes que serán defendidas en su momento, y yo de lo que trato es de coordinar lo que pretendían para que hubiera una congruencia entre unas y otras. Lo que sí puedo decir es que las razones que me asisten para enmendar en estos momentos son fundamentalmente sociales. Parece curioso que precisamente cuando los socialistas gobiernan los destinos de este país, tengamos que ser nosotros, desde estos bancos, quienes hagamos planteamientos de tipo social. Los españoles menos atendidos, los más marginados, son los que en estos momentos están requiriendo que nuestra voz, de alguna manera, trate de mover la voluntad socialista para que mejoren estas disponibilidades.

Voy a centrarme en las enmiendas, porque veo que se enciende la luz. Quiero decir a SS. SS. que estas enmiendas, en lo que se refiere a ayuntamientos, son las números 40, 41 y 42, y van orientadas precisamente a un reparto más adecuado de los porcentajes y, especialmente,

de este cuadro de reparto en relación con la población, que no nos parece en absoluto justo. No nos parece justo que se empiece por las cantidades que para los ayuntamientos más grandes son del 1,85 por ciento, mientras que los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes se queden con el 1 por ciento. Yo propongo que se haga una revisión de este cuadro, en relación con las letras a) y b) de este mismo artículo, que al repartir los porcentajes en razón de población y de esfuerzo fiscal, haría bastante más justo el reparto.

Los que yo propongo serían: para más de 500.000 habitantes, el 1,60 por ciento; de 100.001 a 500.000, el 1,45; de 20.001 a 100.000, el 1,30 por ciento, y sin discriminación, desde cero a 20.000 habitantes, el 1,20 por ciento. Esto algunos recursos más aportaría.

Por otro lado también hay algo que parece que es sangrante y es que siempre se habla de aquellas ciudades que tienen responsabilidades de capitalidad. Lógicamente, si hay algunas ciudades que, en especial, las tienen, después de las que pueden ser capitales de Comunidad o capital de España, son las capitales de provincia. Hacemos unas consideraciones en el artículo cincuenta y ocho, puntos dos, letra d), en que se hace una distribución que afecta solamente a los municipios de más de 50.000 habitantes. ¿Es que una capital de provincia que tenga menos de 50.000 habitantes no tiene unas necesidades superiores a cualquier otra población de 50.000 habitantes, en razón de que por ser capital precisamente de esa provincia tiene que recoger una determinada serie de acciones y de servicios que no le están compensados de ninguna manera? Lo que pido sencillamente es que junto a las ciudades de 50.000 habitantes se incluyan también las capitales de provincias, que hay algunas en España que tienen menos de 50.000 habitantes.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Le recuerdo, Señor Bosque, que ha terminado su tiempo. Abrevie al máximo.

El señor BOSQUE HITA: En treinta segundos para decir sencillamente que en relación con diputaciones lo que yo pretendo es que en el artículo cincuenta y nueve, puntos dos y seis, se pondere que si en otros aspectos cuando se habla de consideración de renta por habitante, inmediatamente, sin que lo diga ninguna Ley, se pondera con la población, que aquí hagamos lo contrario. Cuando se hable de población nada más, lo hagamos también en relación con la renta por habitante, que es la enmienda 646.

En el caso de las compensaciones como consecuencia de los impuestos que el IVA retira, que se tenga en cuenta también no las pesetas exclusivas del año 1985, sino las del 31 de diciembre de 1986 traducidas al valor efectivo, pero además teniendo también en consideración el índice de crecimiento de la actividad económica, porque de otra manera lo que estamos haciendo es cancelar una serie de recursos en unas fechas anteriores que no van a tener ninguna clase de relación con las nuevas necesidades para cubrir lo que las diputaciones deben cubrir.

Muchas gracias, y perdón.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Bosque.

Para defender las dos enmiendas personales, números 644 y 647, tiene la palabra el Senador Macías por tres minutos.

El señor MACÍAS SANTANA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender la enmienda 644, al artículo cincuenta y ocho, punto cuatro, y la 647, al artículo cincuenta y nueve, punto cuatro, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Son todas ellas reivindicaciones de todos los ayuntamientos y de todos los cabildos del archipiélago canario.

Con estas enmiendas pretendo modificar el texto, y así la 644 diría: «Los ayuntamientos canarios participarán en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en la misma proporción y con la misma distribución que la prevista en el apartado 2.º de este artículo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias».

Con la enmienda 647 proponemos el siguiente texto: «Los Cabildos Insulares de las provincias de Santa Cruz y Las Palmas participarán en la recaudación líquida que el Estado obtenga...», etcétera.

El señor Barreiro no está y lo siento mucho. No le quería dar las gracias por este pequeño aumento, del que dicen que han pasado del 25 al 30 por ciento, toda vez que los Grupos representados en el Parlamento de Canarias apoyaban —inclusive el Partido Socialista— que el aumento se cifrase en un 50 por ciento; la Coalición Popular pedía un 100 por ciento y otros partidos políticos pedían el aumento sin especificar.

El motivo de estas enmiendas está justificadísimo en la gran discriminación a que están sometidos todos los ayuntamientos y cabildos del archipiélago canario en los ingresos estatales. La dotación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal en dicho Presupuesto debería fijarse de tal manera que quedara subsanada esa deficiencia y se igualen las participaciones de los ayuntamientos y cabildos del archipiélago canario a las de la mayoría del resto del Estado español.

Los ayuntamientos y cabildos de nuestra Comunidad Autónoma vienen utilizando al máximo todos los tributos que las leyes les autorizan para su ingreso, porque en nuestra Constitución y en todo el ordenamiento jurídico español están reconocidos los hechos de la insularidad, la lejanía y la infradotación de determinados servicios, porque los anteriores condicionamientos influyen negativamente en las prestaciones de los servicios básicos por la insularidad, como es la sanidad, como son los traslados de enfermos, de estudiantes, etcétera.

Hasta ahora sólo se ha tenido en cuenta la aportación del archipiélago canario en la formación del Fondo; hecho muy controvertido y poco claro, sin embargo, no se han valorado los anteriores hechos.

Teniendo en cuenta, señorías, los escasos recursos de que disponen las Islas para su desarrollo —hecho no contemplado en el momento de la distribución del Fondo, a pesar de lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitu-

ción— hace que los propósitos de la Ley 3072 del 22 de julio y lo que se pretende con los criterios de reparto del repetido Fondo sea divergente en sus finalidades.

En base a lo anteriormente expuesto solicito de la Cámara la aprobación del 100 por ciento del aumento. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Macías.

Terminada la defensa de las enmiendas personales, pasamos al debate de las enmiendas de los Grupos.

Para la defensa de las enmiendas 344, 345, 348, 349 y 350, del Grupo de Convergencia y Unión, tiene la palabra el señor Trías Fargas, por tiempo de seis minutos.

El señor TRIAS I FARGAS: En realidad, de esta forma telegráfica vamos a tratar de defender la enmienda 344, que quiere establecer el porcentaje hasta el 7,3 por ciento de participación en los presupuestos del Estado para atender necesidades municipales, también las enmiendas 345 y 349, que simplemente son enmiendas técnicas que pretenden simplificar el trámite, y la 350 que pretende regular la gestión de las subvenciones del Estado a las Entidades locales.

Los argumentos son fáciles de entender; lo que se quiere es que las subvenciones sean más discrecionales, que no sean condicionadas, que no se trate a las Entidades locales, sean éstas comunidades, municipios, diputaciones, como si fueran menores de edad que no saben lo que quieren, ni lo que desean, ni cómo hacerlo correctamente; en definitiva, que se les deje funcionar con libertad, que me parece que es lo que se busca en todo el sistema de distribución de recursos públicos en las sociedades modernas y complejas que se estilan hoy en día.

Por otro lado, nosotros tenemos que hacer aquí una breve referencia a la cuestión de las autonomías. Se ha llegado a un acuerdo de financiación, que nos parece correcto, que hemos votado, que no se habla de él porque ha sido incorporado por la Ponencia, pero de todas formas quisiera recordar que es un acuerdo al que se ha llegado después de cambiar toda clase de legislaciones, desde el Estatuto hasta la LOFCA, hasta el dictamen de los expertos, hasta tres, cuatro o cinco informes y métodos elaborados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y que, por lo tanto, nosotros consideramos que es un acuerdo bueno y aceptable —y la prueba es que lo aceptamos—, pero tenemos en cuenta que puede modificarse y no le damos una vigencia eterna.

Por último, en cuanto a la enmienda 344, en la que pretendemos aumentar la participación de los ayuntamientos en los Presupuestos del Estado, yo quisiera recordar lo que algunos Senadores aquí presentes probablemente recuerden, que cuando empezó la democracia y tuvimos el primer Parlamento, se estaba en la idea de que los ayuntamientos necesitaban más dinero y que el Estado debía ayudarles. Esta era una idea que apoyaban todos los socialistas que entonces operaban en el Parlamento, y la verdad es que nosotros estábamos de acuerdo con ellos, porque sabíamos, ya que la vida nos lo indicaba, que los

grandes problemas estaban a nivel municipal. Porque, ¿dónde está la droga? Está en las ciudades. ¿Dónde está el problema de vivienda? Está en los centros urbanos. ¿Dónde está la polución? Está en las grandes urbes. ¿Dónde está todo el problema social de la prostitución, de la violencia en las calles, etcétera? Está en las ciudades, y el dinero hacía falta en las ciudades, pero no hay una fórmula fiscal adecuada para nutrir a las ciudades.

Por ejemplo, el Impuesto sobre la Renta a las Personas Físicas no puede ser de carácter local, porque necesita el ámbito nacional para ser de aplicación, y lo mismo pasa con el IVA y con los impuestos generales de tipo impositivo y, por lo tanto, de tipo indirecto. Entonces, ¿qué pasa? Que los problemas están en la periferia, en las ciudades, y las ideas para solucionarlos también, porque la gente que sufre un problema piensa en cómo resolverlo, pero los recursos están en la Administración Central, donde desgraciadamente hay pocas ideas y mucho dinero. Eso es lo que se tiene que arreglar, nosotros pensamos que los socialistas podían arreglarlo y fuimos con ellos, con mucho gusto.

La cosa funcionó tan bien que cuando los señores socialistas llegaron al poder, en el año 1983 ya pasaron de un siete por ciento de esos recursos a los ayuntamientos a un ocho por ciento, y nosotros quedamos muy contentos de poder coincidir con ellos en esa tarea, que se acercaba al 12 por ciento, que algunos recordarán que prometieron en un programa electoral de la época. Pero el año 1984 las cosas se complicaron y volvimos a bajar al 7,6 por ciento; en 1985, bajamos al 7,3; en 1986, a un 6,12, y ya estábamos por debajo de lo que había hecho UCD, o sea, la derecha, y ahora nos encontramos con que para el año 1987, a través de una cantidad dada se va a destinar el 5,6 de los Presupuestos. Para nosotros esto ha sido una gran desilusión, aunque supongo que no tan grande como la que habrán tenido algunos señores que se sientan en los bancos de la izquierda. Y yo les digo ahora, con toda la cordialidad y toda la simpatía del caso, que en esa enmienda nuestra tienen la gran oportunidad de desprenderse, por un único instante, de la disciplina de Partido y de voto y volver a votar lo que en el fondo desean ustedes votar y lo que han deseado todos estos años.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Trías Fargas.

Para la defensa de las enmiendas números 61 a 69, ambas inclusive, de la Agrupación de Senadores del PDP, tiene la palabra el señor García Royo, por nueve minutos.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. La Agrupación de Senadores del PDP tiene formuladas nueve enmiendas, y si me permite, antes de entrar en el tema de los Entes territoriales, utilizaré el tiempo adicional para defender la Sección 32, Entes territoriales, simplemente defenderla.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Pero no se votará ahora, sino cuando lleguemos a la Sección. Tiene cuatro minutos más.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la enmienda número 61, pretendemos una modificación a los estratos de población que se formulan en el proyecto y que van —puesto que están ya repetidos en las publicaciones de la Cámara— del 1,40 al uno, para los que no excedan de 5.000 habitantes. Nosotros entendemos que la progresiva incorporación de los ayuntamientos de menor población, con una serie de servicios que antes no tenían y que eran privativos de los de mayor censo, aconseja una drástica inducción en los coeficientes multiplicadores.

No debemos olvidar que desde el año 1979 la correlación ayuntamiento grande, en un término anecdótico, ayuntamiento pequeño, en un término geométrico, era de uno a dos, para pasar en el año 1987 de uno a tres, con lo que a través de esta enmienda intentamos equilibrar los municipios de menos de 5.000 habitantes con los que sean menores de 20.000. Yo creo que en este momento ya es conocido de SS. SS. que ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes tienen unos costos de servicios, unas infraestructuras municipales a las que hay que atender, incluidas con la Ley de Bases, de orden municipal, en materia de enseñanza, en materia de sanidad, cuya homologación sería conveniente, y romper con el ya viejísimo esquema de los cinco tipos o estratos que venimos presentando en estos Presupuestos, en estas leyes anuales.

La enmienda número 62 voy a retirarla, señor Presidente. En la número 63 propone nuestra Agrupación que esa participación que se establece del 70 por ciento, para los ayuntamientos comprendidos en la letra a), fuera del 75 por ciento, suprimiendo el 5 por ciento que está contenido en la letra c). Yo creo que esto está claro, es una acumulación al apartado a) del 5 por ciento, porque los municipios carecen de competencias en materia escolar, ya que el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local dice textualmente que podrán participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes públicos. Como SS. SS. recordarán, ese apartado c) habla de los puestos escolares y sería conveniente que esa acumulación tuviera una mejor redistribución del Fondo.

La enmienda número 64 al artículo cincuenta y ocho trata de las corporaciones metropolitanas. Nosotros entendemos, señor Presidente y señorías, que no había razón para esa discriminación que se hace en favor de esos ayuntamientos. Yo repito que siempre tiene muchas más posibilidades recaudatorias, infinitas por supuesto, un ayuntamiento grande que uno pequeño. Había que hacer algo para superar esta diferencia. En eso el Grupo Socialista está sensibilizado; me consta y lo ha demostrado en las enmiendas recientemente introducidas, aumentando la dotación al Fondo para ayuntamientos y Diputaciones, por lo que bien podría haberse hecho una mejora para aquellos municipios en los que uno ha nacido y, cuando vuelve con cariño, los encuentra con las mismas mermas y carencias, que sería preciso remediar en este momento con el volumen de estos Presupuestos.

En la enmienda número 65 hablamos de una participación en los ingresos que las Diputaciones dejan de percibir. Como ustedes recordarán, con la refundición de los veinticuatro impuestos al implantarse el IVA, hubo unas carencias; mi provincia es una de las que más las ha sufrido porque tenía un canon de energía eléctrica simplemente por tener un centro de investigación nuclear. Con grandes esfuerzos se consiguió, precisamente en esta Cámara, con la ayuda del Grupo Vasco, participar; ahora la Diputación ha quedado con esa carencia de los cien millones, y así le va a la Diputación de Soria. Es ciertamente una Diputación de la derecha, pero con estas carencias y privaciones, no lo tiene claro. Con esta enmienda, nosotros pretendemos evitar la congelación de los recursos, de estas dotaciones. Como el texto legal me parece que dice exactamente que las percibirán con las mismas bases o esquemas que tenían en el año 1985, quisiéramos actualizarlas con un incremento de un 8,6 por ciento. Esto no nos parece injusto porque, repito, se está contemplando ahí lo que percibían dos años atrás; al menos, actualicémoslo con arreglo a los índices de crecimiento del producto interior bruto, eso como mínimo. No creo que la enmienda tenga nada de irracional.

La enmienda 66 es al artículo cincuenta y nueve. Si allí proponíamos el 8,6, aquí lo enmendamos alternativamente por si convenía mejor aplicarle el índice de precios al consumo. No vemos una buena intención en este momento.

En la enmienda número 67 al artículo cincuenta y nueve, seis, proponemos que la cuantía de la compensación que se establezca sea igual para cada entidad a la cantidad asignada por los conceptos en 1985, incrementada en un 13,3 por ciento. La justificación que damos es que, dado que un cuarto de la cantidad que corresponde al canon sobre la producción de energía eléctrica de 1985 fue percibido por las entidades a que se refiere el artículo cincuenta y nueve en 1986, convendría tomar como referencia la cantidad asignada en 1985. Para evitar la congelación de esta participación extraordinaria en los impuestos del Estado es por lo que hablábamos de un 13,3 por ciento de crecimiento, que es el que ha tenido la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La enmienda número 68 al artículo sesenta y uno pretende un inciso final, que verán SS. SS. que ya no es solamente sistemático, puesto que lo que pretendemos es que se añada al artículo sesenta y uno, tres, la siguiente frase: «... en los términos en que lo vengán haciendo en la actualidad». En ningún caso deberían incrementarse los costos para los Ayuntamientos caso de mantener el sistema actual.

Finalmente, la enmienda 69 propone sustituir el importe de los 141 millones de dotación del Fondo de Compensación Interterritorial, porque seguramente hasta la base de la inversión nueva está mal calculada, pero computada también la generada por los organismos autónomos. Yo entiendo, y lo diré en su momento, cuando se debata la sección 33, que adolece de cinco defectos que en su momento exponremos. Uno de los defectos es el cálculo de la base, se han calculado nada más que 400.000 millones



de inversión nueva, y no es así. Las transferencias de capital van destinadas a la generación de inversión nueva y debían haberse computado. No cumple el principio constitucional de paliar los desequilibrios interterritoriales, no lo consigue, y aunque ha sido un tema objeto de tratamiento en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el Parlamento, concretamente el Senado, sí puede intervenir puesto que la dotación es presupuestaria, viene dada en este artículo sesenta y cuatro y por tanto sí podemos introducir una mayor dotación, ya que el destino del Fondo, aparte de corregir el desequilibrio, es la generación de inversión nueva. Creo que sería conveniente.

Denunciamos, sin embargo, señor Presidente, que al aplicar el 30 por ciento que establece la Ley Reguladora del Fondo a una partida de 34.000 millones se han llevado 32.034 millones a la Sección 32. Es una pena que pese a la disposición formidable —como dije ayer en el veto— del Grupo Socialista o del Gobierno, aunque haya sido a través del Grupo Socialista, se haya quebrado la cifra del Fondo de Compensación, dejándola en 141.000 millones para sustraerle 32.000 millones llevándolos a la Sección 32 hasta que se clarifique el esquema de financiación. La Agrupación de Senadores del PDP vería con agrado, a la vista de las autorizaciones que tiene el Gobierno, una transferencia de esos 32.000 millones al Fondo de Compensación Interterritorial, porque no está corrigiendo desequilibrios —repito— y encima ahora se está mermando su dotación.

En cuanto a la Sección 32, Entes territoriales, la integran, como conocen SS. SS., cuatro programas. El Programa 911-A, que merece todo el respeto para este parlamentario y para su Grupo, es una cuestión que han convenido los consejeros de economía de las respectivas Comunidades cuando han tasado el costo de los servicios transferidos o asumidos. Hay una dotación adicional —repito— de treinta y cuatro mil y pico millones que está en la Sección 32. Nada se nos dice sobre este tema; ya me explicará el portavoz del Grupo Socialista si ha quedado subsumida en estas aportaciones de los 185.000 millones. Yo no he visto ninguna transferencia, pero como ven es un dato meramente normativo. El Programa 911 todavía subsiste con subvenciones a los gastos de funcionamiento. Yo creo, señor Presidente, que las Comunidades están todas en marcha y tener que asistirles a todas, aunque la cantidad no sea significativa, es conceptualmente malo. Asistir a los gastos de funcionamiento a estas alturas no tiene sentido y a este parlamentario le parece que eso podría tener una mejor aplicación; sin ir más lejos, dotando a los ayuntamientos menores de cinco mil habitantes, y esto no es demagogia.

El Programa 912-A ya contempla la dotación actualizada para los ayuntamientos con 305.000 millones. No deja de ser de todas maneras insuficiente, porque recordarán SS. SS. que desde el año 1982 hubo un escandaloso descenso en la dotación de este Fondo, coincidiendo con la llegada al poder del Gobierno socialista. Yo puedo decir que en pesetas reales los ayuntamientos todavía no tienen dotación positiva para estos planes que vienen de la dotación del Programa 912-A. La razón es sencilla: te-

nían 275.000 millones, quedaron congelados un par de años, no se les aplicó la tasa de inflación ni se aplicó aumento alguno y ahora han subido a 305.000 millones. Si en el período de cuatro años dividimos los 25 ó 30.000 millones de aumento que esto significa, queda muy por debajo de una dotación ponderada del concepto presupuestario y muy por debajo de las necesidades que en estos momentos tienen los ayuntamientos. Y no vamos a hablar ya de las diputaciones. Yo he estado repasando las dotaciones por orden correlativo de las provincias más pequeñas y estoy en condiciones de decirles a ustedes que provincias como Soria, Teruel o Tenerife tienen una dotación de 125 ó 130 millones de pesetas. Si ustedes dividen esta cantidad por habitante o por metro cuadrado de superficie, o la ponderación que se crea conveniente al igual que la que sirvió de base para el Fondo de Compensación, resulta francamente alarmante esas dotaciones. Por ejemplo, Soria tiene 125 millones, Teruel creo que tiene 130, Tenerife está en los 128 millones de pesetas, no miles de millones, sino millones de pesetas. Nosotros entendemos que las Diputaciones están mal tratadas y en su momento, a través de las disposiciones adicionales, haremos una serie de recomendaciones. Es conveniente que las diputaciones, que al fin y al cabo gestionan la actividad local y no dejan de ser el gran ayuntamiento —como alguien ha dicho— de los ayuntamientos de la provincia, se potencien. No voy a entrar en más esquemas políticos, entro en el esquema puramente económico y presupuestario.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Señor García Royo, le recuerdo que ha pasado el tiempo para la defensa de sus enmiendas y de la Sección.

El señor GARCIA ROYO: Termino, pues, señor Presidente, porque con referencia a los 1.370 millones de pesetas que están en el Programa 912-C, creemos que más que compensación a los ayuntamientos en los conceptos y en los objetivos que se recogen en ese programa, deberían ir a acrecer el Fondo que, de alguna manera, superara las deficiencias de esos ayuntamientos pequeños, ya que la dotación de mil y pico millones para compensar es significativa y mejor estaría en un fondo para un reparto que está establecido en la Ley de Presupuestos. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Para defender las enmiendas 639 y 645, del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Tomey.

El señor TOMEY GOMEZ: Señor Presidente, señorías, las enmiendas del Grupo de Coalición Popular a los artículos cincuenta y ocho, punto uno y cincuenta y nueve, punto uno, aunque han tenido una modificación tanto desde la entrada del proyecto que ha remitido el Congreso de los Diputados, como en la propia Comisión, no obstante estimamos que ha sido muy corta en el incremento de la participación de los ayuntamientos en los impuestos del Estado, igualmente de las diputaciones, cabildos y consejos insulares.



Señorías, la Administración Local ha constituido un elemento importante de la política de saneamiento económico seguida por el Gobierno en estos cuatro últimos años y son precisamente estas Corporaciones Locales las que han sufrido el ajuste más traumático y, sobre todo, en el ejercicio del año 1987.

Todo ello, no sólo se ha traducido en un estancamiento, sino en una minoración del sector local en el conjunto de la economía española, esta minoración medida en términos de participación en el producto interior bruto.

Esta minoración ha originado situaciones bastante difíciles para las economías locales y provinciales, ha supuesto fuertes déficit presupuestarios, ha llevado a un incremento del endeudamiento y ha sido cuestionada en los niveles de prestación de los servicios de las Corporaciones Locales y Provinciales. Esto unido a la demora que se produce en las transferencias de estas participaciones por parte del Estado, les lleva a tener una situación caótica a estas Administraciones Locales.

Este Senador, como muchas de las señorías de los distintos Grupos Parlamentarios (y me congratulo de que los representantes locales hayan accedido tanto a la Cámara Alta como a la Baja), en su doble condición de miembro de un órgano de Gobierno de la Federación Española de Municipios y, además, Presidente de una Diputación, conoce de primera mano los problemas y agobios económicos de los ayuntamientos y diputaciones.

En su quehacer diario, y mientras muchas veces en este estrado hablamos de macroeconomía y grandes números, no pueden olvidar SS. SS. el palpito de nuestros pueblos y provincias, entes territoriales a los que esta Cámara, por su particularidad territorial no puede ignorar y por esto espero que sean comprendidas y admitidas estas enmiendas tan necesarias para nuestros ayuntamientos y diputaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Tomey.

Terminada la defensa de las enmiendas personales y de Grupo, se abre turno en contra, si alguien quiere utilizarlo. *(Pausa.)*

Por el Grupo Socialista, la señora Cerdeira tiene la palabra.

La señora CERDEIRA MONTERERO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, intentaré dar una visión global de lo que entiende el Grupo Socialista en la plasmación del Título VI, tal y como viene en el proyecto de ley de Presupuestos para el año 1987.

El Grupo Socialista entiende que se dota de medios suficientes este año para la financiación de las Corporaciones locales, para la financiación de las obligaciones y de las competencias que tienen asumidas, tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones y, por supuesto, las Comunidades Autónomas.

Entendería que se nos hubiera dicho algo acerca de la situación de transitoriedad que se marca en la financiación para este año 1987. Efectivamente, es una situación

de transitoriedad, una serie de medidas coyunturales hasta que tengamos la ley de Financiación de Entidades Locales, que fije ya los criterios definitivos, que, por otra parte, esperamos —y así lo deseamos— que sea inminente, según ha manifestado el señor Ministro de Economía en su reciente comparecencia en el Congreso de los Diputados.

Tenemos que tratar de dar una visión global de todos los ingresos que tienen las Corporaciones locales, y, por tanto, no podemos olvidar, aunque ya ha sido tratado en el Título anterior, la partida correspondiente a los tributos locales, porque, a pesar de lo que han dicho ciertos Grupos de la oposición, entiende el Grupo Socialista que el proyecto de ley de Presupuestos de este año, a través de sus normas, mantiene la misma presión fiscal fijada en las normas del Presupuesto para el año 1986; no lo incrementa, sino, simplemente, lo actualiza. De todas maneras, como no corresponde al Título VI, solamente hago esta breve referencia y pasamos a otro tema.

El proyecto de ley también recoge las dotaciones necesarias para poder afrontar los compromisos que contrajo el Estado de asumir las cargas financieras derivadas de las operaciones de crédito a que se vieron obligadas dichas Corporaciones para financiar liquidación de deudas hasta el año 1980 y las que se derivan de la aplicación de la Ley 24/1983.

Por otro lado, es necesario expresar —y creo que así se reconocerá por los demás Grupos— que se incrementan las participaciones de las Corporaciones locales en los tributos del Estado; se continúa el ritmo de crecimiento que ya se experimentó en años anteriores, incluso, diría yo, se rompe ese ritmo, pero porque se acrecienta aún más. Desde luego, el incremento que tiene es superior, tanto para los Ayuntamientos como para las Diputaciones, al índice de inflación previsto para este año, y éste es un dato innegable. Asimismo, se mantienen los criterios, ya vigentes, para la distribución de estas participaciones.

Desde luego, en este tema —después volveré a hacer mención de él ya que ha sido un punto en el que han insistido diversas intervenciones de los Grupos de la oposición—, lo que no me podrán negar ustedes es que, al fin y al cabo, aunque sean unos criterios políticos los que se establecen, son objetivos, quizá, bastante más que algunos otros criterios de algunos otros porcentajes que se han propuesto por parte de los Grupos de la oposición, que parecen, a primera vista, al menos, algo más subjetivos que los que vienen en el proyecto de ley de Presupuestos.

Se mantienen también las compensaciones por los ingresos suprimidos, incrementándolos para las Diputaciones.

Es decir, que, en conjunto, para las Corporaciones locales entendemos que se incrementan todos los medios que posibilitan la financiación de dichas Corporaciones, dentro del esquema, por supuesto, de las líneas de política económica general fijadas por el Gobierno que, como es obvio, apoya el Grupo Socialista, como no se les escapará a ustedes.

En cuanto a las Comunidades Autónomas, las enmiendas que en su día presentó el Grupo Socialista y que ya

han sido incorporadas al dictamen de la Comisión, simplemente recogen los acuerdos a que se ha llegado en las Comisiones Mixtas de Transferencias, y se aplican los índices de ponderación que ya estaban previstos en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Este tema de los acuerdos de las Comisiones Mixtas, desde luego, creo que es preciso resaltarlo, ya que, por fin, se fijan los criterios del sistema de financiación definitivos para el quinquenio que va desde 1987 a 1991, y es un dato a resaltar, porque entendemos que su repercusión va a ser muy grande, qué duda cabe, en todo el país y que va a dar un clima de paz jurídica y de paz económica que, hasta ahora, en ciertos aspectos o en ciertos momentos, no hemos disfrutado.

Respecto al Fondo de Compensación Interterritorial, aunque nuevamente tendremos la oportunidad de tratar este tema al ver la Sección 33, no puedo por menos que hacer una mención, ya que algún Grupo de la oposición —no recuerdo ahora mismo expresamente cuál ha sido (creo que la Agrupación de Senadores del PDP)— hacía una mención respecto a la disminución de diez puntos, del 40 al 30 por ciento, es decir, del 25 por ciento, que para este año contempla dicho Fondo de Compensación Interterritorial, y pedía algo así como que ese 25 por ciento volviera a ir allí. Desde luego ésta es una opinión que no compartimos desde el Grupo Socialista, que entendemos que en ninguna manera favorecería ni estarían de acuerdo las distintas Comunidades Autónomas, ya que pasa ese 25 por ciento, de ser una financiación condicionada, una financiación finalista, como es el Fondo de Compensación, a ser una financiación incondicionada al incorporarse a las participaciones que reciben directamente las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, el Senador Alierta, también del Grupo de Senadores del PDP, de la Agrupación del PDP, hablaba de modificar la participación que recibe la Comunidad Autónoma de Aragón. Tampoco creo que se pueda mantener mucho esta postura, teniendo en cuenta que la propia Comunidad Autónoma de Aragón ha participado de lleno en la Comisión Mixta, y que ha tomado un acuerdo plenamente consciente, suponemos, de lo que hacía, y que favorece a toda la Comunidad. No entendemos que se mantengan posturas diferenciadas cuando la propia Comunidad afectada ha dado el sí (y en este caso no es «el sí de las niñas», sino el «sí» de la Comunidad Autónoma de Aragón).

El Senador Bosque Hita, de Coalición Popular, entre las distintas enmiendas que propone al articulado, habla de proponer distintas escalas y distintos porcentajes en el reparto de la financiación. Podría en algún caso entenderlo, pero desde luego lo que no prueba, ni mucho menos, es que las distintas escalas que propone el Senador, los distintos criterios de porcentajes que propone, tengan una mayor bondad que los que propone el Grupo Socialista. No se prueba en ninguna medida el que tenga una mayor equidad ni el que contribuya a un mayor reparto, a una mayor justicia distributiva.

Respecto a los pequeños Ayuntamientos, hablaba el Senador Bosque Hita de los distintos gastos que tienen, que

son superiores a la financiación. Efectivamente, pueden darse casos así, pero entendemos que hay diversas soluciones para este tema, entre ellas hay una muy antigua, como puede ser la de agruparse estos pequeños municipios y así reducirían bastante los gastos ordinarios, con lo cual le quedaría un remanente más amplio para aplicar a las inversiones.

Decía también dicho Senador que hacían unos planteamientos, desde el Grupo Popular, de tipo social. Desde luego, eso me encantaría. Hemos modificado un poco los planteamientos que se mantenían anteriormente, pero entendemos que el esfuerzo que se ha hecho en inversiones por parte de las distintas administraciones, de los escalafones de la administración pública, es ingente, y se hace, a pesar de lo que supone, por el beneficio social que reporta indudablemente para los ciudadanos, y precisamente eso es así a partir del año 1982, que efectivamente fue cuando el Gobierno fue socialista.

También hay que tener en cuenta respecto a las distintas alusiones que se hacen a la participación o al reparto porcentual que tienen algunos ayuntamientos, sobre todo los de Madrid y Barcelona, que en este aspecto también han recalcado varios intervinientes en su enmienda, que es distinto y que tenemos que considerar, como así lo hace el proyecto de ley, el distinto, el mayor coste unitario de los servicios en función del número de habitantes. Ese coste unitario va creciendo a medida que se acrecienta el número de población de un Ayuntamiento. Entendemos que por ello no se puede hablar en ningún momento de un trato discriminatorio favorable a estos grandes Ayuntamientos, sino simplemente que se tienen en cuenta sus peculiares necesidades y este mayor coste.

El Senador Macías hablaba de la participación de los Ayuntamientos y Cabildos Insulares Canarios, y solamente quiero decirle una cosa (si es que está aquí, si no lo digo para su Grupo): que la participación del 30 por ciento mínimo que se hace y al que se refirió mi compañero el señor Barreiro en la anterior intervención, no es porque lo diga el señor Barreiro, sino porque así consta en el proyecto de ley, tal y como ha salido del informe de la Comisión. A veces dedicar un poco más de tiempo a la lectura del informe de la Comisión nos reportaría mayores beneficios, a pesar de las muchas ocupaciones que tenemos todos.

Por otro lado, el Senador Trías Fargas, del Grupo Convergencia i Unió también hablaba, como he dicho antes, de la sustitución de los porcentajes, de acortarlos de 1,60 a 1 por ciento. Eso creo que ha sido contestado anteriormente en el mismo sentido al Senador Bosque Hita. No prueba una mayor equidad, ni una mayor justicia. Si realmente lo probara nos comprometeríamos a considerarlo. Hasta ahora creo que no se ha demostrado en ese sentido nada en absoluto.

También hablaba de las distintas entregas trimestrales al Fondo Nacional de Cooperación Local. Es decir, modificar tal y como viene preceptuado en la ley el modo en que se van a realizar las distintas entregas trimestrales. Yo aquí le tengo que decir que si todos los ayuntamientos fueran de régimen común se podría aceptar esa en-

mienda que propone el Senador Trías Fargas; pero considerando que no todos los Ayuntamientos participan de igual medida en la distribución del Fondo, nos tenemos que oponer a dicha enmienda.

También había diversas enmiendas por parte de la Agrupación del PDP. Una de ellas hablaba de la supresión del 5 por ciento en función del número de unidades escolares en el reparto de la participación de las corporaciones locales. El Grupo Socialista se opone a dicha supresión. Entendemos que es un coeficiente, un módulo fiable que viene siendo tradicional, puesto que ya se ha mantenido durante otros años en los distintos Presupuestos y crea, al mismo tiempo, un incentivo para los ayuntamientos de acrecentar el número de unidades escolares, que va en beneficio de la educación de los distintos ciudadanos del Ayuntamiento. Por tanto, no vemos razón alguna por la que haya que suprimir ese 5 por ciento.

Respecto a la participación que obtienen las Diputaciones, quiero decirle al Senador García Royo que no creo que me pueda negar que este año las Diputaciones, tal y como viene previsto en los Presupuestos, van a recibir bastante más que en el año 1986. Por lo menos van a recibir igual que el año 1985. Creo que un poco más; lo supera.

Por lo que se refiere a la opción de los ayuntamientos para asumir la recaudación en el período voluntario ejecutivo de las deudas que se recaudan por recibo, entendemos que se debe mantener la enmienda transaccional, de la que antes hablaba mi compañero Barreiro, sobre los plazos para presentar dicha opción, pero no se puede fijarla de antemano aunque la cuantía va a ser igual a los años anteriores, porque según mis noticias en el año 1985 y 1986 el coste ha sido idéntico, pero de antemano, repito, no nos atrevemos a fijar que ese coste sea exactamente igual. Deberá ir en función de la subida o bajada que tengan en ese sentido la parte que tengan que asumir los ayuntamientos. Además también es tradicional que se venga haciendo el desarrollo en este aspecto de manera reglamentaria. Por tanto, no creemos que tenga cabida en el propio texto de la Ley de Presupuestos.

Creo que ha habido un lapsus en la referencia que hacía el Senador García Royo refiriéndose a la Diputación de Tenerife y lo mal dotada que estaba. Creo que no hay Diputación, que es cabildo. Por tanto, mal dotada iba a estar.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias Senadora Cerdeira.

Turno de Portavoces. ¿Portavoces que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor MESA NODA: Pido también la palabra, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Pueden repartirse el tiempo correspondiente al Grupo los dos portavoces, siempre y cuando no pasen de los cinco minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Un minuto nada más para apoyar la enmienda del Senador Bosque Hita en el sentido de que los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y capitales de provincias estuvieran incluidos en el mismo Grupo. Indiscutiblemente el gasto que conlleva la capitalidad es importante, porque tiene que disponer de una serie de servicios que necesariamente es obligatorio tenerlos como capital de provincia, y, sin embargo, muchos ayuntamientos de 50.000 habitantes, en otras condiciones, no tienen que tenerlos.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): El Senador Mesa ¿quiere consumir el tiempo que falta? (Asentimiento.)

Tiene la palabra.

El señor MESA NODA: Solamente quería puntualizar que la participación de las corporaciones canarias, cabildos y ayuntamientos con el 30 por ciento efectivamente aumenta en un 5 por ciento lo que venían percibiendo, pero lo que se intenta es que tengan un trato igualitario al de los demás ayuntamientos y diputaciones peninsulares, habida cuenta que si bien nosotros tenemos un régimen especial, también estamos alejados de la Península y sufrimos los problemas de la doble insularidad, problemas de agua y otros que a lo mejor los ayuntamientos peninsulares no padecen. Lo que queremos es tener un trato igualitario.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Por el Grupo de Coalición Popular, el Senador Tomey tiene la palabra por cinco minutos.

El señor TOMEY GOMEZ: Para contestar brevemente a la intervención de la Senadora socialista.

¿De verdad cree que el Gobierno socialista ha concedido suficiente dotación, tanto a los ayuntamientos como a las diputaciones? Así lo ha manifestado. Yo le puedo decir, desde luego, que sus alcaldes socialistas, sus presidentes de diputación y sus presidentes de cabildo no están de acuerdo con sus manifestaciones.

Efectivamente, se ha incluido una ley, parte para saneamiento de ayuntamientos. Por supuesto que va a haber que hacer pronto otra ley de saneamiento, porque la anterior se ha aplicado mal y tarde y ha provocado que los ayuntamientos hayan tenido que pedir créditos-puente para hacer frente a ello, y otra vez necesitan un saneamiento.

Los criterios del Partido Socialista son objetivos y parece ser que los de los demás, subjetivos. Yo les quiero decir a SS. SS. que la Federación Española de Municipios y Provincias considera, como mínimo, que para el ejercicio 1987 se debiera dotar a los ayuntamientos con cargo al Fondo entre 356.000 millones y 331.000 por arriba y por abajo. No hemos llegado a esas cantidades.

¿Qué es lo que está ocurriendo? Pues que no hemos tenido Ley de Financiación. Es lamentable que, transcurrido

dos ya ocho años desde la aprobación gozosa de nuestra Constitución, nuestras corporaciones locales sean consideradas aún como menores de edad por el Gobierno socialista.

Se ha promulgado la Ley de Bases de Régimen Local y se le ha dado un marco jurídico-administrativo, pero no un marco económico. Difícilmente se puede tener autonomía si no se tiene una autonomía económica.

Creo recordar que en nuestra primera visita al Presidente del Gobierno, en el año 1983, nos prometió que iba a hacer todo lo posible para que saliera a la luz Ley de Financiación. ¡Ojalá que ahora el Ministro de Economía la cumpla!

Lo que el Senador Bosque Hita proponía de la distribución de coeficientes entre los distintos municipios según su número de habitantes, efectivamente, porque lo que pretende el Senador Bosque Hita es acercar algo de esa financiación a los que menos tienen y más necesitan porque siempre han estado más abandonados.

Por supuesto, las diputaciones tienen igual que el año 1985, pero el Plan de Obras y Servicios, a pesar de esos 5.000 millones para carreteras, ha bajado, se ha quedado exactamente en las mismas cantidades, pero además se ha traído el Plan de Comarcas Especiales.

Creo que es una carga importantísima, que va incluso en detrimento de la creación de puestos de trabajo, porque no hay que olvidar que las corporaciones locales y las diputaciones, en la mayoría de nuestras provincias, son uno de los primeros empleadores de las mismas.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Tomey.

Por el Grupo Socialista, la Senadora Cerdeira tiene la palabra por cinco minutos.

La señora CERDEIRA MONTERERO: Muy brevemente, dado lo avanzado de la tarde, para decir, respecto a la enmienda que apoyaba igualmente el CDS, en relación a las capitales de provincia, que el Grupo Socialista no entiende que la necesidad que pueden tener las distintas ciudades y ayuntamientos va más en función del número de habitantes que en función de esa capitalidad.

Por otra parte, un Senador canario —perdone si le denomino de esa manera, no conozco sus apellidos— habla de un trato igualitario y hace mención al régimen especial que tienen en Canarias.

Yo sé bastante de régimen especial, porque en la circunscripción a la que yo pertenezco, que es Ceuta, también tenemos un régimen especial, y muchas veces también pedimos ese trato igualitario, pero yo lo haría en términos solidarios. Creo que es más justo no pedir ese trato solamente en lo que nos beneficia, sino tenerlo en cuenta para todo.

Precisamente por esas dificultades que padecemos los insulares, tenemos ese régimen económico especial, que por supuesto no renunciaremos a él, al menos los de Ceuta.

Respecto a la intervención del portavoz del Grupo Popular, diciendo que cree que hay alcaldes y diputados del Partido Socialista que no están de acuerdo con la dota-

ción que el Gobierno otorga a dichas corporaciones locales, yo simplemente le recordaría que en esta Cámara también hay sentados alcaldes y diputados provinciales que no vienen a defender intereses provincianos, sino los intereses de España, y que ahora vamos a tener oportunidad, en el momento de efectuar la votación, de conocer su opinión.

Respecto a que será necesaria una nueva ley de saneamiento, mire, ése es el criterio que usted tiene. Puede ser, con el devenir de los tiempos veremos si efectivamente hace falta. Ahora no me voy a oponer a esta afirmación que hace usted. Lo que desde luego sí tenemos es distintos criterios políticos. Al referirme a los criterios que apoyaba el Grupo Socialista respecto a los distintos porcentajes de participación en función del número de habitantes, de unidades escolares, etcétera, eran un objetivo.

Disculpeme si no me he expresado bien, pero en ningún momento he dicho que los demás fueran subjetivos. He dicho que cuando menos eran igual de objetivos que los nuestros. Por lo tanto, se podía admitir el suyo o el nuestro. Como usted comprenderá, nuestro criterio político es mantener lo que propone el propio Grupo Socialista.

También hablaba S. S. de la minoría de edad en que al parecer considera el Gobierno socialista a los ayuntamientos, a las corporaciones locales, y decía también que se les proporcionaba el marco jurídico administrativo, pero no el económico. Esta frase la recuerdo de hace pocos días, y creo que es textual, idéntica a la que dijo su compañero en el Congreso de los Diputados; ya fue contestada en su momento y, dado lo avanzado de la hora, me va a permitir S. S. que no repita los mismos argumentos.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señora Cerdeira.

Terminados los turnos en contra y de portavoces, vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

Votaremos en primer lugar la del Senador Alierta, que fue defendida en su momento y que es única.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 26; en contra, 131; abstenciones, 42.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda desestimada la enmienda.

A continuación procederemos a la votación de las enmiendas del señor Bosque Hita.

Señor Bosque Hita, ¿pueden votarse conjuntamente?

El señor BOSQUE HITA: No, señor Presidente. Rogaría que la 640, 641 y 642 se votaran conjuntamente, pero la 643 por separado, la 646 por separado también, y la 648 asimismo por separado, ya que el contenido me parece importante, con el fin de que puedan discriminarlas los señores Senadores a la hora de la votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe):

Las tres primeras unidas, y las otras tres por separado. ¿Es así?

El señor BOSQUE HITA: Las tres primeras unidas, y la que se refiere a las capitales de provincia, y las dos de las Diputaciones por separado cada una de las tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor Bosque Hita. Empieza la votación de las enmiendas 640, 641 y 642.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 59; en contra, 136; abstenciones, 13.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan desestimadas las tres primeras enmiendas del Senador Bosque Hita.

Se vota separadamente la enmienda 643. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 59; en contra, 132; abstenciones, 14*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada la enmienda 643.

Votamos la enmienda 646. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 55; en contra, 134; abstenciones, 16.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada.

Última enmienda del Senador Bosque Hita, número 648. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 53; en contra, 134; abstenciones, 18.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada.

Pasamos a las dos enmiendas del Senador Macías. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.) Gracias, Senador. Se votan conjuntamente la 644 y la 647.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 58; en contra, 136; abstenciones, 12.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas de Grupo.

Las enmiendas 344, 345, 348, 349 y 350 de Convergencia y Unión, ¿se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 27; en contra, 133; abstenciones, 43.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Por la Agrupación de Senadores del PDP, habiendo sido retirada la enmienda 62, quedan la 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.) Se votan conjuntamente las ocho enmiendas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 64; en contra, 133; abstenciones, siete.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Las dos enmiendas del Grupo de Coalición Popular, números 639 y 645, ¿se pueden votar conjuntamente?

El señor ORTI BORDAS: No, señor presidente, separadamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Votamos la enmienda 639.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 58; en contra, 134; abstenciones, 15.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada la enmienda 639.

Enmienda 645. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 54; en contra, 138; abstenciones, 14.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada la enmienda 645.

Terminada la votación de las enmiendas, está presentada en la Mesa una enmienda transaccional, que ruego a la Senadora Secretaria proceda a su lectura.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional al artículo sesenta y uno, uno, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987: «Por las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, siempre que así lo acuerden en sesión plenaria antes del 1 de marzo de 1987. Dicho acuerdo será comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda». Lo firman todos los Grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Firmada por todos los Grupos Parlamentarios, ¿se aprueba por asentimiento? (Asentimiento.)

Queda aprobada por asentimiento la enmienda transaccional.

Pasamos a la votación del texto articulado.

Tiene la palabra el Senador Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Nosotros pedimos votación separada y agrupados entre sí los artículos cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y cuatro y sesenta y cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quiere decirse que agrupadamente los artículos cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y cuatro y sesenta y cinco.

Se ponen a votación estos cuatro artículos, cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y cuatro y sesenta y cinco, y agrupadamente todos los demás.

Votamos los cuatro artículos. Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 151; en contra, nueve; abstenciones, 44.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan aprobados los artículos cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y cuatro y sesenta y cinco.

El resto de los artículos, excluido lo que ya hemos aprobado, que es la enmienda transaccional, se ponen a votación seguidamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 136; en contra, 122; abstenciones, 56.*

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Quedan aprobados los artículos que faltaban del Título VI.

Dado lo avanzado de la hora y con el asentimiento del Presidente que preside desde donde esté, se levanta la sesión hasta mañana a las diez horas y quince minutos.

*Eran las nueve y veinte de la noche.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961